

**PLAN GENERAL**  
**DOCUMENTO DE AVANCE.**  
**CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS**



Ayuntamiento de  
**SANTORCAZ**

**OCTUBRE 2021**



## Índice

|   |     |
|---|-----|
| CAPITULO 1. ANÁLISIS Y CRITERIOS GENERALES DE CATALOGACIÓN..... | 3   |
| 1.1. Catálogo de Planeamiento.....                              | 3   |
| 1.2. Yacimientos Arqueológicos.....                             | 3   |
| 1.3. Zonas Urbanas y Parcelaciones.....                         | 5   |
| CAPITULO 2. CLASES DE OBRAS.....                                | 6   |
| 2.1. Obras de Mantenimiento.....                                | 6   |
| 2.2. Obras de Consolidación.....                                | 6   |
| 2.4. Obras de Acondicionamiento.....                            | 8   |
| 2.5. Obras de Reestructuración.....                             | 8   |
| 2.6. Obras de Ampliación.....                                   | 9   |
| 2.6. Obras de Demolición.....                                   | 9   |
| CAPITULO 3. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL.....  | 10  |
| 3.1. Elementos Arquitectónicos Especiales.....                  | 10  |
| 3.1.1. Protección integral.....                                 | 10  |
| 3.1.2. Protección ambiental.....                                | 11  |
| 3.2. Espacios Públicos.....                                     | 12  |
| CAPITULO 4. NORMAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.....            | 13  |
| 4.1. Normas para las Áreas A. (Máxima Protección).....          | 13  |
| 4.2. Normas para las Áreas B. (Protección General).....         | 13  |
| 4.3. Normas para las Áreas C. (Protección Cautelar).....        | 14  |
| 4.4. Normas Comunes en todo el Término Municipal.....           | 15  |
| CAPITULO 5. MODIFICACIONES DEL CATALOGO.....                    | 16  |
| 5.1. Ampliación del Catálogo.....                               | 16  |
| 5.2. Exclusión de un Elemento Catalogado.....                   | 16  |
| 5.3. Modificación de las Condiciones de Protección.....         | 17  |
| CAPITULO 6. EFECTOS DE LA CATALOGACION.....                     | 18  |
| 6.1. Deberes de Conservación de los Bienes Catalogados.....     | 18  |
| 6.2. Estado Ruinoso de los Bienes Catalogados.....              | 19  |
| 6.3. Deberes de los Propietarios.....                           | 20  |
| CAPITULO 7. ELEMENTOS CATALOGADOS.....                          | 22  |
| FICHAS PATRIMONIO HISTORICO. BIENES.....                        | 25  |
| FICHAS PATRIMONIO HISTORICO. YACIMIENTOS.....                   | 111 |



## CAPITULO 1. ANÁLISIS Y CRITERIOS GENERALES DE CATALOGACIÓN

### 1.1. Catálogo de Planeamiento

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, para la realización de Catálogos de Planeamiento, se realiza un análisis del municipio desde el punto de vista de los tipos de protección que allí se establecen.

### 1.2. Yacimientos Arqueológicos

Los informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid establecen que la protección arqueológica dentro del término municipal de Santorcaz queda delimitada por tres niveles-áreas de protección (A, B y C).

#### **Áreas A, de Máxima Protección:**

I. Definición: Áreas que contienen restos arqueológicos y paleontológicos de objetiva y probada relevancia ya constatada, con un grado de conservación y entidad histórica tales que requieren su protección integral en el sitio, libres de edificación o incluidos en espacios construidos visitables, con el objeto de procurar la necesaria proyección social, atendiendo, fundamentalmente a su gran interés científico para el conocimiento de la historia de la Comunidad de Madrid.

II. Normas de actuación y protección: Los restos arqueológicos incluidos en este ámbito quedarán íntegramente protegidos, y no se permitirá ningún tipo de obra que suponga alteración o remoción de los mismos, salvo todas aquellas encaminadas a su excavación arqueológica con fines científicos, conservación, restauración, integración y, eventualmente, musealización. La Administración competente en materia de Protección del Patrimonio podrá excepcionalmente autorizar construcciones sobre rasante con la menor incidencia posible sobre los restos. En todo caso, de forma previa a la redacción de planes o proyectos será preceptiva la realización de una intervención arqueológica de excavación que delimite y defina con precisión los bienes arqueológicos con el objeto de asegurar la compatibilidad de iniciativas con la protección del patrimonio.

#### **Áreas B, de Protección General:**

I. Definición: Ámbitos en los que se tiene constancia, mediante publicación, prospección, excavación, control, o estudios de carácter documental, de la existencia de yacimientos arqueológicos o paleontológicos, fortificaciones, o evidencias de edificios singulares ocultos cuya forma de conservación, que puede ser compatible con otros usos, se determinará a partir de los informes arqueológicos elaborados.

II. Normas de procedimiento: Ante cualquier iniciativa que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de un estudio arqueológico y paleontológico, sufragado por el promotor, que incluirá la realización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas necesarias para valorar



su impacto sobre el Patrimonio arqueológico o paleontológico. Esta obligación es anterior o paralela al proceso de redacción de los planes o proyectos de las promociones. Si éstas implican el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.

- Los resultados de la intervención arqueológica o paleontológica quedarán recogidos en un informe que determinará la valoración que los hallazgos merecen e indicará la compatibilidad con los usos previstos.
- La Dirección General de Patrimonio Histórico, a la vista del informe presentado resolverá sobre la posibilidad de proseguir con las actuaciones previstas y propondrá soluciones adecuadas para la correcta conservación de los bienes.

III. Conservación: La resolución final de la Dirección General de Patrimonio Histórico se incorporará a las condiciones incluidas en la licencia de obras, mediante la adopción parcial o total de alguna de las siguientes opciones:

- Máxima Protección, conservación “in situ” de los restos hallados, e inviabilidad de la actuación prevista.
- Conservación y restauración “in situ” de los elementos arqueológicos hallados, que puede ser compatible con otros usos no lesivos para los mismos.
- Traslado a museos u otros espacios de exposición de forma que se garantice la coherencia y capacidad científica y didáctica de los restos.
- Continuación de la obra, previa elaboración de la documentación técnica suficiente para el análisis y registro científico del patrimonio.

Si la conservación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico supone pérdida de aprovechamiento urbanístico, se procurará la compensación al propietario mediante los mecanismos posibles de ejecución, transferencia o reparto, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipal de Suelo, o expropiando el aprovechamiento perdido, o por cualquier otro procedimiento de compensación conforme a Derecho.

### **Áreas C, de Protección Cautelar:**

I. Definición: Áreas que por su configuración topográfica, geológica o morfológica configuran el entorno de las anteriores y son altamente susceptibles de contener bienes del patrimonio arqueológico o paleontológico.

II. Normas de procedimiento:

- Ante cualquier iniciativa o promoción que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de informe arqueológico, previa realización de prospecciones y/o sondeos. El cumplimiento de esta obligación será anterior a la concesión de la licencia. Si la iniciativa implica el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.
- En un plazo máximo de 30 días naturales contados desde la solicitud previa de licencia o, en su caso, de la terminación de los trabajos de derribo o desmontaje a que se refiere el punto



anterior, se realizarán los trabajos de prospección y/o sondeos dirigidos por técnico competente, quien redactará de forma inmediata un informe dirigido al Ayuntamiento y a la Dirección General de Patrimonio Histórico, proponiendo la continuidad de la obra, o la necesidad de realizar intervenciones arqueológicas posteriores. En el caso de que dicho informe establezca tal necesidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Área de Protección General.

### **1.3. Zonas Urbanas y Parcelaciones**

El casco urbano de Santorcaz se asienta sobre una estructura urbana de calles trazadas siguiendo las curvas de nivel que forman la orografía de Santorcaz. El centro del casco se establece en la plaza de la Constitución, conformando un ámbito en todo su entorno considerado como un espacio urbano a conservar.

En cualquier caso, el proceso de renovación puntual parcela a parcela del casco antiguo, y las moderadas alturas de los planeamientos vigentes deberán garantizar tanto la preservación de la trama catastral histórica como la característica imagen del casco histórico de Santorcaz.



## **CAPITULO 2. CLASES DE OBRAS.**

Al objeto de definir los distintos tipos de obras admisibles dentro de cada uno de los elementos incluidos en el presente Catálogo se distinguen 7 tipos de obra.

- Mantenimiento.
- Consolidación.
- Recuperación.
- Acondicionamiento.
- Reestructuración.
- Ampliación.
- Demolición.

### **2.1. Obras de Mantenimiento**

Son las habituales derivadas del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior ni, alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisa y volado, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, revoco de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de condiciones.

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales y, por tanto, previsiblemente dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, con el grado de detalle, contenido y precisión que permita su comparación con las soluciones originales.

### **2.2. Obras de Consolidación**

Son las que tienen por objeto, dentro del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, pudiendo afectar también a la estructura portante, pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyen operaciones parciales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces, etc.



Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, su aprobación requerirá documentación complementaria que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, y expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

### **2.3. Obras de Recuperación**

Son las encaminadas a la puesta en valor del elemento, restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación pueden estar comprendidas actuaciones de:

- Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de anteriores reformas inconvenientes.
- Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales
- originales dañados o, cambiando los que alteren las condiciones originales por otros elementos acordes con ellas.
- Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación del elemento catalogado o un obstáculo para su comprensión histórica.
- Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados:

- Descripción documental del elemento catalogado, circunstancia de su construcción, características originales y evolución.
- Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- Levantamiento cartográfico completo.
- Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.
- Descripción y justificación de las técnicas que se emplearan en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.
- Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del proyecto original) y detalles del proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre la solución existente (o la original) y la proyectada.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.



## **2.4. Obras de Acondicionamiento**

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurales, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación y, además, la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativos no quedan afectados por dichos cambios.

## **2.5. Obras de Reestructuración**

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a los elementos estructurales alterando su morfología en lo que no afecta a las características originales de su envolvente exterior visible desde espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes:

- Levantamiento de planos del estado actual.
- Descripción fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
- Descripción, valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los usuarios, así como los compromisos establecidos con éstos.



## **2.6. Obras de Ampliación**

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la documentación siguiente:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado y descripción escrita y fotográfica de su estado actual.
- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.
- La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio o lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dichos entornos.

## **2.6. Obras de Demolición**

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada de alguno de estos tipos responderán exclusivamente a uno de los dos supuestos siguientes:

- a) La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes de elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.
- b) Las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se registrarán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

En el segundo supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para bienes y personas la demolición parcial o total vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

- Declaración de ruina con determinaciones de demolición de las partes en que se pretende actuar.
- Compromiso de reedificación.



## **CAPITULO 3. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL.**

La regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural del término se clasifica según:

- Elementos arquitectónicos especiales.
- Espacios Públicos.

### **3.1. Elementos Arquitectónicos Especiales**

A efectos de la Protección de los elementos incluidos en el presente Catálogo de Bienes

Protegidos se establecen tres grados de protección sobre elementos arquitectónicos.

- Protección Integral.
- Protección Estructural.
- Protección Ambiental.

Al tiempo que se establece dos grados de protección de parcelas:

- Protección Global.
- Protección Parcial.

#### **3.1.1. Protección integral**

a) Elementos sobre los que se aplica.

Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico o significación cultural y los equiparables a los monumentos declarados o incoados con arreglo a la Ley sobre Patrimonio Histórico.

b) Determinaciones.

Se permitirán únicamente actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, construcción o elemento.

Por tanto, se permitirán únicamente las obras de mantenimiento, consolidación y recuperación; en consecuencia, quedan excluidas las obras de acondicionamiento, ampliación, obra nueva.

Excepcionalmente se permitirán pequeñas actuaciones de acondicionamiento cuando se permita, de acuerdo con la ordenanza de zona, el cambio de uso en la edificación; para ello será



preciso el informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural).

### **3.1.2. Protección ambiental**

a) Elementos sobre los que se aplica

- Edificios y elementos que reúnen constantes tipologías características de determinadas épocas constructivas o de áreas de la ciudad.
- Edificios situados en áreas de calidad media o escasa, incluso en mal estado de conservación, que reúnan constantes tipológicas interesantes.
- Espacios urbanos de calidad destacada.

b) Determinaciones

Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la envolvente exterior, aunque supongan la reestructuración total interior del elemento. Dentro de esta protección se establecen cuatro grados:

- 1) Grado A1: Sobre los bienes inmuebles catalogados con esta protección se permitirán las obras enumeradas para los grados anteriores y también la reestructuración.

Asimismo, se permitirá, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), las obras de ampliación que reúnan todas las condiciones:

- No implicar aumento de altura del elemento catalogado.
  - No implicar aumento de ocupación en planta con efectos sean visibles desde la vía pública.
  - No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.
  - No rebasar la edificabilidad asignada por la ordenanza de zona al conjunto de edificaciones finales en la parcela.
- 2) Grado A2: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde el espacio público, siempre que reúnan el resto de condiciones del Grado anterior.
  - 3) Grado A3: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), con aumento de altura pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos; sin rebasar la edificabilidad asignada por la ordenanza al conjunto de edificaciones sobre la parcela y siempre que no exista una protección de parcela que lo impida.
  - 4) Grado A4: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), con aumento de altura y ocupación visible desde el espacio público siempre y cuando concurren las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de protección de parcela.



## **3.2. Espacios Públicos**

Se consideran aquellas áreas urbanas formadas por el conjunto de vías públicas, zonas verdes y espacios libres. Definidos como espacios urbanos con una configuración espacial excepcional, con predominio de valores edificatorios de interés y características visuales, ambientales y urbanísticas relevantes.

Deberán conservarse los elementos arquitectónicos originales, se suprimirán los elementos inadecuados restituyendo a su estado original las plantas bajas, entreplantas, aleros y elementos desvirtuados. Deberán mantenerse los cerramientos de parcela, escalinatas, fuentes y elementos decorativos en su forma y ubicación original.

Se prohíbe la utilización de elementos de plástico y materiales análogos de acabado brillante o reflectante.



## **CAPITULO 4. NORMAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**

### **4.1. Normas para las Áreas A. (Máxima Protección)**

I. Definición:

Áreas que contienen restos arqueológicos y paleontológicos de objetiva y probada relevancia ya constatada, con un grado de conservación y entidad histórica tales que requieren su protección integral en el sitio, libres de edificación o incluidos en espacios construidos visitables, con el objeto de procurar la necesaria proyección social, atendiendo, fundamentalmente a su gran interés científico para el conocimiento de la historia de la Comunidad de Madrid.

II. Normas de actuación y protección:

Los restos arqueológicos incluidos en este ámbito quedarán íntegramente protegidos, y no se permitirá ningún tipo de obra que suponga alteración o remoción de los mismos, salvo todas aquellas encaminadas a su excavación arqueológica con fines científicos, conservación, restauración, integración y, eventualmente, musealización. La Administración competente en materia de Protección del Patrimonio podrá excepcionalmente autorizar construcciones sobre rasante con la menor incidencia posible sobre los restos. En todo caso, de forma previa a la redacción de planes o proyectos será preceptiva la realización de una intervención arqueológica de excavación que delimite y defina con precisión los bienes arqueológicos con el objeto de asegurar la compatibilidad de iniciativas con la protección del patrimonio.

### **4.2. Normas para las Áreas B. (Protección General)**

I. Definición:

Ámbitos en los que se tiene constancia, mediante publicación, prospección, excavación, control, o estudios de carácter documental, de la existencia de yacimientos arqueológicos o paleontológicos, fortificaciones, o evidencias de edificios singulares ocultos cuya forma de conservación, que puede ser compatible con otros usos, se determinará a partir de los informes arqueológicos elaborados.

II. Normas de procedimiento:

Ante cualquier iniciativa que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de un estudio arqueológico y paleontológico, sufragado por el promotor, que incluirá la realización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas necesarias para valorar su impacto sobre el Patrimonio arqueológico o paleontológico. Esta obligación es anterior o paralela al proceso de redacción de los planes o proyectos de las promociones. Si éstas implican el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.



- Los resultados de la intervención arqueológica o paleontológica quedarán recogidos en un informe que determinará la valoración que los hallazgos merecen e indicará la compatibilidad con los usos previstos.
- La Dirección General de Patrimonio Histórico, a la vista del informe presentado resolverá sobre la posibilidad de proseguir con las actuaciones previstas y propondrá soluciones adecuadas para la correcta conservación de los bienes

III. Conservación:

La resolución final de la Dirección General de Patrimonio Histórico se incorporará a las condiciones incluidas en la licencia de obras, mediante la adopción parcial o total de alguna de las siguientes opciones:

- Máxima Protección, conservación “in situ” de los restos hallados e inviabilidad de la actuación prevista.
- Conservación y restauración “in situ” de los elementos arqueológicos hallados, que puede ser compatible con otros usos no lesivos para los mismos.
- Traslado a museos u otros espacios de exposición de forma que se garantice la coherencia y capacidad científica y didáctica de los restos.
- Continuación de la obra, previa elaboración de la documentación técnica suficiente para el análisis y registro científico del patrimonio.

Si la conservación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico supone pérdida de aprovechamiento urbanístico, se procurará la compensación al propietario mediante los mecanismos posibles de ejecución, transferencia o reparto, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipal de Suelo, o expropiando el aprovechamiento perdido, o por cualquier otro procedimiento de compensación conforme a Derecho.

### **4.3. Normas para las Áreas C. (Protección Cautelar)**

I. Definición:

Áreas que por su configuración topográfica, geológica o morfológica configuran el entorno de las anteriores y son altamente susceptibles de contener bienes del patrimonio arqueológico o paleontológico.

II. Normas de procedimiento:

- 1) Ante cualquier iniciativa o promoción que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de informe arqueológico, previa realización de prospecciones y/o sondeos. El cumplimiento de esta obligación será anterior a la concesión de la licencia. Si la iniciativa implica el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.



- 2) En un plazo máximo de 30 días naturales contados desde la solicitud previa de licencia o, en su caso, de la terminación de los trabajos de derribo o desmontaje a que se refiere el punto anterior, se realizarán los trabajos de prospección y/o sondeos dirigidos por técnico competente, quien redactará de forma inmediata un informe dirigido al Ayuntamiento y a la Dirección General de Patrimonio Histórico, proponiendo la continuidad de la obra, o la necesidad de realizar intervenciones arqueológicas posteriores. En el caso de que dicho informe establezca tal necesidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Área de Protección General.

#### **4.4. Normas Comunes en todo el Término Municipal.**

Los descubrimientos de restos con valor arqueológico hechos por azar, entendiéndose por tales los derivados de cualquier tipo de obra o remoción de terrenos que se realice en lugares en los que no se presumía la existencia de Bienes arqueológicos o paleontológicos y los de carácter singular, producidos como consecuencia de una intervención arqueológica autorizada, se comunicarán en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico o al Ayuntamiento correspondiente, sin que pueda darse conocimiento público de ellos antes de haber realizado la citada comunicación.

Si la comunicación se efectuara al Ayuntamiento, éste lo notificará a la Dirección General de Patrimonio Histórico en el plazo de cuarenta y ocho horas. De la misma manera, la Dirección General de Patrimonio Histórico notificará al Ayuntamiento correspondiente los descubrimientos que le sean comunicados y también al propietario del lugar donde se haya efectuado el hallazgo.

El descubridor de restos arqueológicos depositará el bien, en el plazo de cuarenta y ocho horas, en el Ayuntamiento correspondiente, en la Dirección General de Patrimonio Histórico o en el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, salvo que sea necesario efectuar remoción de tierras para hacer la extracción del bien, dadas sus características, o salvo que se trate de un hallazgo subacuático, en cuyos supuestos el objeto permanecerá en el emplazamiento originario. Mientras el descubridor no efectúe la entrega, se le aplicarán las normas del depósito legal.



## **CAPITULO 5. MODIFICACIONES DEL CATALOGO**

El catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo para la:

- Inclusión de nuevos elementos a proteger.
- Exclusión de elementos catalogados.
- Cambiar el grado de protección asignado a un elemento o grupo de elementos.

En todos los casos la tramitación de las modificaciones deberá seguir los trámites para la modificación puntual del planeamiento previsto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos y cumpliendo complementariamente las condiciones establecidas en el presente capítulo.

### **5.1. Ampliación del Catálogo**

a) Ampliación por reconocimiento de los valores de un elemento.

Para la inclusión de un elemento en el Catálogo, por iniciativa pública o de particulares, deberá elaborarse un expediente basado en un informe suscrito por técnico competente, designado por el Ayuntamiento, indicando las características del elemento que aconsejen su protección, así como el grado de protección a asignarle.

Dicho expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento y expuesto al trámite de información pública tras el cual, y previo informe vinculante del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), será sometido primero a la aprobación provisional del Ayuntamiento, y segundo a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

b) Ampliación por aparición de valores ocultos.

Cuando durante la actuación sobre cualquier edificio, instalación, terreno o elemento apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección diferente del vigente, se iniciará por iniciativa pública el trámite de ampliación del Catálogo para incluir tal elemento con el grado de protección que corresponda.

Tal actuación conllevará la suspensión del trámite de licencia y la paralización de las obras durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural); la tramitación para la inclusión del elemento en el Catálogo será la misma que en el caso anterior.

### **5.2. Exclusión de un Elemento Catalogado.**

Para la exclusión de un elemento catalogado será preciso un informe, redactado por técnico competente, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión en el Catálogo.



El expediente, una vez aprobado por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites que para la ampliación del Catálogo

En ningún caso será motivo de exclusión del Catálogo la declaración de ruina del elemento, posterior a la catalogación.

### **5.3. Modificación de las Condiciones de Protección.**

Para la modificación de las condiciones que afecten a un elemento catalogado se actuará con el mismo procedimiento indicado que para la exclusión de elementos en el Catálogo; igualmente con informe vinculante del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural).



## **CAPITULO 6. EFECTOS DE LA CATALOGACION.**

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de valores que Ley del Suelo ordena proteger.

En base a la existencia de estos valores se les declara excluidos del régimen general renovación urbana del Reglamento de edificación forzosa y Registro Municipal de Solares decreto 635/1964, de 5 de marzo y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (art.25 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid pudieran verse obligados a aplicar el artículo 66 de la Ley del Suelo a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación del art.11.2.a del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios previstos en la normativa vigente relativa a esta materia.

La aprobación de los Avances de Catálogo facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de todas aquellas licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles por él catalogados, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más una vez completado el trámite de información pública.

Igualmente, la aprobación de los Avances de Catálogo servirá para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo (artículos. 117, 118 y 119 del Reglamento de Planeamiento, en consonancia con el art.16 de la Ley 16/1985, de 25-junio del Patrimonio Histórico Español).

La aprobación del Documento de AVANCE determinará por si sola las suspensiones referidas en el párrafo anterior (art. 120 del Reglamento de Planeamiento).

### **6.1. Deberes de Conservación de los Bienes Catalogados**

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos del artículo 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en este documento.



Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, en aplicación de la Ley del Suelo, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquéllos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

## **6.2. Estado Ruinoso de los Bienes Catalogados**

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Situación de ruina física irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50 % del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50 % del total de las obras necesarias.
- b) Coste de la reparación de los citados daños superior al 50 % del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50 % y el total del coste presupuestado.

El expediente basado en el primer supuesto deberá contener un informe suscrito por técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipos (zanjas corridas, zapatas, pilotes, muros portantes, soportes, vigas, forjados, cerchas, tableros u otros) y cuantificados en las unidades métricas habituales, con expresión del porcentaje que cada tipo representa respecto del total de la estructura del inmueble y una relación de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan frente al total de los de su tipo correspondiente y, por último, la suma de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberá resultar superior al 50 %.

En el segundo supuesto de los mencionados como causas el expediente deberá acompañar un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias y su coste supere el 50 % del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaron en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contiene otros valores, históricos, artísticos, etc. distintos del económico, la valoración de reposición arriba descrita no se verá afectada por coeficiente alguno de depreciación por edad, pero sí lo podrá ser por los coeficientes de mayoración cuya aplicación pueda considerarse justificada en base a la existencia de los citados valores que dieron lugar a su catalogación.

Las determinaciones de la Ley del Suelo, "Circunstancias Urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble", no se considerará en ningún caso causa de declaración de ruina de un bien catalogado, pues la catalogación, por sí sola, implica la declaración de la existencia de circunstancias urbanísticas que aconsejen su permanencia.



La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado se notificará al organismo competente de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen que habrá de incorporarse al mismo con carácter vinculante. Este dictamen contendrá las determinaciones siguientes:

- Procedencia o improcedencia de la declaración del estado ruinoso del inmueble en base a las circunstancias de:
- Ruina física irrecuperable.
- Coste de la reparación.
- Disponibilidad de bienes y medios municipales y autonómicos para las ayudas y subvenciones precisas.
- Acciones de reparación, demolición, recuperación, reconstrucción u otras que procedan, con independencia de la existencia o no del estado ruinoso.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista peligro inmediato para bienes o personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos la Ley del Suelo tales como desalojo, vallado de las áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos y otras similares relativas a la seguridad de moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la comunicación de la situación existente al organismo competente de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen relativo a las medidas de consolidación o demolición que con carácter urgente procedan y con las demás determinaciones señaladas en el párrafo anterior

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o la denuncia de su situación de ruina inminente podrán dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

### **6.3. Deberes de los Propietarios**

En aplicación de las determinaciones legales antes referidas se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

- a) Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.
- b) Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.
- c) Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo del artículo 246 de la Ley del Suelo pueda ordenar el Ayuntamiento, o



---

subsidiariamente la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del 50 % del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo



## CAPITULO 7. ELEMENTOS CATALOGADOS.

Los Ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los bienes que, reuniendo lo requisitos del artículo 2.1 de la LPHCM, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación (Artículo 16 de la LPHCM).

El Plan General incluye una clasificación propia de protección para los yacimientos localizados en el estudio arqueológico realizado, y se elabora el Catálogo de Bienes Protegidos que recoge la totalidad de los elementos de interés.

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, con carácter complementario de las establecidas en el Planeamiento Urbanístico, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento, así como mediante la remisión al régimen de protección a que estén sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico.



### Bienes Protegidos. Bienes Inmuebles

Dirección General de Patrimonio Cultural  
Consejería de Cultura y Turismo

| Municipio | Protección | Situación | Denominación  | Categoría                    | Incoación  | Declaración |
|-----------|------------|-----------|---|------------------------------|------------|-------------|
| Santorcaz | BIC        | Declarado | Iglesia parroquial de San Torcuato, en Santorcaz            | Monumento                    | 22/04/1983 | 08/06/1997  |
|           | BIC        | Declarado | Castillo de Torremocha                                      | Monumento                    |            | 25/06/1985  |
|           | BIC        | Declarado | Yacimiento arqueológico del Llano de la Horca, en Santorcaz | Zona de Interés Arqueológico | 04/10/2010 | 02/06/2011  |
|           | BIC        | Declarado | Torrecilla  | Monumento                    |            | 25/06/1985  |

Tal y como se ha descrito anteriormente, además de los BIC declarados por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Santorcaz cuenta con los siguientes bienes y espacios protegidos:



- **Bienes de Interés Cultural (BIC)**

PH1: Iglesia Parroquial de San Torcuato.  
PH2: Castillo de Torremocha.  
PH3: Torrecilla de Santorcaz.  
YAC1: Yacimiento arqueológico "El Llano de la Horca"

- **Bienes de Interés Patrimonial (BIP)**

PH4: Escudo heráldico casa señorial calle María Sánchez Fernández nº8.  
PH5: Hito del camino de la Isabela en carretera M-213 en km 12.  
PH6: Casa señorial calle María Sánchez Fernández nº8-10.  
PH7: Bodega Plazuela de la Cruz del Pradillo.  
PH8: Casa señorial calle Amparo nº 9-11-13. Antiguo Hospital de pobres.  
PH9: Almazara/Molino de aceite.  
PH10: Cementerio Medieval de Santorcaz.  
PH11: Ermita de la Inmaculada Concepción.  
PH12: Ermita de la Virgen de la Soledad.  
PH13: Ermita de la Virgen de Orcález.  
PH14: Ermita de San Roque.  
PH15: Fuente abrevadero de la plaza de la Constitución.  
PH16: Fuente del Caño Alto.  
PH17: Fuente lavadero colada de la Hontanilla.  
PH18: Bodega de la Plaza de San Juan.

- **Instrumentos de protección**

PH19: Vivienda tradicional porticada calle Jesualdo Domínguez nº21-23.  
PH20: Casa tradicional Plaza de La Constitución nº7.  
PH21: Construcción agropecuaria calle Juego de Bolos 6.  
PH22: Casa tradicional calle Rafael Sánchez nº14.  
PH23: Calle tradicional calle Olmo nº4.  
PH24: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº28.  
PH25: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº32.  
PH26: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº15.  
PH27: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº12.  
PH28: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº8 y nº10.  
PH29: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº5.  
PH30: Casa tradicional calle Jesualdo Domínguez nº9.  
PH31: Casa tradicional calle Antonio González nº3.



- **Yacimiento arqueológico o paleontológico**

- YAC1: Yacimiento arqueológico "El Llano de la Horca"
- YAC2: Casco histórico de Santorcaz.
- YAC3: Cementerio de Santorcaz.
- YAC4: Cerro de Enmedio.
- YAC5: Al pie del Cerro de la Cuesta.
- YAC6: Cerro de la Cuesta.
- YAC7: Cerro de las Fuentes (Este).
- YAC8: Charca del Sapal.
- YAC9: Lirios.
- YAC10: Restos arqueológicos al oeste de la Boca del Carrascal.
- YAC11: Restos arqueológicos en carretera M-213.
- YAC12: Valdebunde.
- YAC13: Valle de Anchuelo.
- YAC14: La Noguera.
- YAC15: Junto al camino de Robleño.

En el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se describe puntualmente cada uno de los bienes descritos en la presente relación.



## **FICHAS PATRIMONIO HISTORICO. BIENES**



PH1

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0021

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0104906VK8800S0001AX

DENOMINACIÓN: **IGLESIA PARROQUIAL DE SAN TORCUATO**

TIPOLOGÍA: Cementerio, Iglesia

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Plenomedieval, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX

ESTILO: Renacimiento Mudéjar o Toledano, Románico

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plaza de San Torcuato

COORDENADAS UTM:480072,4480214

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Cultural, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
NO URBANIZABLE

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Consolidado, Reconstruido, Reformado, Restaurado

USO: **Religioso. Buen estado de conservación. Declarado bien de interés cultural. Decreto 62/1997, de 8/5. (B.O.C.M.)**

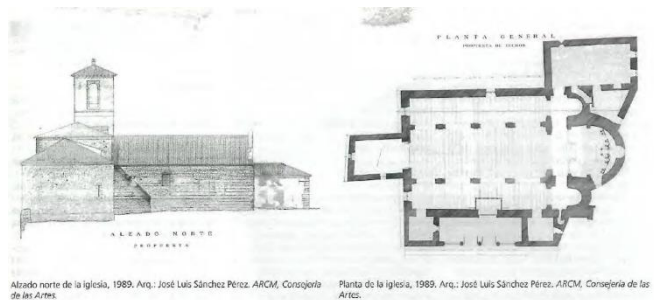
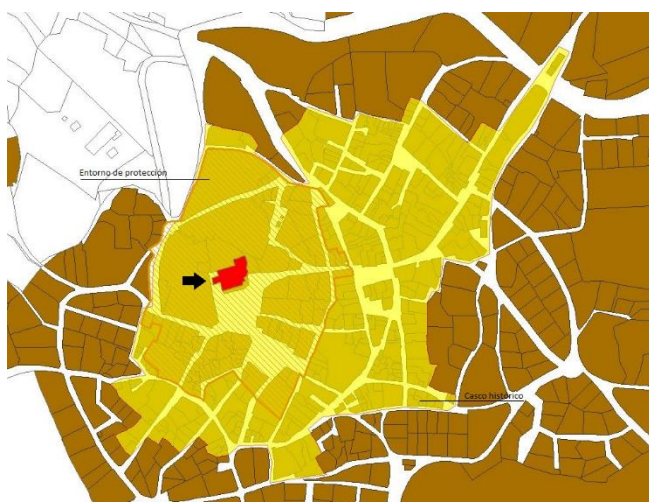
DOMINIO:



PH1

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Alzado norte de la iglesia, 1989. Arq.: José Luis Sánchez Pérez. A.R.C.M., Consejería de las Artes.  
Planta de la iglesia, 1989. Arq.: José Luis Sánchez Pérez. A.R.C.M., Consejería de las Artes.



**PH1**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Iglesia construida en el siglo XIII con diversas ampliaciones y modificaciones en los siglos XV, XVI, XVII, XVIII y XX. La iglesia parroquial se levanta en el interior del castillo de Torremocha, integrando parte de la sección oriental del recinto (muralla y torre) en la cabecera del templo. La planta original es de configuración románica, de planta basilical de tres naves, más ancha la central, rematada por tres ábsides con un tramo recto para el presbiterio y testero semicircular. Se articula en cuatro tramos con arcos de medio punto sustentados por pilares cruciformes algo deformados y están cubiertas con una falsa techumbre plana de yeso reticulada a modo de casetones, en sustitución de la cubierta de madera original. El ábside central, de mayor tamaño está cubierto con bóveda de horno, mientras que el tramo recto cierra con bóveda de cañón apuntada sobre arco fajón doblado. Los absidiolos laterales se cubren con bóvedas de cuarto de esfera. A la primitiva estructura mudéjar, de la que se conservan los ábsides y los muros norte y oeste del cuerpo de las naves, se le añadieron otros elementos en época renacentista y barroca. En el siglo XVI, además de la torre, se construye entre 1588 y 1596 la gran sacristía de planta rectangular dividida en dos tramos cubiertos con bóvedas vaídas, con un friso con una inscripción que recoge parte del salmo XIV, con la fecha y autoría de la obra: "Acabose en treinta días de septiembre de 1596. P. D. Prabes maestro". Hacia 1600 se realiza el coro dispuesto a los pies y a comienzos del siglo XVII se erige el pórtico sur entre dos capillas, además de diversas reformas interiores que dotaron al templo de la imagen barroca que ha perdurado. El único acceso, construido por el maestro Pedro de Sanmartín (1618), se dispone en el muro sur y está protegido por un pórtico de tipo renacentista formado por arquería de medio punto moldurada, sobre columnas dóricas y altos pedestales. La puerta está decorada con bolas de tipo herreriano (siglo XVII). La torre primitiva fue sustituida por la actual en el siglo XVI; se sitúa sobre la cabecera y presenta diversas fábricas (mampostería entre machos y verdugadas de ladrillo o sólo con verdugadas de ladrillo) correlacionadas con las diferentes fases constructivas del edificio. Presenta planta cuadrada y tres cuerpos construidos en ladrillo visto. El cuerpo del campanario se remata con vanos rehundidos enmarcados por molduras y cubierta a cuatro aguas. Exteriormente solo quedan vestigios de edificio original en la cabecera y en las fachadas norte y oeste.

- El ábside central tiene un gran retablo barroco realizado en 1631 por el maestro Miguel González, mientras que los altares de los ábsides laterales tienen azulejos de Talavera de la Reina datados en 1583 (asiento del libro de cuentas de fábrica).
- Aún se conservan restos de decoración con pintura mural en el cascarón de la bóveda del ábside central, datables entre los siglos XIII Y XV. Toda esta zona quedó oculta desde el siglo XVII cuando se instaló el retablo y se construyó un camarín, lo que ocasionó el deterioro y pérdidas en las pinturas y en el friso de arcos ciegos de herradura apuntada debajo de la bóveda. En la torre campanario se han documentado también restos de dibujos y grabados entre los que se destacan figuras antropomorfas, peces, letras, formas geométricas, etc.

**HISTORIA:**

Autores: Pedro Prabes, Pedro San Martín. A la primitiva estructura mudéjar, de la que se conservan los ábsides y los muros norte y oeste del cuerpo de las naves, se le añadieron otros elementos en época renacentista y barroca. En el siglo XVI, además de la torre, se construye entre 1588 y 1596 la gran sacristía de planta rectangular dividida en dos tramos cubiertos con bóvedas vaídas, con un friso con una inscripción que recoge parte del salmo XIV, con la fecha y autoría de la obra: "Acabose en treinta días de septiembre de 1596. P. D. Prabes maestro". Hacia 1600 se realiza el coro dispuesto a los pies y a comienzos del siglo XVII se erige el pórtico sur entre dos capillas, además de diversas reformas interiores que dotaron al templo de la imagen barroca que ha perdurado. El único acceso, construido por el maestro Pedro de Sanmartín (1618). Durante la Guerra de Independencia el ejército francés acantonó una guarnición en el castillo de Torremocha. La iglesia fue saqueada y destruida la sillería, las vidrieras, etc. durante la Guerra civil la iglesia fue incautada y convertida en almacén. A mediados del siglo XX (1951) el interior de las naves quedó prácticamente arruinado al colapsar los pilares de la nave norte por el peso de la cubierta. La restauración de 1953 según proyecto de Javier Lara, transformó el interior, levantando las cubiertas y realizando una techumbre de escayola imitando un artesonado de madera y forrando los pilares. Con posterioridad a las obras de rehabilitación de 1953, la iglesia ha sufrido varias intervenciones entre 2001 y 2002: reparación de cubiertas, consolidación y restauración de la torre que presentaba problemas estructurales, limpieza de fachadas, instalación eléctrica, etc., a cargo de los presupuestos de la DGPH (Juan Laguna Caro, arquitecto, inversión 212.000€).



PH2

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0020

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **CASTILLO DE TORREMOCHA**

TIPOLOGÍA: Castillo, Cementerio, Palacio, Recinto amurallado o Cerca

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII

ESTILO: Barroco Madrileño, Gótico Mudéjar, Gótico Tardío o Isabelino

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plaza de San Torcuato

COORDENADAS UTM:479995,4480203

ACCESOS: Ver plano de localización

DOMINIO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Cultural, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Abandonado, Arruinado, Erosionado, Otros, Parcialmente extraído, Reformado, Restaurado

USO: **BIC (s/Ley 16/85, decreto 22/04/49); Monumento; Declaración de bien de interés cultural del CASTILLO DE TORREMOCHA (Recinto fortificado) - 22/04/49; Comunidad de Madrid; Normas Subsidiarias y catálogo; Ruina consolidada; parque público.**

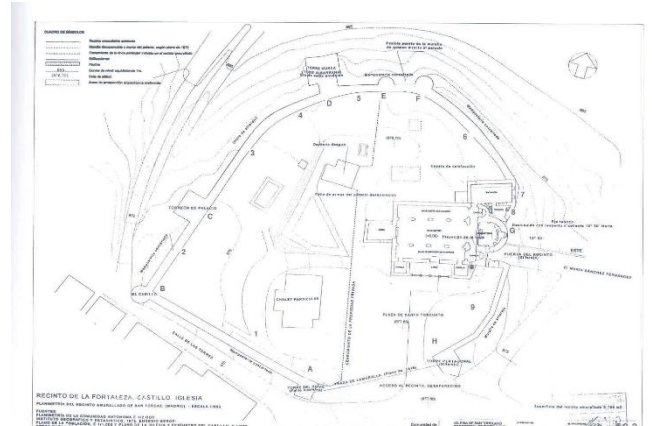
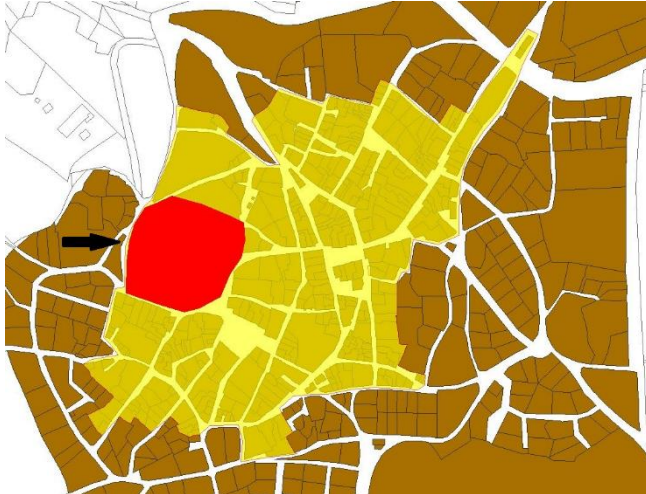
Actualmente en el interior de la fortificación se encuentra la iglesia parroquial de san Torcuato, unos depósitos de agua y una vivienda unifamiliar cercada que ocupa casi toda la mitad SO del perímetro y que ha afectado los restos del castillo. Esta zona se privatizó entre 1965 y 1970, mientras que el área en torno a la iglesia es de titularidad municipal.

La muralla y sus elementos están en un estado muy precario de conservación a excepción de algunos elementos intervenidos (Torreón del Olivo, etc.) y su entorno está afectado por construcciones, parcelas, depósitos, instalaciones (parque) servicios, etc. y una plaza de toros situada en el exterior junto a acceso sur bajo la iglesia, que alteran el carácter del monumento y su percepción.

**BIC (s/Ley 16/85, decreto 22/04/49); Monumento; Declaración de bien de interés cultural del CASTILLO DE TORREMOCHA (Recinto fortificado) - 22/04/49; Comunidad de Madrid; Normas Subsidiarias y catálogo; Ruina consolidada; parque público.**



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Planimetría del recinto amurallado de la fortaleza, realizado por el arquitecto Juan Laguna Caro, septiembre 1999 (cedido por la Dirección General de Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura y Deportes, Comunidad de Madrid)



**DESCRIPCIÓN:**

El castillo-palacio de Torremocha fue construido a finales del siglo XIV en estilo gótico-mudéjar por el Arzobispo de Toledo Pedro Tenorio sobre el terreno que debió ocupar una fortaleza del siglo XII o anterior, de la que no conocemos ningún dato documental. Según E. Llaguno es obra de Rodrigo Alonso, maestro mayor de la catedral de Toledo. Si bien el emplazamiento no ocupa una posición estratégica, pudo ser una fortaleza de apoyo a la plaza fuerte de Alcalá de Henares controlando el territorio entre ambas.

La planta del recinto amurallado destaca por su irregularidad al adaptarse al terreno describiendo una planta ovalada, con su lado meridional recto, de unas medidas aproximadas de 110 m en su eje N-S, y 90 m en el eje E-O. Los muros se articulan en plano y alcanzan una altura de 10 m en determinados tramos, con un grosor medio de 1,6 m.

Adosada al lienzo NE se levanta la iglesia de San Torcuato, cuyo ábside aprovecha los restos de una torre (Ver ficha iglesia CM/0136/021). Junto a ella se localiza una puerta de acceso al recinto, con paso acodado delante de la muralla, formada por un arco apuntado con las jambas y dovelas resaltadas en piedra caliza, en cuyo interior se aprecian las huellas de las quicianeras donde encajaban las hojas de la puerta.

Del recinto original se conservan parte de los lienzos de muro desmochados y las ocho torres (también desmochadas) una de las cuales conforma la cabecera de la iglesia. Comenzando un recorrido perimetral desde la zona sur del recinto, contamos con los siguientes elementos: una torre de planta cuadrada (torre del Olivo, de 5 m de altura y 4 x 3,5 m de base) realizada en aparejo mixto formado por filas de mampostería entre doble y triple hilada de ladrillos, con relleno de piedra y arena. A continuación, se desarrolla un tramo de muro, paralelo a la calle de las Torres, realizado en mampostería con relleno de piedras y arena entre los dos muros de mampuesto que finaliza en la torre cilíndrica que ocupa la esquina SO (El Cubillo), con 4,3 m. de diámetro y 5,5 m. de altura. A ella le siguen dos tramos de muro realizados en mampostería, situados junto al paso de ronda al W del conjunto y divididos por una torre rectangular (torre del Palacio) con una base de 6,5 m de lado y 10 m de altura, construida también en mampostería con sillares en las esquinas. El siguiente tramo de lienzo se empleó el sillarejo y forma un pequeño ángulo junto a la torre albarrana (torre Hueca), muy desmoronada, junto a dos torres semicirculares, separadas por sólo 4 m. Están construidas en mampostería concertada y tienen 7 m de altura y 3,5 m de diámetro. El muro entre ambas se ha derrumbado como consecuencia de la presión ejercida por los escombros acumulados en el interior.

Los siguientes tramos de lienzo forman parte de la muralla que corre bajo la sacristía de la iglesia en la zona NE y están hechos en sillarejo y mampostería, uniéndose a la torre de planta semicircular que se corresponde a la de la cabecera de la iglesia, y junto al acceso en recodo al recinto. Presenta un zócalo de mampostería que se desarrolla en altura en aparejo mixto.

Finalmente, el tramo E de la muralla está realizado en sillarejo y parte de la base de la torre de la iglesia para finalizar en la torre SE; es de planta pentagonal, está realizada en sillarejo y mide 7 x 5 m de base y 7 m de altura. El tramo de lienzo que uniría las dos torres situadas al S y en el que seguramente se situaría la entrada al recinto ha sido destruido.

Materiales constructivos: mampostería encintada, mampostería concertada y sillarejo localizados en diferentes lugares de la muralla y sus torres. Con relleno intramuros de piedras y arena.

- Hasta el primer tercio del siglo XIX el antiguo cementerio eclesiástico se localizaba en el interior del recinto amurallado en torno a la iglesia parroquial, en el sector ocupado actualmente por la plaza de San Torcuato. Probablemente, adosada al muro interior de la torre pentagonal se localizaba la ermita de San Andrés que servía de capilla al cementerio. Actualmente se puede observar la huella de un edificio en la cara NW de la torre pentagonal.



**HISTORIA:**

- En las Relaciones de Felipe II (1576) se describe.: "Declaran que en dicha villa hay un castillo y fortaleza con casa y aposentos y piezas muy grandes, cercado de cerca de piedra labrada de cal y canto con almenaje, está torreado donde hay cinco torres, y hay una muy fuerte, grande y alta que tendrá diez pies de grueso (...)". En las Relaciones del Cardenal Lorenzana se informa: "Se conservan en el día de hoy un gran recinto de muralla al poniente con dos puertas y tres torres, dentro de la cual está el palacio arzobispal"
- La fortificación ha sufrido diferentes reformas y ampliaciones observables a través de las diferentes facturas y elementos en el conjunto conservado. Entre los siglos XII-XIV debió existir una fortaleza medieval; Durante los siglos XIV y XV el Arzobispado de Toledo mando reforzar las edificaciones y las defensas ante los distintos avatares históricos, de ahí los diferentes tipos de aparejos que presentan las torres del recinto. Durante el gobierno del arzobispo Carrillo (1445-1482), el castillo, que hasta ese momento había sido residencia palaciega de arzobispos, se convirtió en Cárcel de Clérigos y posteriormente en cárcel de Estado (prisión de notables) hasta su ruina completa en el siglo XIX. En él estuvieron presos, entre otros personajes, el cardenal Cisneros, Ana de Mendoza y de la Cerda (Princesa de Éboli) y el Barón Carlos de Batecillo.
- En el siglo XVIII todavía se conservaba un gran recinto de muralla a poniente, con dos puertas y tres torres, dentro de la cual está el palacio arzobispal, o como decían antiguamente, la horrorosa cárcel de Santorcaz. La muralla y el palacio se mantenían a expensas de los preladados toledanos, señores de la villa y de la fortaleza.
- En 1880, la parte superior del palacio se derrumbó, quedando así "desmochada", por lo que a partir de entonces se conoce como "castillo de Torremocha". Entre 1860 y 1870 el castillo se destruye y solo quedan los restos de la fortificación. Los elementos constructivos más importantes (bóveda, cúpula de cuatro paños, la clave con el blasón del cardenal tenorio, fragmentos decorativos, paneles con bajorrelieves góticos, columna de pórfido con capitel, etc.) se utilizaron para la construcción del Hotel Laredo (siglo XIX; Alcalá de Henares).
- En el grabado "Madrid. Castillo de Santorcaz, antigua prisión de Estado", publicado en la Ilustración española, 1888, se pueden observar los restos de las ruinas del palacio arzobispal y la torre albarrana aún en pie.
- En 1880 era propiedad de Fco. Goyoaga, que comenzó con el derribo de la fortaleza para vender los materiales. En 1881 en ayuntamiento en respuesta a la información requerida por la Comisión Central de Monumentos, describe como la torre albarran "estaba ya destruida casi en su mitad". En 1884 era una ruina completa, no obstante, la Academia de Bellas Artes de San Fernando recomendó la expropiación de los lienzos de muralla cercanos a la iglesia de san Torcuato.
- En 1946 llevo a cabo "exploraciones" para descubrir galerías y celdas subterráneas. A pesar del decreto de 1949 relativo a la protección de los castillos de España, el ayuntamiento de Santorcaz construyó un depósito de agua en el interior del recinto y autorizó las obras de la vivienda particular afectando gran parte del solar del castillo.



PH3

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0010

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A002053220000UR

DENOMINACIÓN: **TORRECILLA DE SANTORCAZ**

TIPOLOGÍA: Aljibe, Conjunto residencial,  
Torreón/Atalayas/Motas ferreras

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Hierro II,  
Indeterminado histórico, Plenomedieval

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Polígono 2 Parcela 5322, La Galiana,

COORDENADAS UTM:479534,4480932

ACCESOS: Carretera M-226 hasta la antigua fábrica de  
pescado congelado, desde aquí se va bordeando el  
cerro por el valle del arroyo Hontanilla hacia el este,  
hasta llegar casi al final del cerro, donde hay una ancha  
vereda que accede a la torre.

DOMINIO: **Público**

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Cultural, Yacimiento arqueológico o  
paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
NO URBANIZABLE

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Abandonado, Arruinado, Erosionado, Otros

USO: **Monte bajo.**  
**La torre se encuentra en estado de ruina avanzada; el foso colmatado.**

**BIC (s/Ley 16/85, decreto 22/04/49); Monumento;**  
**Declaración de bien de interés cultural de TORRECILLA DE**  
**SANTORCAZ - 22/04/49; Comunidad de Madrid; Normas**  
**Subsidiarias y catálogo**

Como elemento protegido con la figura de "BIC" y  
"Yacimiento arqueológico documentado" las obras y usos  
permitidos son los encaminados a la investigación,  
restauración y musealización del bien.

Ítem, como elemento incluido dentro de la ZA del Llano de  
la Horca: "En el entorno de la Zona arqueológica declara  
B.I.C. se permiten los usos y actividades actuales, así como  
los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la  
Administración competente en materia de Patrimonio  
Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas  
por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si  
un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el  
Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten  
explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra  
que alteren la topografía". (DECRETO 29/2011, de 2 de  
junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011).

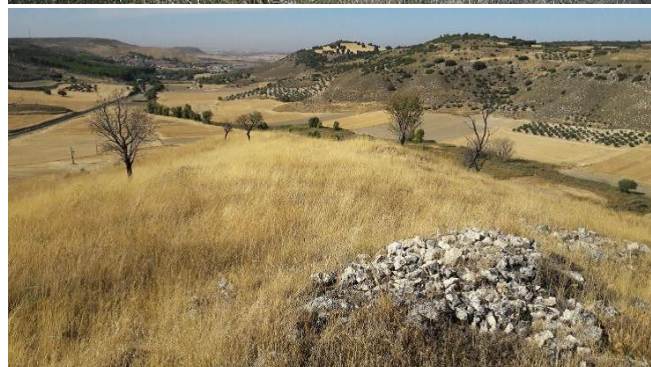
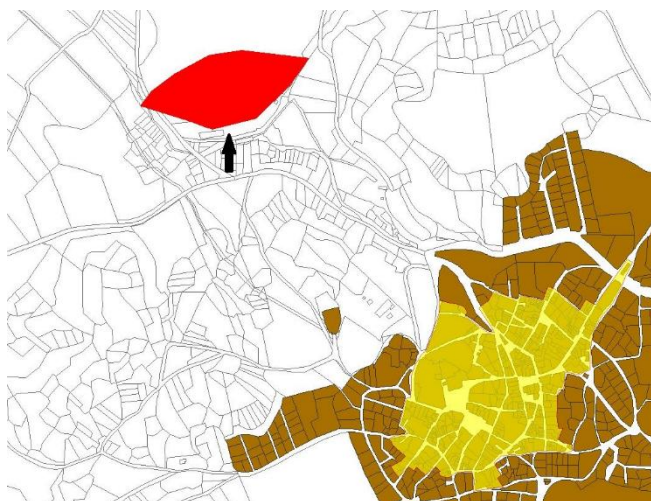
**BIC (s/Ley 16/85, decreto 22/04/49); Monumento;**  
**Declaración de bien de interés cultural de TORRECILLA DE**  
**SANTORCAZ - 22/04/49; Comunidad de Madrid; Normas**  
**Subsidiarias y catálogo**



PH3

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**PH3**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Fortificación de época medieval (islámico/cristiano indeterminado) o albacar.

Se localiza al NW del núcleo de Santorcaz en el cerro de la Cuesta (altitud aprox. 853 m), en la divisoria de los arroyos Anchuelo y Hontanilla, dominando un amplio territorio del valle y las vías de comunicación.

La torre, construida en sillarejo irregular de caliza trabado con mortero de cal, presenta planta rectangular con unas medidas exteriores de 6,10 x 7,50 m aproximadamente. En la zona mejor conservada los muros alcanzan una altura de 2,50 m. La torre estaba protegida por un foso, situado a unos 5 m al este de la torre con orientación norte-sur, excavado en la roca natural y tenía un ancho que oscila entre los 3 y 4 m y una profundidad entre 1 y 2 m.

En el área de la torre se han documentado concentraciones de restos cerámicos, más abundantes en la ladera sur, de las diferentes fases de ocupación del enclave: cerámicas a torno celtibéricas (jaspeadas), altomedievales (visigodo), islámico y moderno, etc.

Superficie estimada de dispersión de restos: 2 ha aprox.

Para algunos autores esta torre es parte de un albacar de mayor extensión. El hecho de que contase con un foso defensivo, que permitía su aislamiento del cerro en caso de ataque, podría indicar un edificio o conjunto de mayor entidad. Investigadores como Jiménez Esteban y Vega Yagüe consideran que existe una relación entre esta atalaya y la ermita de Nuestra Señora de Orcález, que se encuentra a los pies de la ladera oeste del cerro, configurando un asentamiento islámico de mayores dimensiones.

Al sur de la torre, a unos pocos metros por debajo de su cota, se encuentra una perforación de aproximadamente 1 m de profundidad, forma ovoidal y paredes recubiertas de piedra, interpretada como un pozo o aljibe. Al suroeste, entre el derrumbe, aflora una lineación de piedras que sugiere la existencia de un muro de contención o de nivelación.

Previamente a la ocupación medieval islámica hay evidencia de anteriores ocupaciones. En el área se han documentado concentraciones de restos cerámicos, más abundantes en la ladera sur, de época protohistórica celtibéricas (jaspeadas), altomedievales (visigodo), islámicas y modernas.

Superficie estimada de dispersión de restos: 2 ha aprox.

Posiblemente en la II Edad del Hierro este enclave estaría en relación con la ocupación y/o el sistema defensivo del oppidum del Llano de la Horca. Los materiales cerámicos tienen cronologías y características semejantes a los del oppidum del Llano de la Horca, lo que parece sugerir que a finales de la II Edad del Hierro, entre los siglos II y I a. de C., ambos enclaves estuvieron ocupados. El emplazamiento estratégico del cerro de la Cuesta de la Torre, lo convertía en una posición idónea pero menos apta para el desarrollo de un urbanismo más complejo como el implantado en El Llano de la Horca y probablemente fue necesaria la ocupación de ambos cerros.

**HISTORIA:**

- Los restos de la torre aparecen mencionados en las Relaciones Topográficas de Felipe II, de 1575; se hace referencia a "una torrecilla que está caída gran parte de ella, que dista de la villa como quinientos pasos, que dicen que fue atalaya de moros antiguamente". Existen varias hipótesis acerca de la fundación de la torrecilla; por su posición estratégica, podría haber sido una iniciativa islámica de carácter defensivo o un puesto avanzado de un castillo. Las características singulares de su planta (cuadrada), junto a la presencia de materiales cerámicos carpetanos, sugieren la existencia de un elemento anterior de época carpetana, relacionado con el sistema defensivo del oppidum del Llano de la Horca. Un caso similar de este modelo de ocupación está documentado en Alcalá la Vieja, con una secuencia continua desde la edad del Bronce- Hierro- romano y medieval (islámico y cristiano).



PH4

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0036

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0303101VK8800S0001TX

DENOMINACIÓN: **ESCUDO HERÁLDICO, CASA  
SEÑORIAL MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, 8**

TIPOLOGÍA: Escudo heráldico

ÉPOCA: S. XVII, S. XVIII

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: María Sánchez Fernández

COORDENADAS UTM:480178,4480223

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Cultural

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Blasón; estado de conservación aceptable. Presenta superficies muy erosionadas y craqueladas.**

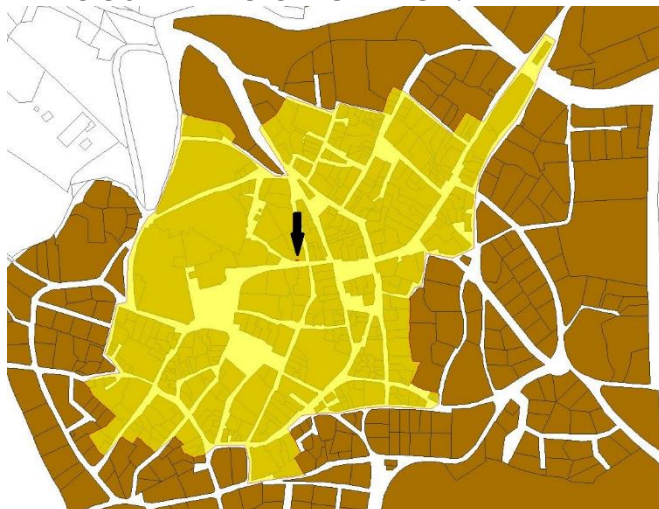
DOMINIO: **Privado**



PH4

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





### DESCRIPCIÓN:

Escudo heráldico o gentilicio realizado en piedra caliza muy cristalizada (mármol) de color claro, dispuesto sobre el dintel de la puerta de la casa señorial en C/ María Sánchez Fernández, 8. Está encajado en el muro y tiene un marco saliente encuadrando todo el conjunto. El escudo o blasón tiene forma de arco de medio punto invertido. El timbre está compuesto por un yelmo rematado por una cimera. En los laterales los soportes o tenante presenta decoración muy elaborada con motivos vegetales.

La mesa del escudo está dividida en dos campos y cada uno de ellos en dos cuarteles, siendo el superior de menor tamaño. No se aprecia con detalle los motivos de los cuarteles, aunque en la inferior derecha parece corresponder a un árbol. En la parte inferior no se aprecia lema o divisa.

La casa dispuesta a los pies del castillo, poseía una gran parcela cercada por muro de piedra y se localizaba en el exterior de la cerca del núcleo originario medieval del caserío de Santorcaz generado en torno a la fortaleza constituido por siete manzanas.

### HISTORIA:

Según la información oral recabada, tanto la casa como el escudo debió pertenecer a la familia Monje, línea castellana del apellido, natural de Santorcaz desde el siglo XVI. Hay constancia documental de que alguno de sus miembros a partir del siglo XVII ostentó cargos relevantes, corregidor y/o alcalde del castillo de Torremocha, por nombramiento arzobispal.

La forma del blasón del tipo "escudo español o ibérico" es redondeada en la base con la forma de un arco de medio punto invertido. En el siglo XVIII se introdujo en España el escudo francés moderno se mantiene hasta el siglo XVIII; introducido por la heráldica borbónica, presenta un cuadrilátero que guarda las proporciones del escudo "en estandarte", pero con los ángulos inferiores redondeados con un cuarto de círculo (una media parte) y la punta está formada por la unión de dos cuartos de círculos de la misma proporción.



PH5

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0023

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A005090010000UF

DENOMINACIÓN: **HITO DEL CAMINO DE LA ISABELA**

TIPOLOGÍA: Hito/mojón

ÉPOCA: S. XIX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Ctra. a Pozo de Guadalajara (M-213), hacia el Km. 12

COORDENADAS UTM:481295,4480773

ACCESOS: En el borde de la carretera M-213 (hacia el Km. 12), a unos 300 m del casco urbano de Santorcaz, en dirección al Pozo de Guadalajara

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Cultural

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
NO URBANIZABLE

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado

USO: **En desuso. Estado de conservación aceptable.  
Camino de la Isabela destruido por la actual carretera.**

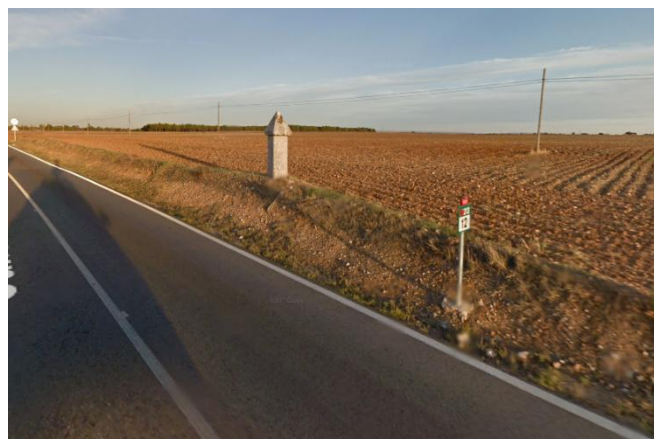
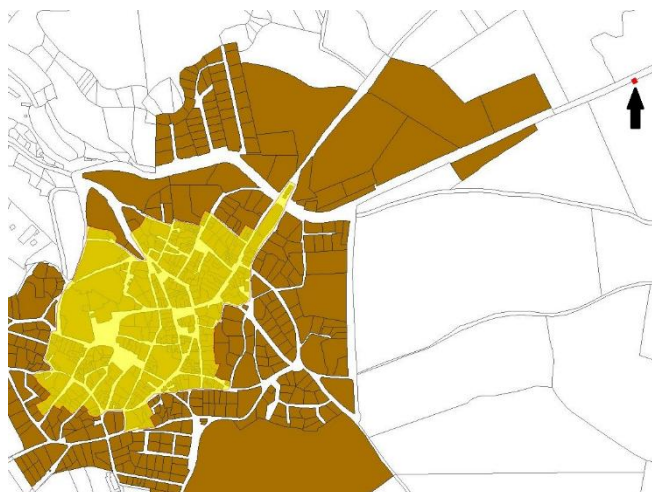
DOMINIO: **Público**



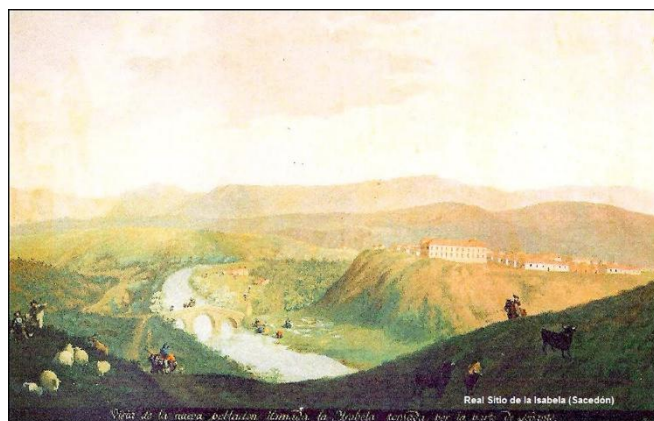
PH5

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



*Hito Camino de la Isabela (G. López Muñoz, 2009)*



Real Sitio de la Isabela (Sacedón)

*Según de la nueva población llamada la Isabela fundada por la reina el año 1562.*



**PH5**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Hito (mojón) del Camino Real de la Isabela, tipo pilastra, conformado por un bloque de granito (columna) de base cuadrada coronada por una pirámide de base cuadrangular que sobresale notablemente de la columna, con una altura total de 1,60 m. En una de las caras laterales se conservan los restos de una inscripción actualmente ilegible.

El Camino Real de la Isabela se construye por orden de Fernando VII (1817) para comunicar la ciudad de Madrid con los baños de manantiales de aguas medicinales en el valle del río Guardiola en Sacedón (Guadalajara). A lo largo del viario se disponían veinte hitos que marcaban la distancia a Madrid en leguas (5.572 m) y que se denominan "piedras miliarias".

Actualmente este camino a su paso por el municipio de Santorcaz ha sido ocupado por el trazado de la M-213.

**HISTORIA:**

El camino partía de la Puerta de Alcalá (Madrid) y pasaba por las Ventas del Espíritu Santo, por los puentes del Arroyo Abroñigal y de Viveros sobre el río Jarama. En Torrejón de Ardoz, por un puente de madera llamado del Marquesito o del Arzobispo, cruzaba el Henares atravesando los municipios de Los Hueros, Villabilla hasta Santorcaz y otros pueblos de Guadalajara hasta llegar al Real Sitio. La recuperación económica de Santorcaz se vio impulsada con la apertura de este viario en 1817. Las diligencias o "góndolas" que llevaban a los bañistas hasta Sacedón, solían tardar 24 horas en cubrir la distancia que separaba la capital del establecimiento termal (aprox. 110 km). Lo más usual era que los viajeros hicieran noche en Santorcaz o en Pozo de Guadalajara.

Los baños estuvieron en uso hasta la Guerra Civil, cuando fueron utilizados como cuarteles para evacuados del ejército de la República y posteriormente los terrenos fueron expropiados para la construcción del embalse de Entrepeñas y Buendía (1946-1958). El Camino Real también quedó en desuso; el tramo que atraviesa el municipio de Santorcaz ha sido invadidos por el trazado de la carretera M-213, al igual que en el término municipal de Villalbilla, aunque aquí se ha conservado el nombre, la traza, y otra de las piedras miliarias.



PH6

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0038

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0204405VK8800S0001BX;  
0204406VK8800S0002UM: 0204406VK8800S0001YX

DENOMINACIÓN: **CASA SEÑORIAL CON ESCUDO  
HERÁLDICO C/ MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, 8  
Y 10**

TIPOLOGÍA: Casa señorial, Escudo heráldico

ÉPOCA: Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: María Sánchez Fernández (8 y 10)

COORDENADAS UTM:480176,4480242

ACCESOS: Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Otros

USO: **Residencial. Estado de conservación desigual por las  
modificaciones y falta de mantenimiento, a excepción del  
lateral derecho que ha sido segregado (nº10) y  
desmantelado.**

DOMINIO: **Privado**



PH6

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

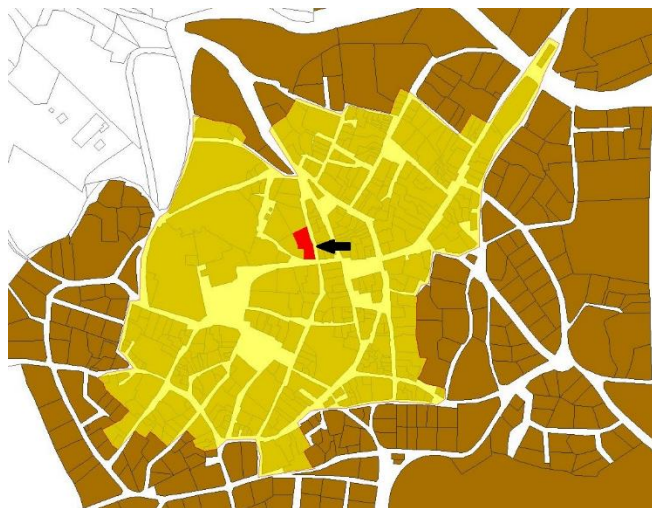


Imagen de la casa (ca.1950); detalle de la puerta (2018)



**PH6**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Casa señorial-rural de dos plantas y bajo cubierta, construida sobre muros de carga realizados en mampostería de piedra caliza local y tapial, revocados de cal blanca. Presenta planta en L (dos cuerpos adosados) y cubierta a tres aguas con el faldón lateral más inclinado, forjados de madera y teja cerámica curva. En la trasera del edificio principal (vivienda) se adosan varias dependencias de servicios destinadas a "almacenes" con diferentes alturas, y un patio cerrado por un muro de piedra.

La edificación se dispone rematando una esquina de las manzanas del núcleo medieval de la villa localizada al pie del castillo fortaleza de la Torremocha (C/ del Empredado, actual C/ M<sup>a</sup> Sánchez Fernández c/v a C/ Callejuelas).

La parcela original ha sido segregada en cuatro propiedades afectando a una porción de la fachada principal y al tramo de la cerca con muro de piedra de mampostería en el que se ubicaba el portalón (lateral oeste), actualmente modificado, por el que se accedía a la corraliza (nº 10 de la misma calle). La fachada tiene dos vanos (puerta y ventana) en el cuerpo inferior y uno en el superior (balcón) con un tejadillo que se prolonga desde el alero de la cubierta. El acceso principal, actualmente modificado, está conformado por un gran vano adintelado con grandes sillares de piedra (dintel y jambas). Se puede identificar claramente el antiguo acceso bajo el cerramiento y revocado posterior (ver documentación) de la entrada actual al edificio. Sobre el dintel de la puerta se dispone un escudo heráldico de mármol dividido en cuatro cuarteles y rematado por un yelmo con tenantes de motivos vegetales (Ver ficha CM/136/052).

Aunque parcialmente alterada por diferentes intervenciones (apertura/modificación de vanos) y segregación de la propiedad, la edificación mantiene en parte la volumetría original y las características tipológicas y constructivas de la arquitectura popular.

Materiales constructivos: mampostería, tapial, forjados de madera y cubierta de teja curva.

Según la información catastral, el inmueble fue intervenido en 1974.

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875

Según la información del catastro la construcción es anterior a 1900.

**HISTORIA:**

Según información oral la casa perteneció a la rama castellana de la familia Monje afincada en Santorcaz. Alguno de sus miembros (Pedro y Felipe Monje) fueron corregidores de la villa y alcaldes del castillo.

La referencia catastral junto a la cartografía histórica nos proporciona una cronología para el inmueble anterior al siglo XIX; El sistema constructivo, la ubicación en el núcleo originario medieval, además de la tipología del escudo son argumentos para proponer una cronología más antigua (ca. siglos XVII-XVIII).



PH7

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0033

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: s/ref.

DENOMINACIÓN: **BODEGA PLAZUELA DE LA CRUZ  
DEL PRADILLO**

TIPOLOGÍA: Bodega

ÉPOCA: Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVIII

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plazuela de la Cruz del Pradillo

COORDENADAS UTM:480106,4480135

ACCESOS: Ver plano de localización.

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Reformado

USO: **Desconocido.**

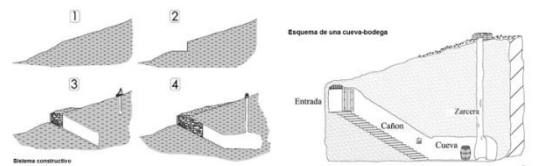
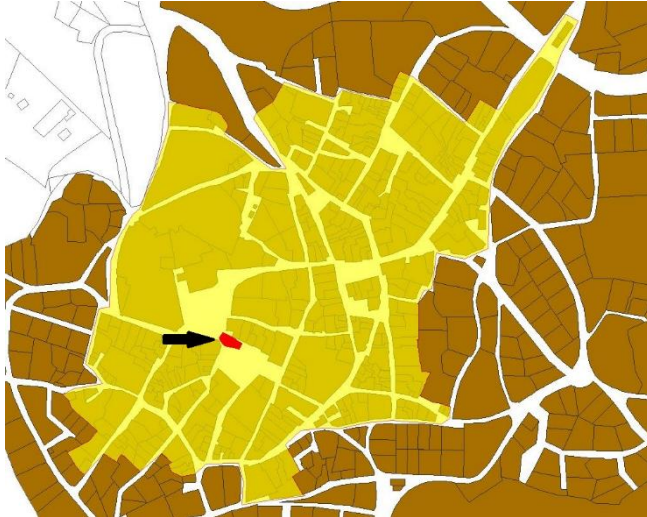
DOMINIO: **Privado**



PH7

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**PH7**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Bodega rupestre excavada en el subsuelo, originariamente utilizada para elaborar y madurar el vino aprovechando las propiedades del medio natural (equilibrio térmico y humedad). Se localiza en la ladera este del castillo, actualmente un espacio urbano por lo que solo se aprecia la estructura de la entrada, muy alterada por la modificación de la cota natural del suelo y la urbanización de la plaza. En superficie se dispone la estructura de cierre construida en mampuesto de caliza local. El acceso al interior está conformado por unas escaleras con muretes en los lados y cierre con un falso arco rebajado de piedra irregular.

En el acceso se ha colocado un cerramiento con murete de cemento y puerta metálica.

A una cota inferior a pocos metros en la misma ladera, en la plaza de San Juan, y con la misma orientación, se localiza otro ejemplar con características semejantes. Es posible que en este sector existiera un conjunto de cuevas en las proximidades del núcleo histórico medieval, desaparecidas por el crecimiento urbano de la villa.

Este tipo de bodegas generalmente no presentan estructuras portantes ni de refuerzo interior, salvo en construcciones de gran anchura de la cueva. La construcción de estas estructuras responde a las siguientes fases:

1) Selección del terreno en relación con la topografía (ladera) y la litología; 2) Excavación: corte transversal en la ladera del terreno (entrada); 3) Excavación del cañón o túnel reforzando la parte superior del interior con mampostería y excavación de la chimenea. El material extraído se situaba por encima del cañón creando una loma; y 4) Excavación de la cueva, con una sección más ancha que el cañón de acceso (Ver documentación).

Según comunicación oral, muchas de las casas del núcleo urbano conservan cuevas- bodegas, aunque no hay un catálogo ni aparecen reseñadas en el catastro.

Contexto geológico: Está excavada en una litología constituida por conglomerados, areniscas y lutitas rojas de la cuenca terciaria del Tajo, de edad Turoliense-Rusciniense (Neógeno/Mioceno).

**HISTORIA:**

- Según las fuentes históricas (siglos XVI al XIX: Relaciones topográficas de Felipe II, Marqués de la Ensenada, Madoz, etc.) la economía del municipio se basaba fundamentalmente en la producción agrícola de cereal, vid y el olivo. "...es tierra de labranza de pan y vino y aceite de lo bueno que se come en todo el reino de Castilla, de lo cual viven y se sustentan, y ganados no se crían por ser el termino estrecho y muy plantado de viñas y olivares...".

Por lo que es de suponer que asociada a la producción de vino se debieron construir desde épocas muy tempranas este tipo de estructura de producción y almacenamiento. En este sentido hay que destacar también que en las mencionadas fuentes se hace referencia a la producción alfarera de piezas de almacenamiento vinculadas al aceite y al vino ("hay tres fabricantes de tinajas y tinajones..."; ítem, debían de existir algunos tejares ya que se recoge la vigencia de un acuerdo entre los vecinos para hacer tinajas, que, dada la excelente calidad de la tierra, tenían buena fama en todo el reino castellano



PH8

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N° CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N° CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0059

3. N° CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0403911VK8800S0001MX

DENOMINACIÓN: **CASA SEÑORIAL C/ AMPARO,  
9-11-13/ ANTIGUO HOSPITAL DE POBRES**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: del Amparo, nº 9-11-13

COORDENADAS UTM:480305,4480092

ACCESOS: Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o  
paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Reformado

USO: **Vivienda. Parcialmente conservado.**

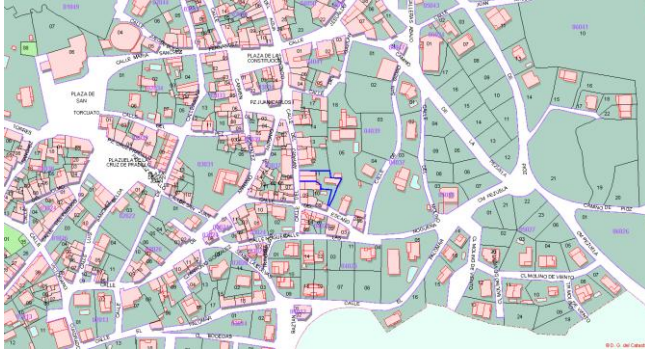
DOMINIO: **Privado**



PH8

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**PH8**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Antiguo hospital construido a finales del siglo XV. Del edificio original sólo queda visible al exterior una porción de la fachada fabricada en sillería de piedra caliza. La portada se divide en dos cuerpos separados por una potente línea de imposta. En el cuerpo inferior se dispone el vano de acceso formado por un arco de medio punto con el despiece de sus dovelas perfectamente labrado. El cuerpo superior tiene una pequeña hornacina alineada con la clave del arco de entrada, con una escultura de la virgen con niño. La fachada se remata con una cornisa de escocia de buena factura.

Según Morales Marcos, se realizó por encargo de un vecino de Santorcaz; los planos se encuentran depositados en el archivo municipal.

El hospital se localizaba en la cuadrilla del Barrionuevo, una vez consolidado en barrio del Val superando el recinto cercado del núcleo medieval.

A partir de mediados del siglo XIX el hospital cesó en su actividad como consecuencia del proceso de la desamortización. La desamortización de los bienes del clero y del concejo comenzó en Santorcaz en 1837. En 1859 se procedió a la enajenación de las fincas del concejo y del Estado. Tras la desamortización, el hospital sufrió un proceso de abandono y paulatino deterioro. En 1859 el alcalde informó de su ruina a la junta de Bienes del Estado. Para evitar que los vecinos robasen las maderas y las tejas, se procedió a derrumbar parte de las estructuras que quedaban en pie y a aplanar el solar, trasladando a un local seguro los restos que podían ser de utilidad.

A finales del siglo XIX lo que quedaba del edificio y el solar pasó a manos privadas, con la construcción de una vivienda particular utilizando y transformando parte del edificio original.

Según la información del catastro el edificio actual es anterior al 1900.

**HISTORIA:**

La política asistencial de los Reyes Católicos impulsó la creación de fundaciones hospitalarias en varias ciudades, lo que promovió igualmente las iniciativas entre la nobleza y los estamentos eclesiásticos profundar este tipo de establecimientos. Junto al hospital de la calle Amparo se añadió otro (Hospital de la calle del Carmen, actualmente destruido) de fundación particular situado en la parte alta del pueblo, aunque sus actividades eran prácticamente nulas ya que contaban con pocas rentas para su mantenimiento y sus edificios estaban en pésimo estado. En la descripción de las Relaciones Topográficas de Felipe II (pregunta 54), definen los edificios de los hospitales como "ruines".

-También hay referencias al hospital en el Catastro del Marqués de la Ensenada (XVIII) "(...) hay un hospital para curación de pobres (...); y en Madoz "(...) tiene 166 casas; la de ayuntamiento, cárcel, un hospital, un palacio (...)".



PH9

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0017

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: Polígono 2 Parcela 9009

DENOMINACIÓN: **ALMAZARA / MOLINO DE ACEITE**

TIPOLOGÍA: Molino

ÉPOCA: Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:479862,4480688

ACCESOS: Se localiza junto a la Colada de Hontanilla, junto al lavadero municipal. Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO:

USO: Sin uso; expoliado, abandonado en estado de ruina. "En el entorno (de la Zona arqueológica declara B.I.C.) se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011)

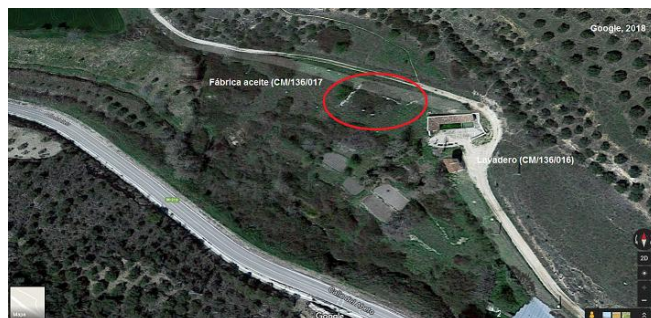
DOMINIO:



PH9

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**PH9**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Antiguo molino hidráulico de aceite conocido como "Fábrica de aceite", cuyo origen puede datarse en el siglo XVI. Actualmente se conservan visibles los restos de los muros traseros y laterales. Presenta planta rectangular y construcción de sillarejo irregular trabado con mortero de cal. Tenía cubierta a dos aguas. En las prospecciones de 1990 en el centro del recinto se documentaron dos grandes tinajas semienterradas y cubiertas por maleza. En el parámetro trasero hay grandes bloques de piedra caliza formado antiguos depósitos. En la zona delantera se encuentran dos pilotes de cemento que sujetarían la techumbre.

- En una visita de Juros de 1571 se menciona que de las seis almazaras que había en el pueblo, tres estaban adscritas a cada una de las cuadrillas o barrios de Santorcaz: la del Val, la de la Llana y la de Barrionuevo. Cada barrio molía en su propio molino y los vecinos que lo componían estaban obligados a mantenerlos, con la prohibición de moler en el de otra cuadrilla.

En 1982 una de las piedras de la antigua almazara se utilizó para sustituir la primitiva mesa del altar de la ermita de Nuestra Sra de la Soledad.

Según las referencias de 1990, en este lugar se recogió una gran piedra de molino.

Las tejas del edificio se reutilizaron en la rehabilitación del lavadero municipal.

**HISTORIA:**

En las Relaciones topográficas de Felipe II (1576), se describe "(...) tiene un molino de tres ruedas en el río Tajuña, que está a dos leguas de esta villa, donde van a moler los vecinos de esta villa, y rentará doscientas fanegas de trigo, aunque tiene muchos gastos para ello, asimismo tiene seis lagares de hacer aceite fuera de la villa saliendo por la parte baja de ella hacia el poniente"; y Madoz (1845 y 1850): " (...) Ind.: la agrícola, 2 telares de paños ordinarios, un molino de viento y otro de aceite con 2 piedras".

En las fotografías aéreas de 1946, 1956, 1961, se observa como el edificio estaba conservado. En la foto aérea de 1975 ha perdido parte de la cubierta.



PH10

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0026

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: sin referencia

DENOMINACIÓN: **CEMENTERIO MEDIEVAL DE SANTORCAZ**

TIPOLOGÍA: Cementerio, Ermita/Santuario

ÉPOCA: Bajomedieval, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plaza de San Torcuato

COORDENADAS UTM:480075,4480182

ACCESOS: Actual plaza de San Torcuato, entre la iglesia y el sistema defensivo (torre pentagonal y muralla). Ver plano de localización.

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Abandonado, Otros

USO: **Zona ajardinada; desconocido**

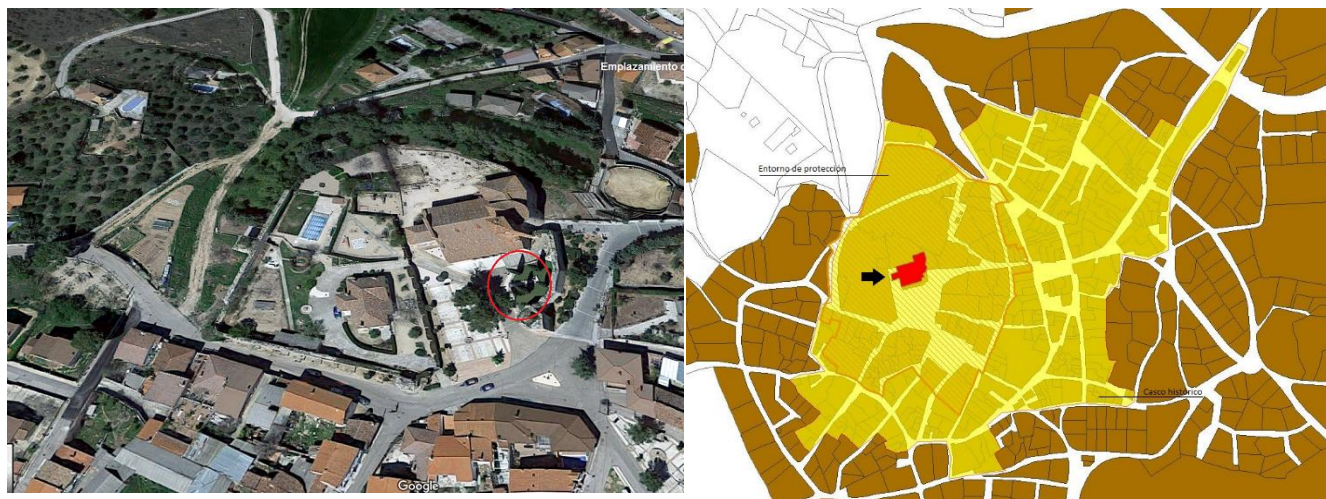
DOMINIO: **Público**



PH10

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



#### DESCRIPCIÓN:

Antiguo cementerio eclesiástico de época medieval localizado en el área sur-occidental del interior del recinto amurallado en el espacio comprendido en torno a la iglesia parroquial y el lienzo de muralla junto a la torre pentagonal, en el sector ocupado actualmente por la plaza de San Torcuato. Debió estar en uso desde el inicio de la construcción de la iglesia de San Torcuato (siglo XIII-XIV) hasta el siglo XIX, cuando el cementerio se trasladó a las afueras del pueblo a su actual ubicación. Asociado al cementerio se debía localizar un templo, la ermita de san Andrés, que daba servicio a la necrópolis según las referencias históricas. Actualmente pueden observarse las huellas de la traseira de un edificio que se adosaba al lienzo de muralla (Ver documentación adjunta) atribuibles a la antigua ermita.

#### HISTORIA:

En el siglo XVI se levantaban tres ermitas más en el municipio, la de San Andrés, que servía de capilla en el cementerio, "entre el norte y el oriente, como a cuatrocientos pasos", estaba la de San Sebastián y hacia el oeste la ermita de Nuestra Señora de Valvanera.

Los enterramientos en el interior de los templos fue un tema planteado a lo largo del siglo XVIII, tanto por la Iglesia como por el Estado. En 1784 Carlos III dispuso que a partir de entonces los cadáveres no fueran inhumados en los templos. Sin embargo, la aplicación de esta orden se dilató al menos hasta la primera década del siglo XIX, tanto por las limitaciones presupuestarias de las administraciones parroquiales como por las resistencias de los feligreses. En el siglo XIX, hacia 1833, se reubica el cementerio en las afueras del pueblo, en cumplimiento de las órdenes de las autoridades sanitarias del gobierno central, que, por razones de higiene, obligó a construirlos en lugares alejados de las poblaciones y con buena ventilación.



PH11

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0064

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 000200600VK87G

DENOMINACIÓN: **ERMITA DE LA INMACULADA  
CONCEPCIÓN**

TIPOLOGÍA: Ermita/Santuario

ÉPOCA: S. XVII

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:480203,4479606

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o  
paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Restaurado

USO: **Religioso. Restaurada**

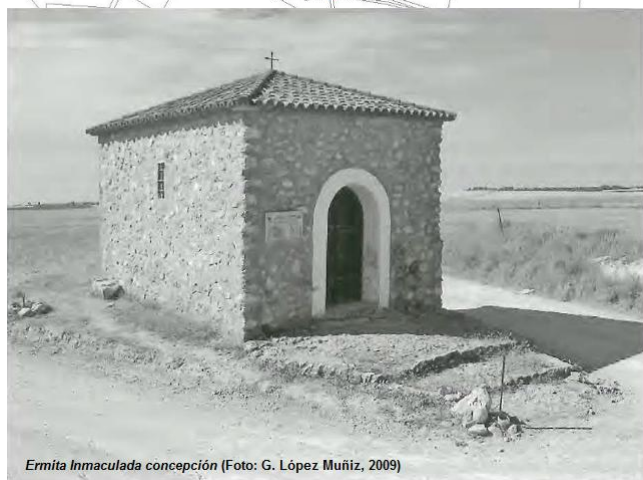
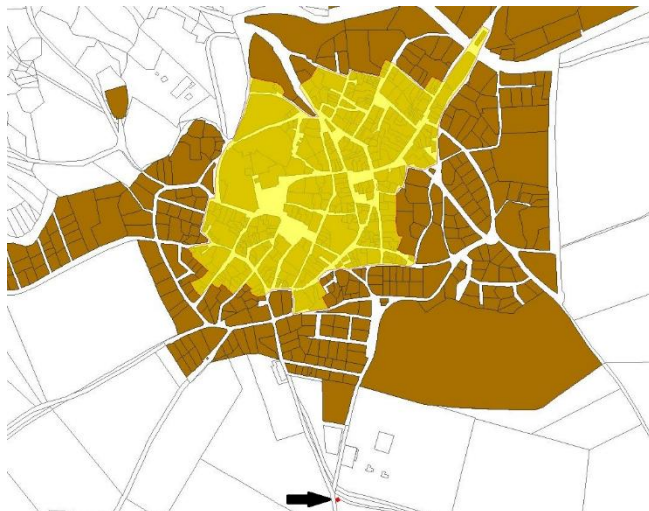
DOMINIO:



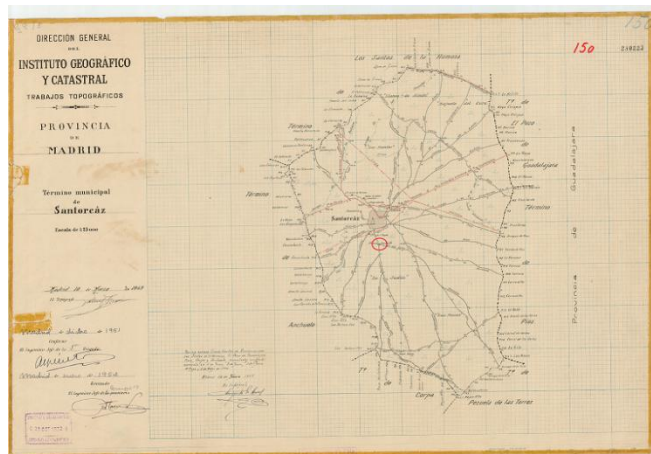
PH11

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Ermita Inmaculada concepción (Foto: G. López Muñiz, 2009)





**PH11**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Ermita de tipo humilladero del siglo XVII localizada en las afueras de la población, en el cruce de los caminos de Nuevo Baztán, de la Guindalera y de la Concepción. Se trata de un edificio de pequeño tamaño, de planta cuadrada, con muros de mampostería y un solo vano de entrada conformado por un arco de medio punto y cubierta de teja a cuatro aguas. Su ubicación y tipología sugieren su probable origen como "humilladero".

Restauraciones: 1986 y posteriores a 2009.

**HISTORIA:**

No hay referencias históricas sobre esta ermita anteriores al siglo XVIII, aunque su fundación data de 1627. En estas fechas su mantenimiento y conservación estaban a cargo de los poseedores del mayorazgo que fundó el licenciado Juan Martínez de la Plaza. En 1776 este vínculo estaba en manos de José Salazar, a quién el visitador ordenó que reparase la ermita. Los herederos del mayorazgo liquidaron poco a poco las propiedades y censos vinculados con ella, privándola de los medios económicos necesarios para su mantenimiento.

En 1885 presentaba un estado lamentable, con sus paredes en muy mal estado, tanto que amenazaban ruina inminente. En 1895 su situación no había mejorado. A pesar de estos avatares ha permanecido en pie hasta nuestros días. En 1986 fue completamente restaurada y posteriormente ha sido objeto de nueva intervención al menos en el exterior modificando el aspecto y el acceso original del templo e instalando una acera en el lateral (¿?).

En su fachada principal, hay una placa como homenaje de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Fe a la Brigada Paracaidista (BRIPAC). En ella, figuran los nombres de los caídos en acción paracaidista en la zona de salto de Santorcaz.



PH12

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N° CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N° CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0062

3. N° CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0506502VK8800N0001YF

DENOMINACIÓN: **ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD**

TIPOLOGÍA: Ermita/Santuario

ÉPOCA: Bajomedieval, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Almendro /M-213

COORDENADAS UTM:480467,4480464

ACCESOS: Cruce de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana (M-213) con la vía pecuaria C° de Guadalajara. Ver plano localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Rehabilitado, Restaurado

USO: **Religioso. Tiene adosado en la parte trasera una nave o edificio industrial (cerrajería) y un poste del tendido eléctrico. Acera en los laterales afectando los arcos del antiguo acceso. El acceso principal está asfaltado e invadido por la traza de la carretera y el viario. Entorno muy alterado.**

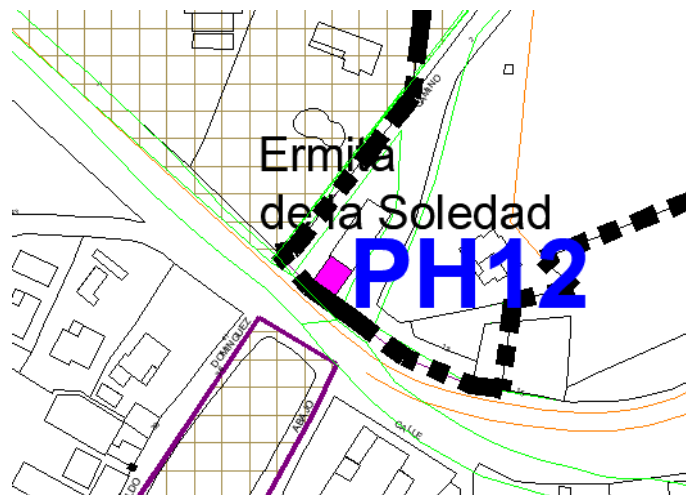
DOMINIO:



PH12

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



#### DESCRIPCIÓN:

Ermita del siglo XV- XVI, de planta rectangular poco acusada, muros de mampostería con las esquinas reforzadas con sillería caliza, cubierta a cuatro aguas y entrada de arcos geminados, que actualmente se encuentra en uno de los laterales. Probablemente la portada lateral se sustituyó por la actual, de un único vano, que se encuentra descentrada respecto al eje axial de la ermita, trasladándose la primitiva portada al muro lateral.

En la dovela del arco de la portada está grabada la fecha de ejecución del acceso (1681 y una inscripción AVE MARIA S), elemento más tardío que el edificio original.

Su tipología responde a un prototipo del siglo XVI muy extendido por la meseta madrileña y la provincia de Guadalajara.

Se localiza en el cruce de dos vías pecuarias (coladas del Camino de Guadalajara a Santorcaz y Camino de Pioz), junto al descansadero de la vía pecuaria, por lo que su construcción estuvo sin duda ligada a estos viarios históricos, probablemente como humilladero.

Actualmente estas vías están asfaltadas en el área urbana, y el edificio está al borde de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana (M-213), modificando el nivel de la rasante original.

Intervenciones: Reconstrucciones 1795/ 1893 (cubierta); rehabilitación de 1982.

#### HISTORIA:

- Las primeras referencias documentales datan de 1776, cuando el visitador ordenó al párroco que pidiera limosnas para comprar nuevas puertas para la ermita. En 1795 se reedificó. En 1885 estaba en buen estado, aunque el cura de San Torcuato afirmó desconocer la fecha de su fundación y si estaba vinculada a alguna capellanía o mayorazgo. El 14 de noviembre de 1891 su techumbre se derrumbó, destrozando en su caída el altar y dañando algunas de las imágenes. En enero de 1892 el albañil Guillermo García inspeccionó la ermita y determinó que era necesario rehacer la armadura, ya que sus maderos principales no aguantarían el peso de una nueva cubierta.

También se tenía que reconstruir la primitiva bóveda encamonada de yeso que la cubría, labores para las que harían falta 4 limas, 8 tirantes, 30 maderos, 144 tabletas para sentar las tejas, 300 tejas y 200 fanegas de yeso. El obispo de Madrid-Alcalá autorizó la ejecución de la obra siempre que no se excediera un coste final de 1.200 pesetas. También aprobó la creación de una junta de feligreses para recaudar los fondos necesarios, junta que se formó en febrero de 1892 y que estaba compuesta por el cura, el beneficiado de la parroquia, el alcalde, el regidor y el médico. Las limosnas fueron cuantiosas y en 1893 se llevaron a cabo las obras de reconstrucción, que ascendieron a 400 pesetas. Por último, en 1982 se acometieron nuevas obras de mantenimiento que incluyeron la reparación del tejado, la colocación de un nuevo cielo raso en el interior, se picaron los revocos de las paredes para sanear las humedades por capilaridad que las afectaban y se colocó una puerta de madera que se trajo del patio de la ermita de Orcaez, que por aquel año ya estaba derruida. En cuanto a sus bienes muebles, se sustituyó la primitiva mesa del altar por otra formada con una de las piedras de la antigua almazara (1982).



PH13

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0018

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A002051300000UK

DENOMINACIÓN: **ERMITA DE LA VIRGEN DE  
ORCALEZ**

TIPOLOGÍA: Ermita/Santuario

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Plenomedieval, S.  
XVI, S. XVII, S. XVIII

ESTILO: Gótico Mudéjar, Románico Mudéjar

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:479588,4480783

ACCESOS: A menos de un kilómetro del pueblo, en la vega del arroyo Anchuelo, próxima al cruce de las carreteras M-226 y M-213. Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Abandonado, Arruinado, Erosionado, Otros, Problemas de estabilidad, Problemas estructurales

USO: **Ruina sin uso y en muy mal estado de conservación. Uno de los principales problemas de la ermita, aún sin resolver, es la humedad que afecta a sus muros por capilaridad, y también por las inundaciones del arroyo Hontanilla**

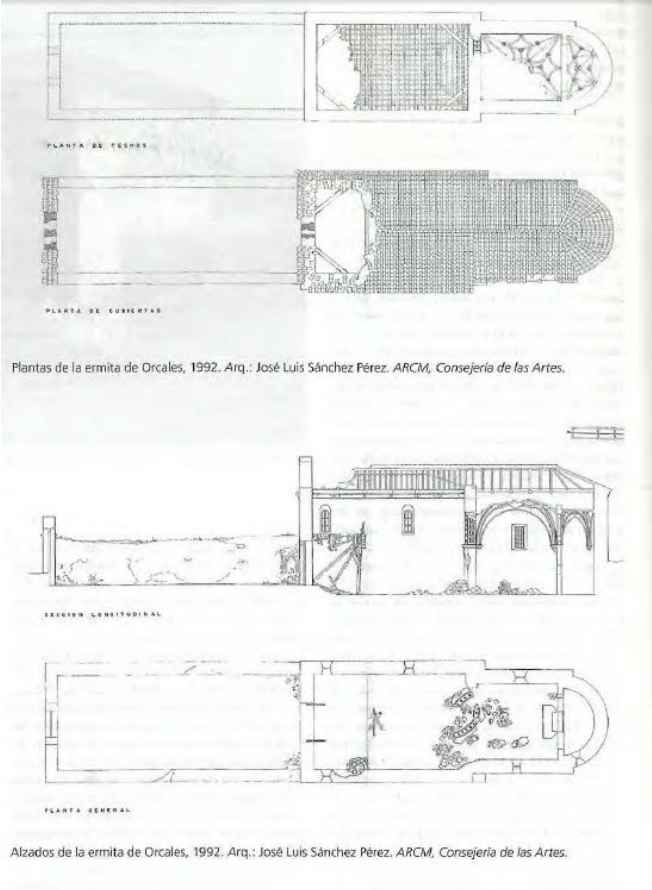
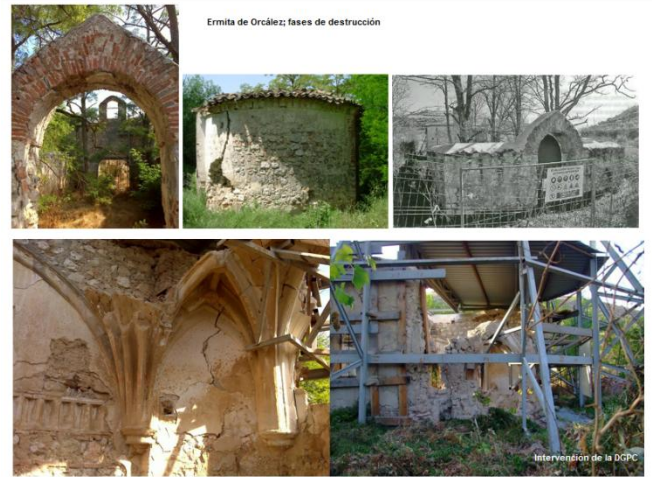
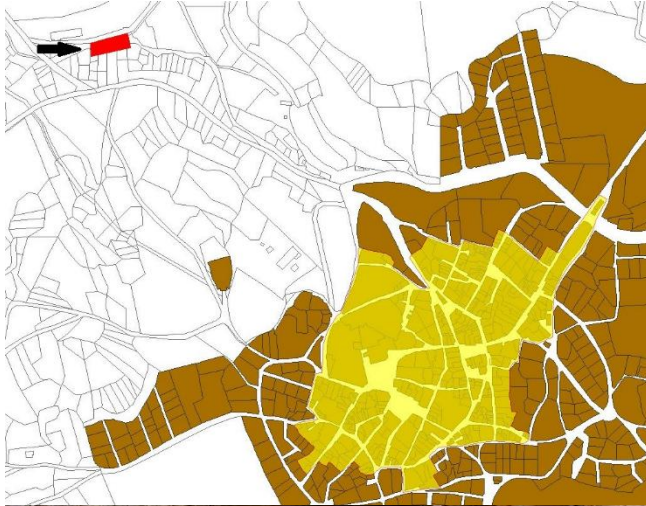
DOMINIO: **Privado**



PH13

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**PH13**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Ermita de finales del siglo XII-XIII con varias fases constructivas (siglos XIV-XIX). Presenta una nave de planta rectangular con un pequeño ábside semicircular con un tramo recto que hace las funciones de ante ábside. A los pies de la nave se disponía un coro en alto realizado en madera. Adosado a su fachada occidental se dispone un atrio, que las fuentes documentales denominan como el "jardín". Pueden diferenciarse varias etapas constructivas, destacando algunos vestigios mudéjares en la parte inferior del ábside. Esta superposición de fábricas implica el empleo de diversos materiales, aunque predomina la mampostería con revoco de cal y el ladrillo. En el exterior del ábside la mampostería se coloca entre verdugadas de ladrillo, vinculada a alarifes mudéjares y datada entre los siglos XII-XIV. La nave se cubría con techumbre de madera del tipo de artesa, con armazón de par y nudillo con tirantes y limas sencillas, semejante a los modelos renacentistas y podría datarse en torno a 1546. El presbiterio y el ábside estaban cubiertos con una bóveda de crucería realizada en yeso, propias del segundo tercio del siglo XVI. Los nervios de bóveda apoyaban sobre pilares cilíndricos adosados a los muros del presbiterio. El arco triunfal que da paso a la cabecera, estaba decorado por casetones con motivos florales y y florones con ocho pétalos. La ermita primitiva era de mayor tamaño y la actual responde a una restauración del siglo XIX que acortó su longitud. Según algunos autores, el santuario podría levantarse sobre un edificio cultural islámico, como Jiménez Esteban y Vega Yagüe que relacionan la ermita con la atalaya musulmana situada en el cerro a cuyos pies se encuentra este templo. Otros vinculan su origen con un hipotético santuario carpetano asociado al oppidum del Llano de la Horca. En el archivo parroquial se conservan los libros de fábrica de la ermita desde 1508 a 1673. A partir de esta documentación conocemos que el templo tenía tres puertas, una de ellas denominada "de los perdones" y cubiertas con pórticos o con un tejazoz. Adosadas a la ermita se encontraban la vivienda del ermitaño y la sacristía. La ermita se amplió en 1606 y se sustituyó por otra nueva en 1683 que aprovechó el espacio de un cuarto vacío, que podría corresponder a la antigua habitación del ermitaño, cuya presencia no se menciona desde el primer cuarto del siglo XVII. Con motivo de la construcción de un nuevo retablo, en 1675, se instaló en el ábside un camarín para la colocación de un transparente.

En agosto de 2004 hubo un incendio que destruyó el jardín delantero, las puertas y parte del coro de los pies. A partir de este incendio se realizaron intervenciones arqueológicas previas a un proyecto de restauración del edificio. Últimas intervenciones en el siglo XXI. Estabilización de la ruina (Barceló). Actualmente el acceso está tapiado.

**HISTORIA:**

- Aparece con diferentes nombres en la documentación histórica: Ocalles, Horcales, Ortález u Hortález. El nombre podría estar relacionado con la fabricación de finajas ("lugar de orzas"), vocablo latino ya empleado a comienzos del siglo XII. Hortález, en cambio, se relaciona con huerta y hortaleza con fortaleza. Por otra parte, la eufonía entre Llano de la Horca y Nuestra Señora de Horcales podría significar que el santuario fue la iglesia de esta antigua población.

-La ermita debió de construirse en los años finales del siglo XII, ya que, según una noticia que localizó Marín Blasco en el archivo parroquial de San Torcuato, en 1307 recibía donaciones por parte de sus patronos, los canónigos, deán y cabildo de la catedral de Toledo.

- Tuvo gran importancia, en las Relaciones de Felipe II se dice "Nuestra Señora de Ocalles, cuyo patrón es el cabildo de la santa iglesia de Toledo, tiene su capellán que dice tres misas cada semana, con muchas heredades (...)"; Las Relaciones de Lorenzana también se refieren al santuario: "Al norte de la población, a distancia de un tiro de fusil, hay una ermita dedicada a Nuestra Señora bajo el título de Orcales, digna de memoria por su antigüedad. La imagen es de talla y morena, pero de buen gusto, y creen los naturales que la trajo y colocó en el sitio San Torcuato, a quien, igualmente, reconocen por su paisano (...) y aunque esto no sea cierto, es prueba de la mucha antigüedad del santuario. Es patrono de esta ermita y de una capellanía que, el año de 1300, fundó el licenciado Juan García, prebendado de la Santa Iglesia de Toledo, el cabildo de dicha iglesia y ciudad. Y antiguamente, en reconocimiento y uso de este derecho, venía un canónigo de ella a hacer la visita eclesiástica; en el día, se comete al visitador ordinario. Todo esto consta de los libros de fábrica de dicha ermita y de una lápida que está embutida en la misma fábrica, aunque no está señalado el año de su colocación".



PH14

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0063

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0101808VK8800S0001PX

DENOMINACIÓN: **ERMITA DE SAN ROQUE**

TIPOLOGÍA: Ermita/Santuario

ÉPOCA: S. XVI, S. XVII

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Camino de Corpa

COORDENADAS UTM:479958,4479871

ACCESOS: Camino de Corpa, al suroeste del nucleo urbano.  
Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Restaurado

USO: **Religioso; aparente buen estado de conservación**

DOMINIO:



PH14

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Ermita de San Roque. Foto Gonzalo López-Muñiz. (2009)





**PH14**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Ermita rural del siglo XVI de pequeñas dimensiones (12 m2 de superficie) localizada en las afueras del pueblo (S), junto a la vía pecuaria Camino de Corpa. Responde a la tipología de humilladero, con planta cuadrada, muros de mampostería con un solo vano de entrada conformado actualmente por un vano adintelado y cubierta de teja a cuatro aguas. Semejanzas tipológicas y constructivas con la ermita de la Inmaculada Concepción (CM/136/024).

Su origen debe remontarse al menos a principios del siglo XVI pues aparece citada en las Relaciones Topográficas de Felipe II (1576).

Aparece grafiada en la cartografía histórica de 1875.

**HISTORIA:**

En la relación de locales destinados al culto de 1895 se menciona que la capellanía que la atendía fue fundada por el licenciado Diego Hernández del Val en 1637, aunque su origen puede ser anterior, ya que las Relaciones Topográficas de Felipe II (1576) se relata que "extramuros a la mano izquierda saliendo del pueblo" había un humilladero fundado por un particular de la villa (respuesta 48).

No hay muchas referencias documentales conservadas sobre esta ermita. En 1776 el visitador eclesiástico ordenó al procurador de Los Santos de la Humosa que procediera a su reparación. Tres años después se encargó al párroco de San Torcuato que retocase la figura del santo, que estaba "maltratada y desfigurada", recurriendo a las limosnas de los feligreses. En el caso de que no pudiera pagar su restauración, debería trasladar la efigie a la parroquia.

En 1885 la ermita ya no estaba atendida por particulares y el cura de Santorcaz sufragó su reparación. En estos últimos años del siglo XIX sólo recibía culto el día de patrón y en algún día de las rogativas de la iglesia parroquial.

En 1992 se repararon sus paredes, tejado y encalados. Actualmente, tiene la puerta adintelada enmarcada con pintura anaranjada sugiriendo un arco y dos macetas del mismo color poco acordes con la imagen original del edificio.



PH15

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0060

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: Sin referencia catastral

DENOMINACIÓN: **FUENTE- ABREVEDERO DE LA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN**

TIPOLOGÍA: Fuente

ÉPOCA: S. XIX, S. XVI, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plaza de la Constitución

COORDENADAS UTM:480263,4480212

ACCESOS: Centro del casco histórico, junto al ayuntamiento. Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Reformado

USO: **Decorativo. Restauración inadecuada.**  
**Actualmente la zona de abrevadero de la fuente es el lugar donde se ubican varios contenedores de basura orgánica e inorgánica. Paralelo al frente de la zona del abrevadero hay un paso de carruajes a garaje particular (Ver documentación adjunta) que interfiere en el espacio de la fuente.**

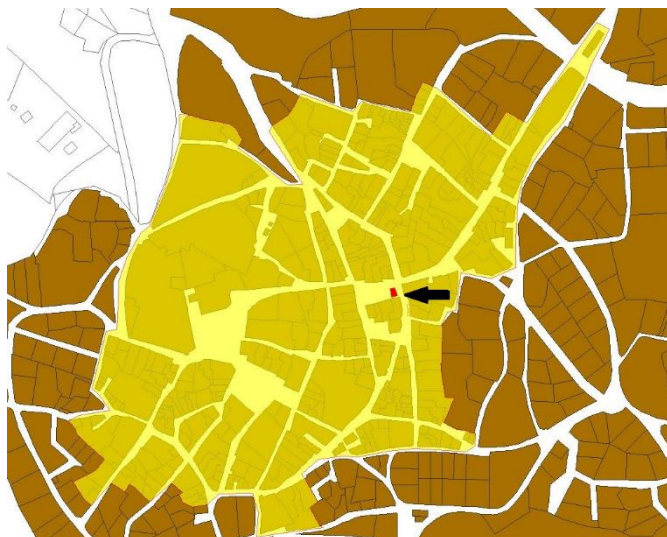
DOMINIO: **Público**



PH15

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



#### DESCRIPCIÓN:

Fuente-lavadero de finales del siglo XIX, realizada en mampostería careada y sillería, que se emplea para los poyos y los remates. Presenta un frente central rematado en forma curva, con dos pequeños elementos triangulares adosados a modo de fachada arquitectónica. En su parte trasera (E), se disponen dos pilas que antiguamente estaban dedicadas a abrevaderos y actualmente colmatadas por tierra. En el lado oeste se ubica una pila de forma rectangular de menor tamaño reservada para el uso de la población. Por fotografías antiguas se conoce que la pila trasera estaba alimentada por dos caños, suprimidos en la última restauración.

Elemento relacionado con la vía pecuaria Camino de Guadalajara, que atravesaba la villa de Santorcaz en dirección N-S, pasando por el núcleo urbano.

En la intervención de la década de los años 90 del siglo XX se realizó el rejuntado del mampuesto con mortero de cemento poco adecuado a la fábrica e imagen de la construcción original.

#### HISTORIA:

Las Relaciones Topográficas de Felipe II mencionan que había una fuente en la plaza principal, de gran tamaño y de "agua muy buena y delgada". Por estas fechas las únicas plazas que había en la villa de Santorcaz eran la plaza del Pradillo en el barrio de La Llana donde no hay constancia de la existencia de ninguna fuente, y otra localizada en la plaza de la Constitución (antigua plaza Mayor), por lo que suponemos que probablemente esta fuente fue sustituida, total o parcialmente en el siglo XIX, por la fuente que, alterada, se mantiene en la actualidad.

- En esta fuente se abastecían los vecinos y se lavaba la ropa. El sobrante del agua, que desbordaba arca y piletas, corría por la pendiente de la calle del Agua hasta la vaguada junto a la Fuente del Caño. El ayuntamiento cobraba por el aprovechamiento y uso del agua sobrante. Las frecuentes epidemias obligaron a las autoridades a prohibir el lavado de ropa, por lo que se construyó un nuevo lavadero a las afueras del pueblo aprovechando la fuente de la colada de Hontanilla (CM/0136/016).



PH16

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N° CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N° CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0061

3. N° CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A002090090000UK

DENOMINACIÓN: **FUENTE DEL CAÑO ALTO**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Bajomedieval, Indeterminado histórico,  
Romano, S. XVI

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o  
paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Colada de Hontanilla

COORDENADAS UTM:480006,4480530

ACCESOS: Junto a la carretera M-213, en la entrada del  
pueblo siguiendo la colada de la Hontanilla.  
Ver plano localización.

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Fuente en mal estado de conservación por falta de  
mantenimiento. Elementos constructivos invadidos por  
maleza; entorno degradado.**

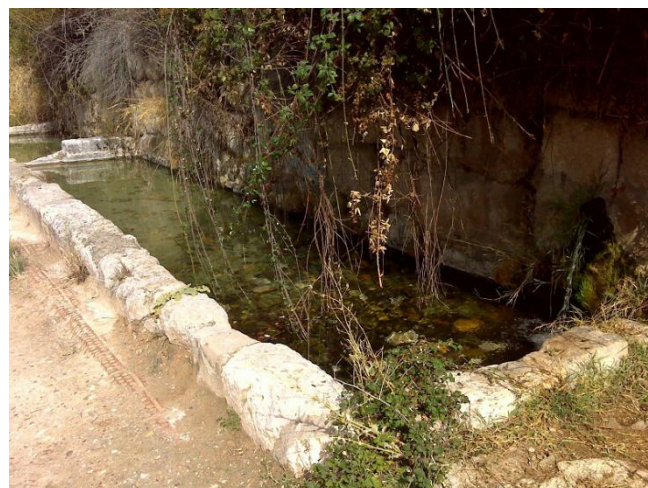
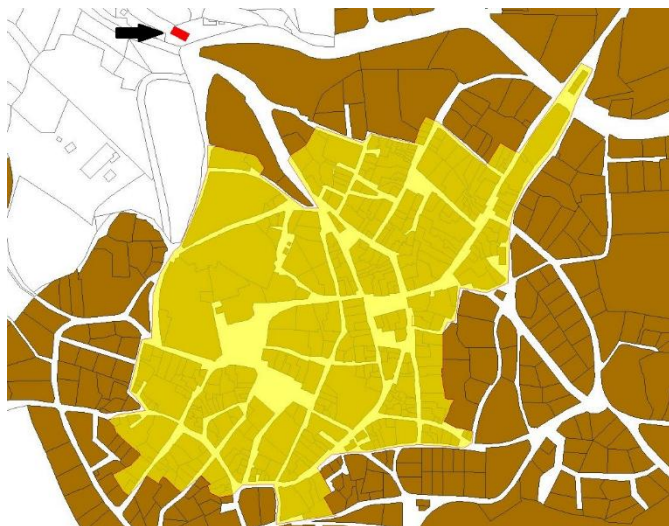
DOMINIO: **Público**



PH16

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



DESCRIPCIÓN:

Fuente-abrevadero construida en sillera caliza. Presenta un gran frente realizado con grandes sillares que se adosan al corte del terreno y una pileta rectangular de iguales dimensiones y de poca altura sobre la rasante. El interior está compartimentado por un pequeño murete parcialmente destruido. En el frente se sitúa un solo caño dispuesto en el lateral derecho, que se abastece de un manantial que aflora al pie de la ladera occidental del cerro del Llano de la Horca. En las Relaciones topográficas de Felipe II se hace referencia a tres fuentes localizadas fuera de la villa en esta zona. Está asociada a la vía pecuaria "Colada de Hontanilla"

Algunos autores (Azcárraga, 2009) plantean que algunos sillares del frontal de la fuente pueden ser elementos de época romana reutilizados (medidas sillares. 120 x 66 m y 62 x 60 m).



PH17

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0016

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A002053360001IS

DENOMINACIÓN: **FUENTE- LAVADERO COLADA DE HONTANILLA**

TIPOLOGÍA: Fuente, Lavadero

ÉPOCA: Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVI, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Colada de Hontanilla/Camino de las Fuentes

COORDENADAS UTM:479905,4480648

ACCESOS: Al oeste del núcleo urbano, junto a la colada de Hontanilla.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial, Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Reconstruido, Reformado

USO: **Cambio de función y uso; instalaciones de elementos nuevos ajenos a la tipología y uso del bien. Alteración del paisaje cultural (fuente, abrevadero y lavadero asociado a la vía pecuaria). Actualmente el entorno está degradado y con falta de mantenimiento. La maleza impide la vista y el acceso al pilón de infeciosos.**  
**Reforma e intervención del entorno: 2005.**

DOMINIO: **Público**



PH17

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Fuente/  
abrevadero





**PH17**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Lavadero del siglo XIX-XX. Conjunto formado por fuente y piletas; presenta un frente de sillería y mampostería careada del que surgen tres caños abastecidos por un manantial cercano. Dos de ellos vierten en un arca rectangular de sillería toscamente labrada, mientras que el tercero, situado a la derecha, abastece una pequeña arca cuadrada de piedra caliza. Desde estas dos arcas salen dos canales abiertos que abastecen la pila del lavadero. El canal principal, labrado en dos piezas de piedra caliza, parte desde el extremo del arca de mayor tamaño para verter en la pila. Un murete divide ésta en dos partes de diferentes dimensiones. Un caño colocado cerca de la esquina suroeste de la pila permite desalojar el agua sobrante en caso de lluvias intensas.

Junto al conjunto, en una cota inferior aterrazada se dispone un pilón con un muro de contención, conocido como "Pilón o Vaso de Infecciosos". Este pilón estaba dedicado a lavar la ropa de personas enfermas, de ahí su ubicación para recoger el agua sobrante de la fuente para no "contaminar" la zona principal de la fuente y lavadero.

La restauración ejecutada en fechas recientes recuperó el tejado que cubre la pila por sus lados (N y W). Se levantó un muro de mampostería careada en el que se abrieron los mechinales que reciben los tirantes de la cubierta de madera de una vertiente. La cubierta se apoya en cinco pilares cuadrados de madera, que se colocan sobre basas de piedra de forma troncocónica que se sitúan dentro de las pilas. Para mejorar la estabilidad de la cubierta los pilares cuentan con zapatas muy sencillas que permiten una mayor superficie de apoyo. La cubierta tiene teja cerámica, parte reaprovechadas del destruido hospital del Carmen.

La intervención del lavadero ha modificado la percepción tipológica y funcional de este espacio histórico, convirtiendo el lugar en un espacio de recreo y descanso, interviniendo en el frente del lavadero, colocando unos bancos de forja modelo "Huelva", arbolado (4) y varias farolas, además de un "graderío" de mampostería en el muro lateral. Unos bolardos metálicos distribuidos perimetralmente impiden el paso de vehículos.

**HISTORIA:**

Originalmente en este lugar existía una fuente que se usaba por los vecinos de Santorcaz (Relaciones Topográficas de Felipe II y Madoz) además de servir de abrevadero asociado a la vía pecuaria (colada de Hontanilla) junto con la Fuente del Caño Alto. En el siglo XIX por razones de higiene pública, los lavaderos de la plaza de la Constitución se trasladan a este emplazamiento. Los antiguos lavaderos, además de un sitio de trabajo, eran puntos de encuentro y socialización de las mujeres del pueblo, conformando un universo propio a lo largo del tiempo. Los lavaderos se construían a las afueras de los pueblos y cerca de arboledas o praderas que servían para tender la ropa y que se orease. Se dividían en varios estanques, en uno enjabonaban (solía situarse en la parte más baja) y en el otro aclaraban; alrededor de estas pequeñas pozas había un espacio con inclinación y ondulaciones para facilitar el frote de la ropa.



PH18

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0031

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **BODEGA DE LA PLAZA DE  
SAN JUAN**

TIPOLOGÍA: Bodega

ÉPOCA: Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVIII

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plaza San Juan

COORDENADAS UTM: 480136,4480108

ACCESOS: Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Patrimonial

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros

USO: **Desconocido.**

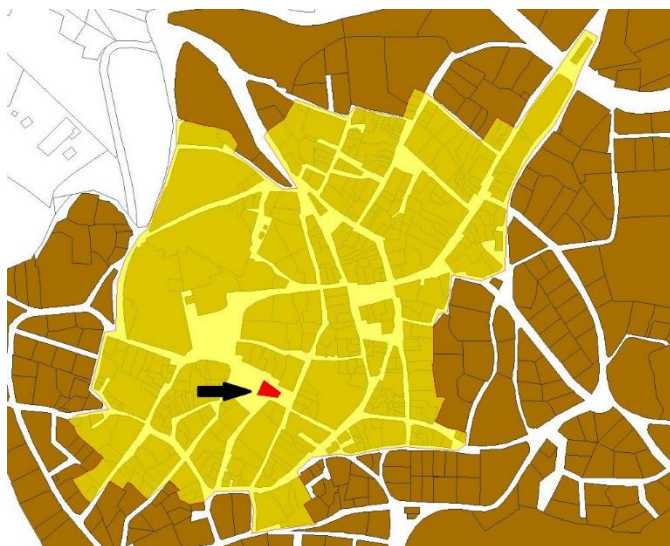
DOMINIO: **Privado**



PH18

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**DESCRIPCIÓN:**

Bodega rupestre excavada en el subsuelo, originariamente utilizada para elaborar y madurar el vino aprovechando las propiedades del medio natural (equilibrio térmico y humedad). Se localiza en la ladera este del castillo, actualmente un espacio urbano. Al no estar pavimentada un sector de la plaza, se pueden observar el acceso y una sección de la "loma" sobre la estructura subterránea. La entrada está construida en mampuesto de caliza local. La zona exterior y el acceso han sido intervenidos utilizando ladrillo para la escalera y mortero de cemento para el recubrimiento de la estructura aérea, y una puerta metálica para el cierre. En uno de los laterales dispone de un área pavimentada con piedra caliza de planta cuadrangular, cuya función o relación con la estructura se desconoce.

**HISTORIA:**

- Según las fuentes históricas (siglos XVI al XIX: Relaciones topográficas de Felipe II, Marqués de la Ensenada, Madoz, etc.) la economía del municipio se basaba fundamentalmente en la producción agrícola de cereal, vid y el olivo. "...es tierra de labranza de pan y vino y aceite de lo bueno que se come en todo el reino de Castilla, de lo cual viven y se sustentan, y ganados no se crían por ser el terreno estrecho y muy plantado de viñas y olivares..."; por lo que es de suponer que asociada a la producción de vino se debieron construir desde épocas muy tempranas este tipo de estructura de producción y almacenamiento. En este sentido hay que destacar también que en las mencionadas fuentes se hace referencia a la producción alfarera de piezas de almacenamiento vinculadas al aceite y al vino ("hay tres fabricantes de tinajas y tinajones..."); ítem, debían de existir algunos tejares ya que se recoge la vigencia de un acuerdo entre los vecinos para hacer tinajas, que, dada la excelente calidad de la tierra, tenían buena fama en todo el reino castellano.



PH19

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0049

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: (nº 21) 0405404VK8800N0001MF/ (nº 23)  
0405418VK8800N0001UF

DENOMINACIÓN: **VIVIENDA TRADICIONAL  
PORTICADA C/ JESUALDO DOMÍNGUEZ, 21/23**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVI, S. XX

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez 21 y 23

COORDENADAS UTM:480355,4480331

ACCESOS: Ver plano de localización.

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Reformado

USO: **Vivienda segregada en dos propiedades. Fachada  
parcialmente bien conservada.**

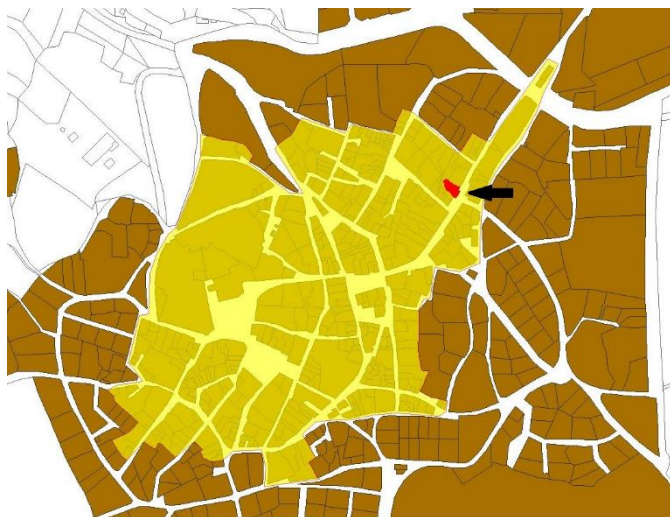
DOMINIO: **Privado**



PH19

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



#### DESCRIPCIÓN:

Vivienda rural con pórtico, de planta cuadrangular y dos alturas, con cubierta a dos aguas de teja con fuerte pendiente; el sobrao se dispone adelantado sobre la línea de fachada creando un porche abierto en la planta baja. El pórtico se sustenta por cuatro pies derechos de madera, de los que actualmente sólo quedan dos, apoyados sobre sillares irregulares de piedra caliza toscamente labrados. Dos de los pies derechos han sido enmascarados o sustituidos por pilares de fábrica cuadrados. El cuerpo bajo de la fachada ha sido alterado con la apertura de una ventana y dos puertas. Por el contrario, el cuerpo alto (sobrao) conserva las características tradicionales, con dos pequeños huecos para la ventilación de las cámaras. El inmueble original se ha dividido en dos propiedades independientes, por lo que ha modificado la organización de los vanos de la fachada original; la parte mejor conservada se corresponde con el número 21.

Materiales constructivos: muros de tapial con revoco de cal; forjados de madera y teja curva en la cubierta.

La parcela aparece grafiada en la cartografía de 1875; en la trasera tenía un corral actualmente ocupado por construcciones.

Según la información de catastro la edificación es anterior a 1900.

El inmueble se localiza en la cuadrilla de Barrionuevo, último barrio histórico de la ampliación del núcleo urbano primitivo rebasada la cerca de la villa.

#### HISTORIA:

La tipología de la casa popular de Santorcaz ya aparece descrita en las Relaciones Topográficas de Felipe II (1576) en la respuesta 35: "la forma de las casas es de unos patios cubiertos y doblados con un pilar en medio de la casa, porque habitan en lo bajo, y en lo alto sirve de graneros y para otras cosas y son casas oscuras ordinariamente porque no tienen luz más de la que entra por la puerta. Los materiales de que se hace tapiería (son) primero sus cimientos de canto y barro y algunos echan yeso, la tapiería de tierra abrazada con algunos pilares de yeso, la madera es de olmo en común, los cuales materiales los hay en la dicha villa, sobre teja de madera y ripia los tejados, hay algunas casas que tienen algunos aposentos labrados de yeso".

Este tipo de casas con porche fue profusamente utilizado en Santorcaz y en las plazas de la Constitución y de la Cruz del Pradillo se erigieron varias viviendas conformando conjuntos de plazas porticadas. Actualmente han sido destruidas todas y solo quedan dos ejemplos en C/ Jesualdo Domínguez, 21-23 (ver ficha CM/0136/036) y en la C/ Antonio González, 3 (ver ficha CM/0136/038), que, aunque con alteraciones y reformadas conservan al menos los elementos más característicos de la fachada (sobrao y porche).

En las traseras de las casas se disponían los patios o corrales destinados a tareas agrícolas generalmente con pequeños dependencias de servicio planas de población. Estos espacios abiertos estaban cercados con muros de tapial, levantados generalmente sobre zócalos de mampostería y recovados también como las casas, con accesos en los laterales o en las fachadas. Todavía se conservan en estado fragmentario parte de estas cercas que definían las parcelas.

En la cartografía de 1875 se documenta la estructura urbana con la configuración de las viviendas y sus espacios cercados.



PH20

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO:

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0304909VK8800S0001XX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 7**

TIPOLOGÍA: Vivienda - Hostelero

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Plaza de la Constitución

COORDENADAS UTM:480355,4480331

ACCESOS: Plaza de la Constitución  
Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado

USO: **Vivienda - Hostelero. La parte visible (fachada) en  
aparente buen estado de conservación.**

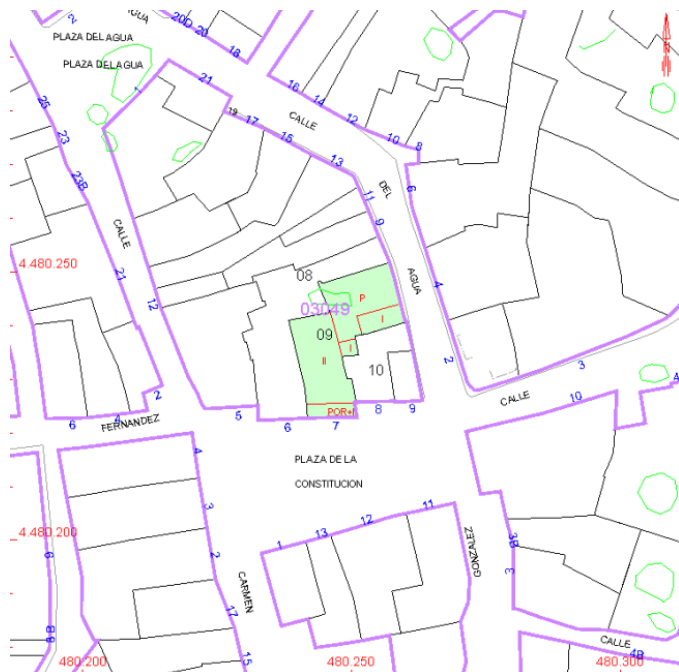
DOMINIO: **Privado**



PH20

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





PH21

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0029

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0204401VK8800S0001UX

DENOMINACIÓN: **CONSTRUCCIÓN  
AGROPECUARIA C/ JUEGO DE BOLOS, 6**

TIPOLOGÍA: Construcción ganadera

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Juego de Bolos

COORDENADAS UTM: 480139,4480310

ACCESOS: Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Otros, Reconstruido

USO: **Almacén. Aceptable; conserva la volumetría original y gran parte de los elementos constructivos característicos de la arquitectura rural tradicional. Nueva cubierta.**

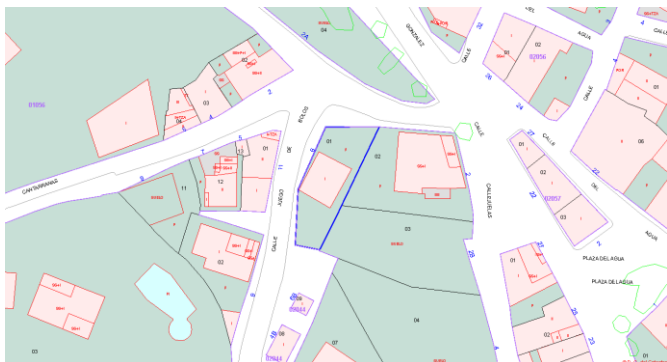
DOMINIO: **Privado**



PH21

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



### DESCRIPCIÓN:

Construcción agropecuaria (pajar, cuadra, casa de aperos), de planta rectangular con una superficie de 76 m<sup>2</sup>, de una sola altura y bajo cubierta, construida sobre muros de carga realizados en mampostería irregular de piedra caliza local con mortero de cal. En las esquinas el mampuesto es de mayor tamaño y toscamente careado

Presenta cubierta a tres aguas, con el faldón frontal más pequeño, tejado de teja curva y alero saliente. En la fachada principal se disponen un solo acceso colocado en el lateral derecho con dintel y puerta de madera de dos hojas y un vano cuadrado con rejería centrado en la parte superior (bajo cubierta). En el lateral derecho del edificio se sitúa otra ventana cuadrada con dintel y cierre de tablonos de madera, igualmente desplazada con respecto al eje central del paramento; tanto la trasera como el lateral izquierdo carecen de vanos.

- Ha sido intervenida en parte de los paramentos (rejuntado del mampuesto con mortero de cemento) y se ha reconstruido el tejado con teja curva.

- La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875, junto con una cerca de piedra de planta trapezoidal irregular.

Según los datos del catastro la edificación es anterior a 1900.

Materiales constructivos: mampuesto y sillarejo de piedra caliza, morteros de cal, cubierta de madera y teja curva.

### HISTORIA:

En la cartografía histórica de 1875 la construcción estaba en una cuesta al pie del castillo rodeada de parcelas dedicadas a tierras de labor y eriales, en un espacio abierto junto al antiguo camino de la Fuente (NE). En el siglo XX se ha modificado el espacio construyendo las parcelas del entorno y abriendo nuevos viarios (Juego de Bolos, Camino de Cantarranas, etc.).

Actualmente, en el límite norte de la parcela son visibles restos desmantelados de lo que parece ser un muro de contención de la pendiente o bancale. En la cartografía histórica aparece grafiada la cerca de piedra de la parcela. - La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875, junto con una cerca de piedra de planta trapezoidal irregular.



PH22

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0040

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0002901VK8800S0001PX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
RAFAEL SÁNCHEZ, 14**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Rafael Sánchez

COORDENADAS UTM: 479983,4480062

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Reformado

USO: **Hostelería, vivienda. Muy reformada; segregada.  
Modificación de la fachada (números 6 y 7).**

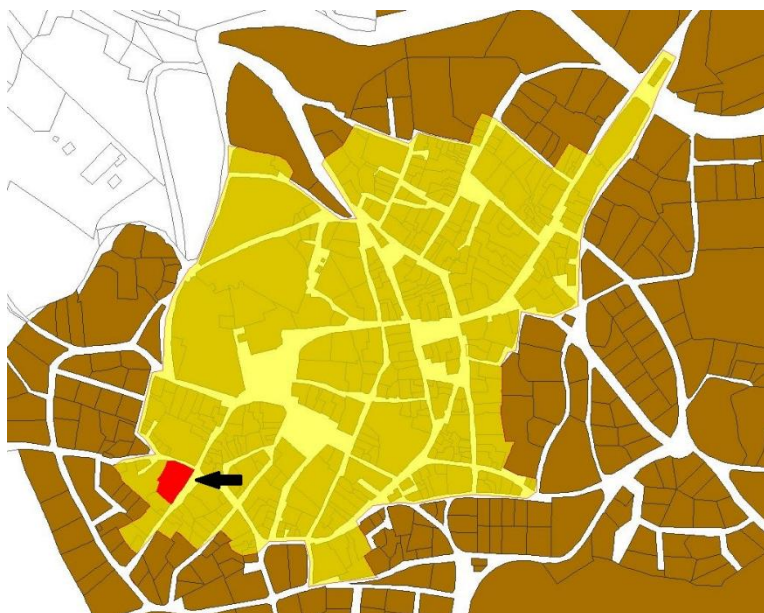
DOMINIO: **Privado**



PH22

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



DESCRIPCIÓN:

Casa urbano-rural de una planta y bajo cubierta rematando una esquina de una de las manzanas del núcleo medieval de Santorcaz (C/ Rafael Sánchez c/v a C/ Azulejo). Presenta una planta en "L", con un ala dedicada a vivienda y otra a almacén. Está construida sobre muros de carga de tapial con zócalos de piedra y cubierta a dos aguas con alero de ladrillo y teja cerámica curva. La parcela con abundante arbolado está cercada por un muro de mampostería, con un portón en el lateral con tejadillo que daba acceso a las antiguas corralizas de labor; tanto el muro como el portón han sido reformados con materiales modernos al igual que el revoco de parte de las fachadas. En la fachada principal se ha incorporado unos tejadillos sobre ventanas y puerta que distorsionan la imagen original de la construcción. Dos de las ventanas mantienen la rejería de forja sin ornamento.

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875, dentro de la cuadrilla o barrio de la Llana. Según información catastral el edificio fue intervenido en 1985.

Materiales constructivos: sillarejo, tapial, forjados de madera y cubierta de teja curva.



PH23

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0041

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0103803VK8800S0001ZX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
OLMO, 4**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Olmo

COORDENADAS UTM: 480078,4480107

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Rehabilitado

USO: **Vivienda. Rehabilitada. Cubierta parcialmente reformada.**

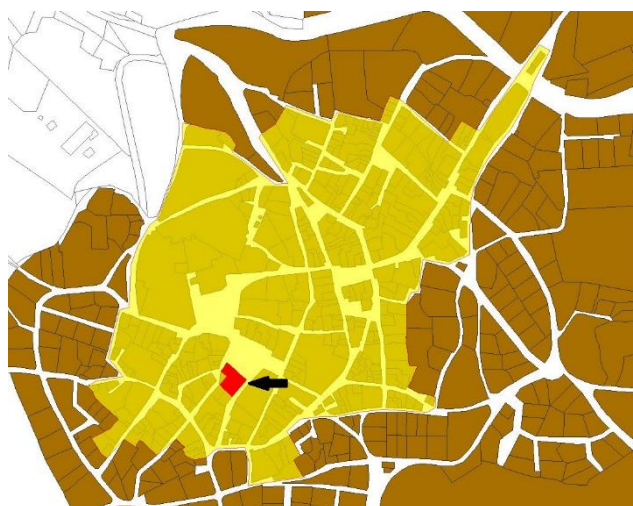
DOMINIO: **Privado**



PH23

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**DESCRIPCIÓN:**

Casa urbano-rural de dos alturas rematando una esquina de una de las manzanas del núcleo medieval de Santorcaz (C/ Olmo c/v a C/ Embudo). Está construida sobre muros de carga de tapial sobre un zócalo de mampostería de piedra caliza local y cubierta a dos aguas con alero de ladrillo y teja cerámica curva. Aunque ha sido reformada parcialmente sustituyendo parte de la cubierta original, mantiene la unidad formal de la tipología local y la volumetría del inmueble. Uno de los vanos de la planta superior de la fachada mantiene la rejería de forja.

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875, dentro de la cuadrilla o barrio de la Llana, formando parte de una de las manzanas parte del núcleo medieval originario de Santorcaz.

Materiales constructivos tapial, forjados de madera y cubierta de teja curva.

Según la información de catastro el edificio fue construido con anterioridad a 1900 y fue rehabilitado en 1969.

**HISTORIA:**

Según la información de catastro el edificio fue construido con anterioridad a 1900 y fue rehabilitado en 1969.



PH24

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0043

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0505304VK8800N0001 AF

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
JESUALDO DOMÍNGUEZ, 28**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480389,4480336

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado, Otros

USO: **Vivienda. Desigual estado de conservación; trasera  
sin mantenimiento fachada exterior**

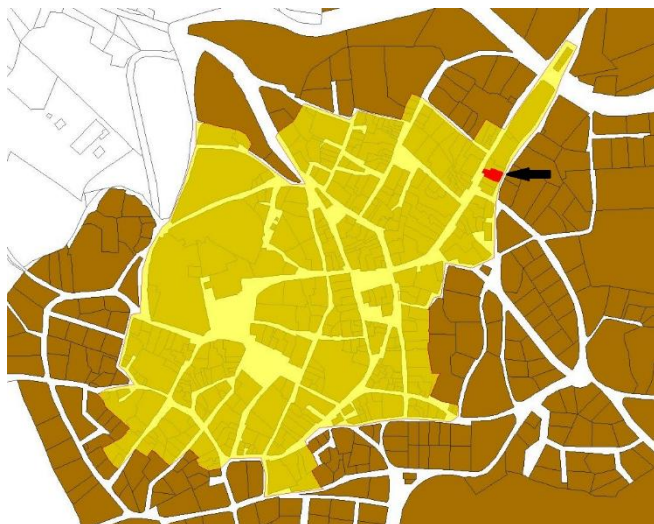
DOMINIO: **Privado**



PH24

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**DESCRIPCIÓN:**

Casa urbana-rural, de una planta y bajo cubierta (cámara o sobrao), construida sobre muros de carga realizados en tapial sobre un zócalo de mampostería de piedra caliza local, revocados de cal blanca. Está adosada a la casa nº 32 de la misma calle de la que formaba parte, según la cartografía histórica de 1875. Presenta planta rectangular irregular y cubierta a dos aguas de teja cerámica curva. Conserva gran parte del tejado original; la vertiente que cubre el ala occidental tiene gran desarrollo. El inmueble cuenta con un pequeño patio trasero (C/ Eras) cerrado por un muro construido con cajones de tapial sobre zócalo de mampostería de piedra caliza, con revoco de cal, y rematado por un tejadillo de teja.

A partir de la cartografía histórica se constata que el edificio original de mayor tamaño ha sufrido diversas modificaciones, con la construcción de otro edificio e instalaciones, y segregaciones. Así, parte del inmueble está actualmente dividido en tres propiedades distintas (Jesualdo Domínguez, 32; 30; y 28); no obstante, estas alteraciones, se conservan los elementos que conforman el morfotipo del edificio original, la volumetría y los elementos básicos que caracterizan la casa rural de Santorcaz.

Materiales constructivos: mampostería de piedra, tapial con revoco de cal, forjados de madera y cubierta de teja curva. La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875, formando una unidad con la casa de Jesualdo Domínguez 28 y está incluida en el plano del Barrio Nuevo. Según la ficha de catastro la edificación se remonta al menos a 1900.

**HISTORIA:**

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875, formando una unidad con la casa de Jesualdo Domínguez 28 y está incluida en el plano del Barrio Nuevo. Según la ficha de catastro la edificación se remonta al menos a 1900.



PH25

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0044

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0505302VK8800N0001 HF

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL CON  
CERCADO, C/ JESUALDO DOMÍNGUEZ, 32**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480403,4480364

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado, Otros

USO: **Vivienda, almacén; en estado precario los exteriores  
visibles por falta de mantenimiento.**

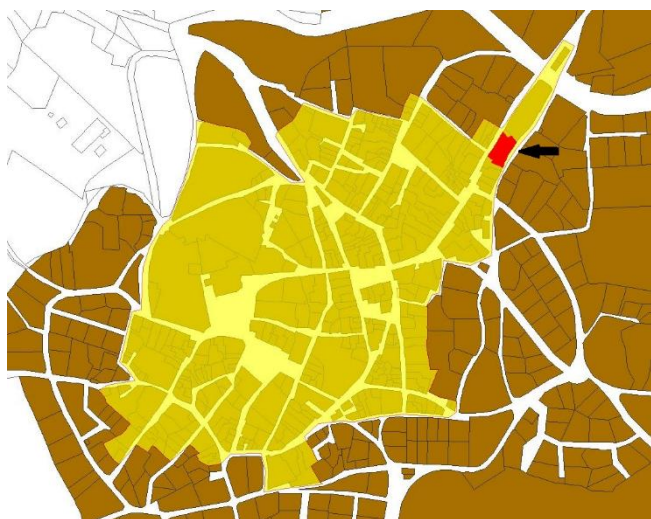
DOMINIO: **Privado**



PH25

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



### DESCRIPCIÓN:

Casa urbana-rural, de una planta y bajo cubierta (cámara o sobrao), construida sobre muros de carga realizados en tapial sobre un zócalo de mampostería de piedra caliza local, revocados de cal blanca. Presenta planta rectangular y cubierta a dos aguas de teja cerámica curva; la vertiente que cubre el ala occidental tiene gran desarrollo. El inmueble cuenta con un patio corral cercado por una tapia construida con técnica de cajones de tapial sobre zócalo de mampostería de piedra caliza de altura variable y rematado por un tejadillo de teja. Del acceso (portón) original de pequeño tamaño y muy modificado solo se conserva el tejadillo de teja sobre dintel de viga de madera. El tramo mejor conservado de cerca se localiza en el lateral NW (C/Jesualdo Domínguez), mientras que en el resto la tapia ha sido sustituida por bloques de cemento (laterales norte y este (C/ Eras) y solo se mantiene parte del zócalo de piedra con mortero de cemento. A partir de la cartografía histórica se constata que el edificio original de mayor tamaño ha sufrido diversas modificaciones, con la construcción de otro edificio e instalaciones, y segregaciones. Así, parte del inmueble está actualmente dividido en tres propiedades distintas (Jesualdo Domínguez, 32; 30; y 28); no obstante, estas alteraciones, se conservan los elementos que conforman el morfotipo del edificio original, la volumetría y los elementos básicos que caracterizan la casa rural de Santorcaz.

### HISTORIA:

La parcela con la edificación aparece grafada en la cartografía de 1875 y está incluida en el Barrio Nuevo. Según la ficha de catastro la edificación se remonta al menos a 1900.



PH26

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0045

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0405016VK8800S0001LX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
JESUALDO DOMÍNGUEZ, 15**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480321,4480307

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Otros

USO: **Vivienda. Almacén**

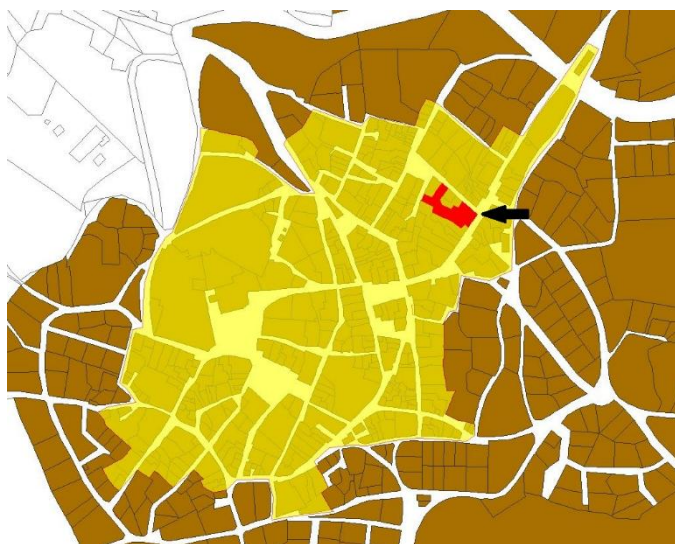
DOMINIO: **Privado**



PH26

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





### DESCRIPCIÓN:

Conjunto de casa popular-almacén con tres edificios y patio interior, construidos sobre muros de carga realizados con tapial, ubicados en una parcela rematando la esquina de la manzana, con fachada a dos calles. Presentan una sola planta y cámara, y cubierta a dos aguas con alero de ladrillo y teja cerámica curva. En el lateral de la fachada principal (C/ Jesualdo Domínguez) se dispone el acceso principal conformado por un gran portón que da paso a un espacio abierto (patio) y a la vivienda-almacén.

El portón, que conserva la puerta de madera original y dos bancos de piedra a los lados, está rematado por un tejadillo de madera y teja curva. En las fachadas exteriores se disponen pequeños vanos cuadrangulares, a excepción de una ventana con rejería en la principal y dos vanos cuadrados en la lateral en el cuerpo inferior, abiertos probablemente con posterioridad.

El acceso a uno de los edificios destinado a almacén se realiza por la fachada lateral (C/ Cruz), con un gran vano desplazado del eje de la fachada modificando el acceso original. Según la ficha de catastro el conjunto está compuesto por tres almacenes y una vivienda y fue objeto de una intervención 1964.

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía histórica (1875) en la cuadrilla o barrio del Val. La propiedad ha sido segregada y en la cartografía histórica se incluye 2 de los inmuebles de la calle Cruz: nº 3, casa popular en estado de ruina, abandonada y el nº 5, vivienda de nueva construcción.

### HISTORIA:

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875. La propiedad ha sido segregada y en la cartografía histórica se incluye 2 de los inmuebles de la calle Cruz: nº 3, casa popular en estado de ruina, abandonada; y el nº 5, vivienda de nueva construcción.



PH27

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0046

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0404508VK8800S0001SX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
JESUALDO DOMÍNGUEZ, 12**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480349,4480268

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Problemas estructurales

USO: **Vivienda. Cubierta parcialmente destruida. Fachada en buen estado.**

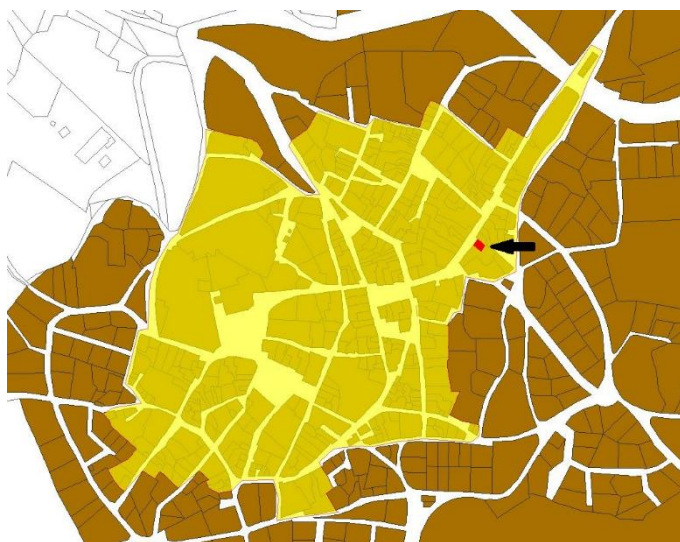
DOMINIO: **Privado**



PH27

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**DESCRIPCIÓN:**

Edificación urbano rural de dos plantas y bajo cubierta, construida entre medianeras sobre muros de carga, vinculada a la edificación original (actuales viviendas nº 8 y nº 10 de la misma calle), de la que forma parte. Actualmente es una porción del inmueble en estado de abandono destinado a almacén y con el acceso al patio de la casa.

La fachada presenta un gran portalón (actualmente con cierre metálico) dispuesto bajo la rasante de la calle, y un pequeño vano lateral en el sobrao. Tiene cubierta a dos aguas de teja cerámica curva con alero doble hilada de teja. En el exterior de los muros de la fachada, que han perdido el revoco original de cal, se observa un buen ejemplo del sistema constructivo tradicional: un zócalo de mampostería irregular de caliza local y fábrica de tapial mediante sistema de brencas de yeso, empleado para evitar el apisonado en los rincones del tapial donde resulta más difícil la compactación de la tierra.

La manzana con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875.

Materiales constructivos: mampostería caliza local, tapial con brencas de yeso, cubierta de madera y teja cerámica curva

**HISTORIA:**

El inmueble original ha sido segregado en varias propiedades según la cartografía histórica: Jesualdo Domínguez, 8, 10 y 12. Según la información del catastro la edificación es anterior a 1900



PH28

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0047

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: (8)0404507VK8800S0001EX/  
(10)0404506VK8800S0001JX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
JESUALDO DOMÍNGUEZ, 8-10**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480352,4480248

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Reformado, Rehabilitado

USO: **Vivienda. Edificación rehabilitada con  
modificaciones, materiales y agregados en la fachada que  
alteran la imagen y características de la arquitectura**

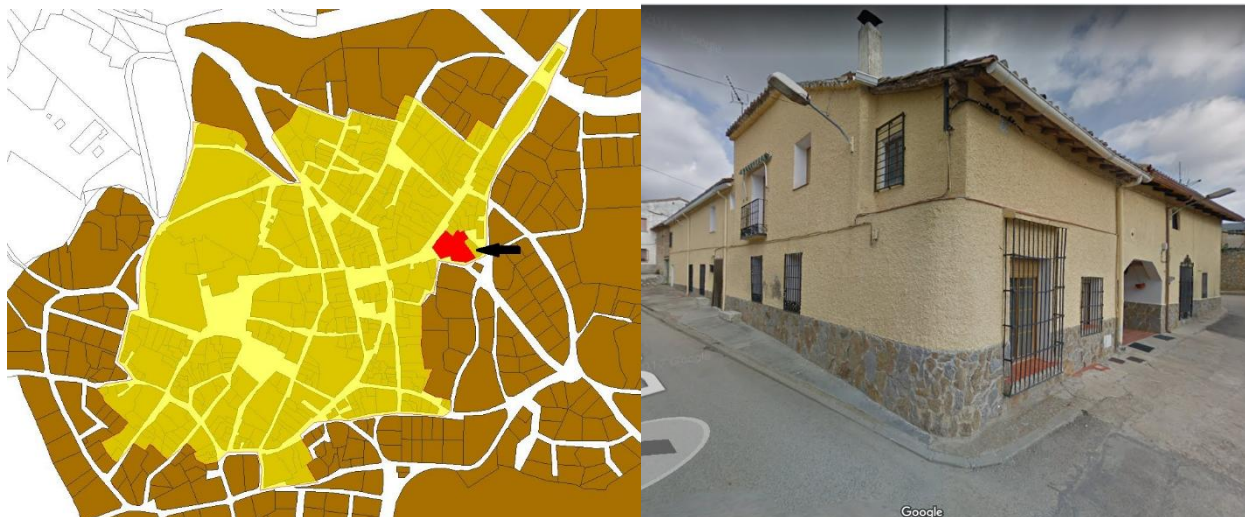
DOMINIO: **Privado**



PH28

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





### DESCRIPCIÓN:

Casa urbano-rural, construida sobre muros de carga en una gran parcela rematando la esquina de la manzana, por lo que presenta fachada a tres calles; tiene dos plantas con cubierta de gran desarrollo de teja curva. El exterior está muy alterado por las reformas realizadas y los materiales empleados. Algunos vanos del cuerpo inferior de la fachada tienen elementos de rejería de forja de interés.

La fachada principal (E) se modificó adosándole un cuerpo adelantado con una puerta poligonal a modo de zaguán que antecede al acceso primitivo, además de un zócalo de piedra que recorre el edificio. En la fachada sur (Cº de Pezuela) tiene adosado un edificio (con un portalón de metal), que aparece grafiado en la cartografía de 1875, igualmente modificado. En la fachada a la c/ Jesualdo Domínguez se han modificado alturas y vanos.

Sistema constructivo de muros de tapial.

Con alguna modificación conserva la composición volumétrica.

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875.

### HISTORIA:

El inmueble ha sido segregado en varias propiedades según la cartografía histórica. Actualmente el sector lateral corresponde a los números 10 y 12 de la c/ Jesualdo Domínguez, este último en ficha individualizada (CM/0136/042) que correspondería a la zona de almacén y de acceso al patio o corraliza.

Según la referencia catastral la edificación fue rehabilitada hacia 1979.



PH29

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N° CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N° CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0048

3. N° CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0405022VK8800S0001MX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
JESUALDO DOMÍNGUEZ, 5**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480303,4480259

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Rehabilitado

USO: **Vivienda. El exterior presenta un estado de conservación bueno.**

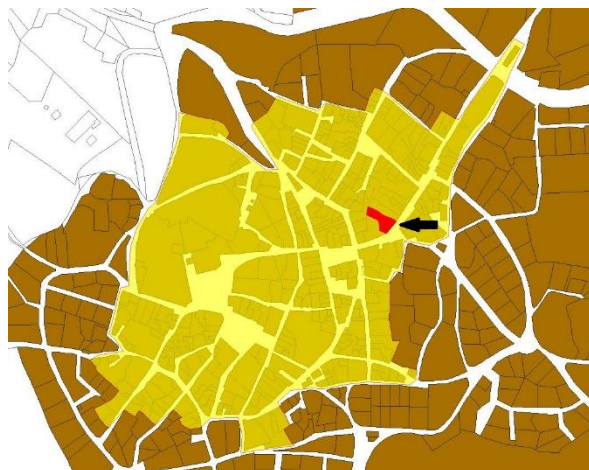
DOMINIO: **Privado**



PH29

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





### DESCRIPCIÓN:

Casa popular de dos plantas, construida sobre grandes muros de carga y cubierta a dos aguas de teja curva con el alero muy desarrollado. Ocupa una gran parcela con patio trasero o corraliza modificado por construcciones posteriores que se adosan al edificio original. Presenta dos fachadas, una lateral sobre un pequeño espacio abierto y la principal que ha sido muy reformada dejando visto el aparejo de sillarejo de piedra caliza, a modo de gran zócalo en el cuerpo inferior, y en el marco del acceso principal a la vivienda.

En el lateral izquierdo tiene un portalón (metálico) con tejadillo de teja que da paso a un espacio abierto y al interior del inmueble. Cuenta con rejería de forja en las ventanas de la planta baja (2) y en los balcones de las dos fachadas (4).

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875. La planta del inmueble se corresponde con la grafiada en la cartografía histórica de 1875.

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875.

### HISTORIA:

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875.  
Según la información del catastro la edificación fue rehabilitada hacia 2001.



PH30

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0050

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0405015VK8800S0001PX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADIONAL C/  
JESUALDO DOMINGUEZ, 9**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Jesualdo Domínguez

COORDENADAS UTM: 480306,4480289

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Rehabilitado

USO: **Vivienda. Conservación deficiente de una parte del inmueble.**

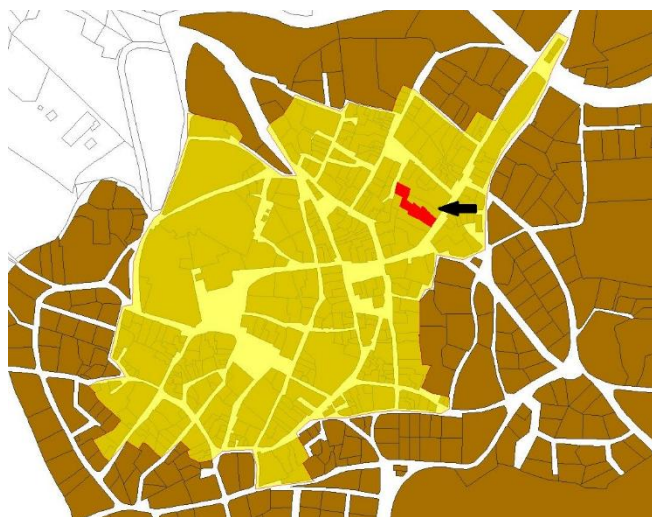
DOMINIO: **Privado**



PH30

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





### DESCRIPCIÓN:

El inmueble corresponde a la tipología de casa urbana rural muy común en Santorcaz, dispuesta entre medianeras y con dos plantas. Ocupa una gran parcela. De planta rectangular de gran desarrollo en profundidad, está construida sobre un zócalo de mampostería de piedra caliza local y muros de tapial revocados de cal blanca, con cubierta a dos aguas de teja cerámica curva y alero de madera y teja. En el cuerpo inferior de la fachada se dispone una gran ventana; el acceso principal flanqueado por dos bancos corridos de piedra. En el piso superior, un balcón alineado con el eje de la puerta y una ventana. Las ventanas y el balcón presentan rejería de forja. En el lateral derecho se adosa un cuerpo (almacén) con un portalón y dos huecos en la cámara superior.

Materiales constructivos: mampostería de piedra, tapial con revoco de cal, forjados de madera y cubierta de teja curva. La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875. Está incluida en la cuadrilla o barrio del Val.

### HISTORIA:

La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875. Según la información del catastro la edificación fue objeto de rehabilitación hacia 1930.



PH31

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0051

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 0404104VK8800S0001YX

DENOMINACIÓN: **CASA TRADICIONAL C/  
ANTONIO GONZÁLEZ, Nº 3**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: S. XIX, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: Antonio González

COORDENADAS UTM: 480287,4480191

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANO

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Reformado

USO: **Vivienda. Conservación deficiente de una parte del inmueble.**

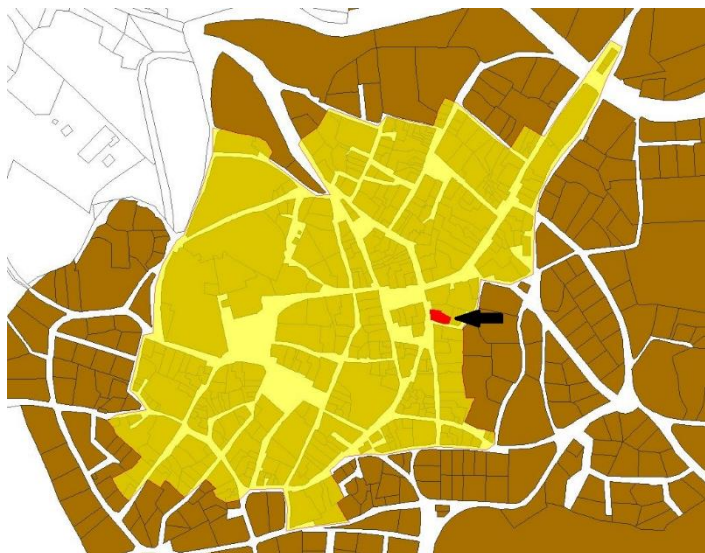
DOMINIO: **Privado**



PH31

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Detalle sistema constructivo casa porticada. C/ Antonio González, 3





### DESCRIPCIÓN:

Vivienda rural con pórtico, de planta rectangular y dos alturas, con cubierta de gran desarrollo a dos aguas de teja y alero sobresaliente; el sobrao se dispone adelantado sobre la línea de fachada creando un porche abierto a la vía pública en la planta baja. El pórtico esta soportado por cinco pies derechos de madera, de sección circular con zapatas muy simples también de madera, apoyados sobre sillares irregulares de sección cuadrangular de piedra caliza toscamente labrados. El inmueble está muy reformado tanto el exterior como el interior y la parte trasera. En el cuerpo bajo de la fachada se disponen el vano de la puerta y una ventana rectangular de pequeño tamaño cerrada con una reja moderna, en el lateral izquierdo se adosa un cuerpo de mayor altura, alineado con el muro de cierre de la fachada, con un portalón con cierre metálico y un vano centrado sobre él. A la derecha bajo el pórtico se dispone un banco corrido forrado de cemento. En el cuerpo alto (sobrao) se han abierto cuatro pequeñas ventanas con rejas de forja. En la trasera se dispone un patio o corral actualmente ocupado parcialmente por construcciones. Materiales constructivos: tapial con revoco de cal, forjados de madera y cubierta de teja curva. La parcela con la edificación aparece grafiada en la cartografía de 1875. Según la información del catastro la edificación es anterior a 1900

### HISTORIA:

La tipología de la casa popular de Santorcaz ya aparece descrita en las Relaciones Topográficas de Felipe II (1576) en la respuesta 35: "la forma de las casas es de unos patios cubiertos y doblados con un pilar en medio de la casa, porque habitan en lo bajo, y en lo alto sirve de graneros y para otras cosas y son casas oscuras ordinariamente porque no tienen luz más de la que entra por la puerta. Los materiales de que se hace tapiería (son) primero sus cimientos de canto y barro y algunos echan yeso, la tapiería de tierra abrazada con algunos pilares de yeso, la madera es de olmo en común, los cuales materiales los hay en la dicha villa, sobre teja de madera y ripia los tejados, hay algunas casas que tienen algunos aposentos labrados de yeso".

Este tipo de casas con porche fue profusamente utilizado en Santorcaz; en las plazas de la Constitución y de la Cruz del Pradillo se erigieron varias viviendas conformando conjuntos de plazas porticadas. Actualmente han sido destruidas todas y solo quedan dos ejemplos en C/ Jesualdo Domínguez, 21-23 (ver ficha CM/0136/036) y en la C/ Antonio González, 3, que, aunque con alteraciones y reformadas conservan al menos los elementos más característicos de la fachada (sobrao y porche).

En las traseras de las casas se disponían los patios o corrales (\*) destinados a tareas agrícolas generalmente con pequeñas dependencias de servicio. Estos espacios abiertos estaban cercados con muros de tapial, levantados generalmente sobre zócalos de mampostería y recovados también como las casas, con accesos en los laterales o en las fachadas. Todavía se conservan en estado fragmentario parte de estas cercas que definían las parcelas.

(\*) En la cartografía de 1875 se documenta la estructura urbana con la configuración de las viviendas y sus espacios cercados.



## **FICHAS PATRIMONIO HISTORICO. YACIMIENTOS**



YACI

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0001

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: Ver plano parcelario

DENOMINACIÓN: **YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO  
"EL LLANO DE LA HORCA"**

TIPOLOGÍA: Conjunto residencial, Horno

ÉPOCA: Altomedieval, Bronce, Hierro II, Indeterminado  
histórico, Indeterminado prehistórico, Plenomedieval,  
Romano

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Bien de Interés Cultural, Yacimiento arqueológico o  
paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:  
INTEGRAL  
URBANIZABLE NO SECTORIZADO

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:480069,4480821

ACCESOS: Al norte del casco urbano de Santorcaz,  
tomando la vía pecuaria del Camino de Guadalajara.  
Ver plano localización.

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Consolidado, Erosionado, Otros, Parcialmente  
extraído

USO: **Zona Arqueológica protegida. Investigación,  
conservación, protección y musealización del yacimiento.**

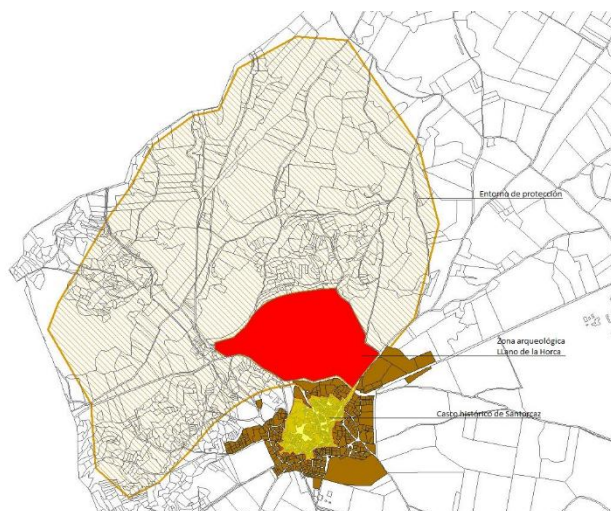
DOMINIO: **Público**



YACI

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Placa Ciervo (bronce)

Cerámica pintada



Denario



**YACI**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

## DESCRIPCIÓN:

El oppidum carpetano (II Edad del Hierro) del Llano de la Horca constituye el núcleo principal de la "zona arqueológica" declarada BIC. Se localiza en un cerro amesetado (ca. 879 m.s.n.m.) del páramo alcarreño (ca. 879 m.s.n.m.) modelado por el encajamiento del arroyo Anchuelo y sus tributarios, en una posición estratégica que le permitiera el control del territorio circundante. La fase más importante se produce desde finales del siglo IV a. C. hasta el siglo I a.C. cuando se desarrolló el "oppidum" con una estructura urbana bien definida por un trazado reticular, configurado por manzanas alargadas con casas adosadas por la parte trasera.

En la zona central se generó un espacio (plaza) en el que confluían las calles de unos 5 m de ancho. Las casas de planta rectangular o trapezoidal con una superficie entre 70 y 90 m<sup>2</sup> respectivamente, se construyeron sobre zócalos de piedra, paredes de adobe o tapial y cubierta de madera y entramado vegetal. La entrada a la vivienda contaba con un pequeño porche; el interior se articulaba en tres espacios diferenciados funcionalmente: en el primero, a modo de vestíbulo, se realizaban diferentes actividades domésticas y artesanales; la habitación central de planta cuadrada, presidida por un hogar y dividida por un murete, estaba destinada a cocina y estancia familiar; finalmente, al fondo, se encontraba el almacén y taller. Estos espacios interiores interactuarían con el porche exterior como espacio doméstico multifuncional y social.

-Las excavaciones realizadas en el yacimiento han permitido establecer una secuencia general de las fases de ocupación del cerro: Edad del Bronce, II Edad del Hierro (oppidum), época romana y época medieval/moderna), avalada por dataciones de radiocarbono (14C) y por los registros cerámicos y metálicos.

Las primeras excavaciones se remontan a 1985 y 1990 (sondeos) encaminadas a definir la entidad del registro debido al expolio de furtivos. Desde el año 2001 se han sucedido anualmente campañas de excavaciones en el marco del proyecto de investigación liderado por el Museo Arqueológico Regional. Estos trabajos han permitido conocer la delimitación del poblado, la ordenación urbanística, la tipología e interpretación de las estructuras y la cronología de las diferentes fases de ocupación.

La colección de materiales numismáticos y cerámicos descubiertos ratifican la ocupación del asentamiento en la II Edad del Hierro y el período republicano, probablemente hasta las "guerras sertorianas". Por su ubicación geográfica y a tenor de los materiales arqueológicos recuperados (cerámicas, monedas, etc.), el oppidum debió mantener un sistema de intercambio o comercio muy dinámico con otros grupos de la meseta: en torno al 10% de las monedas aparecidas pertenecen a cecas romanas, íberas y celtibéricas; asimismo, se han identificado cerámicas campanienses, íberas, celtíberas y vettonas.

-La Zona Arqueológica protegida (B.I.C.) se identifica como el elemento topográfico que sustenta el asentamiento, es decir, la totalidad del cerro desde el fondo de los valles, las laderas y la plataforma superior. El sector oriental, donde la topografía no marca accidentes geográficos netos, los límites se llevan a los caminos y cañadas próximas, incluyendo el acceso al yacimiento arqueológico.

- La delimitación del "entorno" del B.I.C. abarca los accidentes topográficos que formaban parte del sistema defensivo, y el medio físico circundante, entendidos como el área de captación inmediata al poblado: territorios de caza, la vega para cultivos, zonas de pasto, etc. En términos generales se incluye el campo visual próximo y el paisaje del entorno, determinantes en la elección del asentamiento. Se incluye un sector del suelo urbano al sur de la carretera de Pastrana por constituir una masa vegetal que separa visualmente el oppidum y el núcleo urbano de Santorcaz. Tiene una superficie de 549 ha.

En el entorno de la ZA están catalogados nueve yacimientos arqueológicos; se encuentra poco antropizado y se conservan elementos de la flora y la fauna autóctonas, por lo que los valores contextuales mencionados se potencian. Tan solo es ajeno a las actividades productivas antiguas el núcleo urbano de Santorcaz, que queda en su mayor parte excluido, con la excepción de las urbanizaciones que se han levantado en la falda del cerro y han supuesto una incidencia ambiental muy negativa.

El criterio de delimitación es visual y perceptivo, y gran parte se encuentra protegido por la normativa municipal por sus valores ecológicos y agrícolas.



**HISTORIA:**

- La existencia del yacimiento es conocida desde el siglo XVIII; en 1782 el Interrogatorio del "Cardenal Lorenzana hace referencia expresa de su localización y valor: "A distancia de mil pasos, por el norte de la actual población, hay una altura con el nombre de El Llano de la Orca, en el que se dice estuvo situada la población antiguamente, y en el día se reconocen varios rastros y vestigios de edificios; el principal son varias monedas de plata y otros metales, a mi parecer, de las de mayor antigüedad. Tienen busto y el jinete español las más y los caracteres son desconocidos para mí; y algunos de los dedicados a este ramo es de dictamen que son letras del alfabeto que se supone tenían los españoles antes del arribo de los fenicios. Se proporcionará este reconocimiento a algún inteligente y, si resultase alguna cosa útil, la comunicaré a vuestra merced". (...) "de aquí nace otra tradición que tienen los naturales, de que esta era población que gozaba el título de ciudad, y sus habitantes, el de ciudadanos romanos, con el nombre de Orchia-Briga; que de ella eran naturales Plubio Nonio Asprenate, cónsul que fue en el año de 38 de Jesucristo, y su mujer Adria, y que éstos fueron los padres de San Torcuato, y aún Adria murió mártir".

- El Llano de la Horca, incluido en el Plan de Yacimientos Visitables de la Comunidad de Madrid, es uno de los asentamientos protohistóricos mejor investigado y conservado de nuestra región. Construido por una población carpetana, una de las etnias peninsulares que hallaron cartaginenses y romanos en sus respectivas conquistas en la Península ibérica. Los carpetanos aparecen en las fuentes históricas como aliados de los primeros en la campaña de Aníbal y asociados con otros pueblos indígenas contra Roma. Es, por tanto, un yacimiento con una fuerte carga histórica, fruto de la actividad del pueblo indígena prerromano que ocupaba prácticamente toda la Comunidad de Madrid.



YAC2

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0015

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **CASCO HISTÓRICO DE  
SANTORCAZ**

TIPOLOGÍA: Bodega, Cárcel, Castillo, Cementerio,  
Conjunto residencial, Ermita/Santuario, Fuente, Hospital,  
Iglesia, Lavadero, Palacio, Recinto amurallado o Cerca

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Indeterminado  
histórico, Plenomedieval, Romano, S. XVI, S. XVII, S. XVIII

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

URBANO

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:480173,4480208

ACCESOS: Ver plano de localización

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Otros, Reconstruido, Reformado

USO: **Urbano. Núcleo histórico muy alterado por las  
actuaciones realizadas en las últimas décadas.**

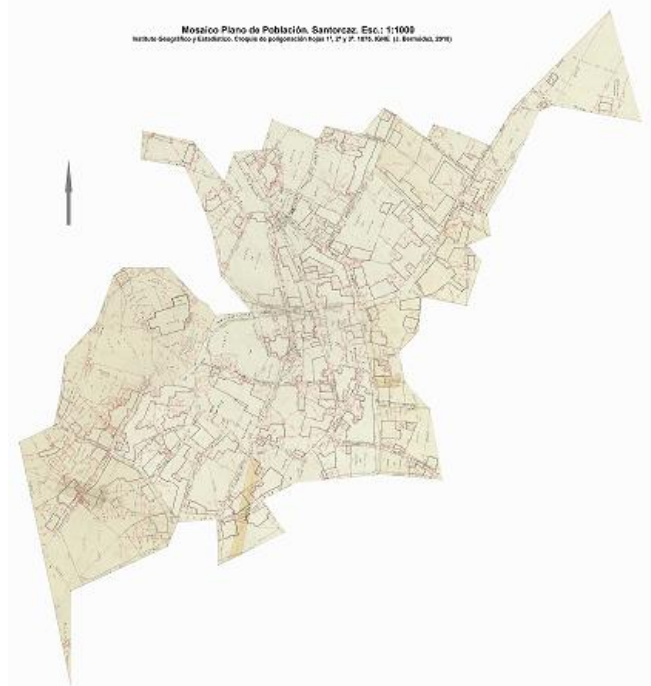
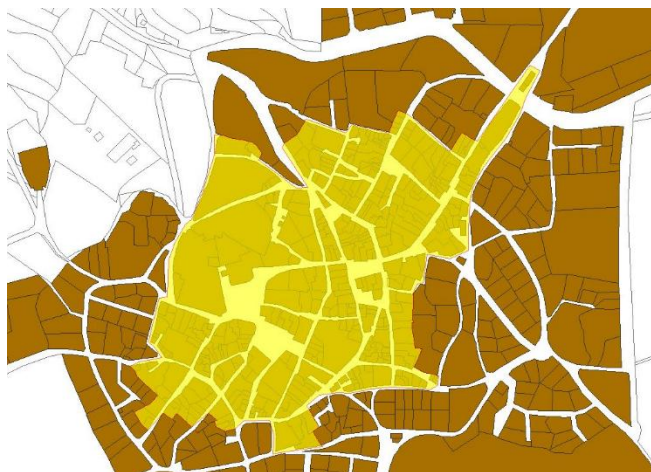
DOMINIO: **Privado**



YAC2

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**YAC2**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

La formación y desarrollo de la villa de Santorcaz durante la Edad Media están determinados principalmente por dos factores, la repoblación del área alcalaína durante los siglos XII-XIII y su pertenencia al episcopado de Toledo. Santorcaz se asienta sobre un cerro a 876 m. de altitud, en el páramo alcarreño al norte del valle del Henares, un área ocupada en época carpetana, romana, altomedieval e islámica. En el punto más alto se conserva parte de la fortificación del castillo de la Torremocha de época medieval, que articuló el núcleo de población originario después de la conquista de Alcalá por el arzobispo Bernardo en 1118.

No hay evidencias arqueológicas contrastadas de la ocupación de este cerro hasta época medieval, aunque sí puede inferirse por las fuentes históricas ocupaciones anteriores. El castillo-palacio de los arzobispos de Toledo junto a la iglesia de san Torcuato y las nueve manzanas comprendidas dentro de la cerca urbana (ver documentación adjunta) configuran el núcleo original del primer caserío (siglos XII-XIII), con un espacio en torno a la actual Plazuela de la Cruz del Pradillo (Barrio de la Llana). Sobre esta cerca que protegía el caserío hay poca información; su trazado, partiendo del acceso oriental de la fortaleza, se desarrollaría siguiendo las actuales calles de María Sánchez Fernández, Carmen González, Antonio González, Victoriano Cuadrado y Rafael Sánchez, hasta concluir en las proximidades de la torre cuadrada del muro sur. Las referencias históricas del siglo XVI mencionan que "es villa cercada" (Hernando Colón: "Descripción y Cosmografía de España"); ítem, en la respuesta 32 de las Relaciones Topográficas de Felipe II se refiere a que parte de esta muralla estaba derribada y que sus muros estaban contruidos con tapial, mientras que en sus puertas se empleaba piedra labrada. Posteriormente, con el avance urbano, se superan los límites de la cerca con la consolidación del Barrio del Val primero, y el paulatino crecimiento de la población hacia el llano, trasladándose el centro urbano a la plaza de la Constitución (antigua Plaza Mayor) donde confluyó una de las vías pecuarias y camino histórico de Guadalajara y emplazamiento de la fuente-abrevadero.

Hacia el siglo XVI y principios del siglo XVII, el núcleo urbano se configura en tres cuadrillas o barrios que se han mantenido hasta época contemporánea: Barrio de la Llana, del Val y Barrionuevo. Estos barrios han sido identificados por F. Morales Marcos a partir de las escrituras de censos alcabalas conservados en el Archivo Municipal de Santorcaz.

Además de los restos de la fortificación y la iglesia, el casco histórico conserva algunos ejemplos de arquitectura tradicional de gran interés. La mayor parte de estas viviendas se erigen entre medianeras y se localizan en el entorno de la plaza de la Constitución, plaza de la Cruz del Pradillo, y las calles de Antonio González y de Jesualdo Dominguez.

La tipología de vivienda aparece descrita en las Relaciones Topográficas de Felipe II (1576): "la forma de las casas es de unos patios cubiertos y doblados con un pilar en medio de la casa, porque habitan en lo bajo, y en lo alto sirve de graneros y para otras cosas, y son casas oscuras ordinariamente porque no tienen luz más de la que entra por la puerta, los materiales de que se hace tapiería primero sus cimientos de canto y barro y algunos echan yeso, la tapiería de tierra abrazada con algunos pilares de yeso, la madera es de olmo en común, los cuales materiales los hay en la dicha villa, sobre teja de madera y rípia los tejados, hay algunas casas que tienen algunos aposentos labrados de yeso".

En cuanto a los materiales constructivos, el mampuesto de caliza y el tapial son los más frecuentes, que suele presentarse revocados de cal blanca, mientras que los forjados y cubiertas son de madera y los tejados de teja árabe. El tapial se construye siguiendo dos técnicas: la de cajones o la de brenca.

Algunos patios o corralizas cuentan con bodegas subterráneas semejantes a las documentadas en las plazas de la Cruz del Pradillo, San Juan y en la parcela al pie del castillo junto a la calle del Empedrado (próxima a la actual plaza de toros).



**YAC2**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

#### HISTORIA:

A falta de estudios arqueológicos en el área urbana, el origen histórico de Santorcaz debe remontarse al menos a época islámica, como una pequeña aldea vinculada a Alcalá la Vieja, que formaba parte de la comarca de la Marca Media y posteriormente del Reino Taifa de Toledo. Según las fuentes documentales, la repoblación de Santorcaz se efectuaría durante el siglo XII y XIII, una vez recuperados los valles del Henares y del Tajuña en 1139. El primer testimonio histórico de Santorcaz data del 1129 (siglo XII), cuando el rey Alfonso VII y su esposa D<sup>a</sup> Berengüela donan la villa de Alcalá, y sus tierras y aldeas, al arzobispo de Toledo D. Bernardo de Sédirac. De esta época es el castillo de Torremocha, que sería primero residencia de los Arzobispos de Toledo y luego prisión de estado, donde estuvieron recluidos entre otros personajes, Cardenal Cisneros y la princesa de Eboli.

Cuando el poderío almohade alcanza su máximo apogeo tras la victoria contra el rey Alfonso VIII en Alarcos (1195), el monarca reclama la ayuda de las milicias de la Extremadura castellana y Segovia a cambio de mercedes: De esta manera, el 25 de marzo de 1190, Alfonso VIII entrega a Segovia un total de 19 aldeas, situadas entre los ríos Tajuña y Henares del alfoz de Alcalá de Henares (entre ellas Santorcaz), entre otras medidas de fomento para favorecer la repoblación. Posteriormente la primera referencia escrita aparece en un documento de Alfonso VIII firmado en "Sanctus Torcuatum" el 4 de diciembre de 1210. A principios del siglo XIII la localidad debía tener cierta entidad, pues según la crónica de Jiménez de Rada, en 1213, el rey y su familia celebró la fiesta de Pentecostés en Santorcaz, "[...] Y regresando así a su tierra en acción de gracias, celebró con gran boato la festividad de Pentecostés en una villa de la iglesia de Toledo que se llama Santorcaz ("Historia de los hechos de España. Historia Gótica").

En las Relaciones de Felipe II (1576) se informa al respecto de su origen y población: "Declaran que dicho pueblo es muy antiguo, y a lo que se tiene por cierto que fue pueblo antes de que los moros ganasen a Castilla [...], y el fundador quien fue no se sabe" (...) "Declaran el dicho Santorcaz ser villa de más de trescientos años a esta parte como por algunas cartas y escrituras antiguas parece [...] y título particular de quien la hizo villa no hay memoria para ser tan antigua" (...) "antiguamente hubo judíos y aún moriscos en él hasta que fueron expelidos de Castilla". En el siglo XVI, los vecinos adquieren la jurisdicción de la Villa a Felipe II y sus gentes participan en el gobierno y la administración de justicia. Tras la Guerra de la Independencia en el siglo XIX, fue lugar de correrías del famoso guerrillero Juan Martín Díaz El Empecinado quien dirigía el Batallón de Tiradores de Sigüenza que fue el azote de los invasores franceses por sus acciones bélicas imprevistas en Guadalajara, Cuenca y en la campiña alcalaína.

En el año 1833, Javier de Burgos, ministro de Fomento, realiza la división administrativa del reino de España, e inscribe a Santorcaz, dentro de la provincia de Madrid.

Las Cortes de Cádiz suprimían los Señoríos jurisdiccionales mediante el Decreto del 6 de julio de 1811, pero una vez derrotados



YAC3

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0052

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 9805601VK7890N0001BG

DENOMINACIÓN: **CEMENTERIO DE SANTORCAZ**

TIPOLOGÍA: Cementerio

ÉPOCA: S. XIX, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE: del Cementerio

COORDENADAS UTM:479780,4480361

ACCESOS: A unos 300 m al noroeste de núcleo urbano.  
Se accede desde el castillo por las calles de las Torres y del Cementerio.  
Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Bien conservado, Otros, Reformado

USO: **Cementerio**

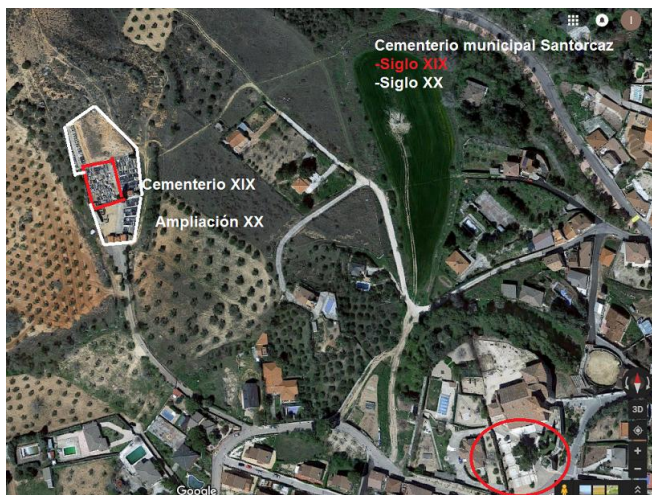
DOMINIO: **Público**



YAC3

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



### DESCRIPCIÓN:

Sustituyó al antiguo cementerio de origen medieval hacia 1835, en cumplimiento de las órdenes de las autoridades sanitarias (Real Orden de 2 junio de 2003), que por razones de higiene obligó a trasladarlos a lugares alejados de las poblaciones.

Con la II República, en 1932 el Ayuntamiento aprobó la incautación del cementerio, gestionado hasta entonces por la iglesia de San Torcuato. Unos meses después la corporación municipal solicitó a la Diputación Provincial una subvención para construir un nuevo composanto de titularidad pública, dadas las reducidas dimensiones y el mal estado de conservación del cementerio eclesástico. Hasta 1959 no se procedió a su reparación. En 1985 se aprobó su ampliación; las obras se realizaron en 1987. Posteriormente, en la década de los noventa del siglo XX, se realizó la última ampliación del cementerio que conllevó el derribo del muro del cierre norte y la erección de un muro del cierre de hormigón gris revocado con pintura blanca. Las sucesivas reformas y ampliaciones (1959, 1985 y 1990) han modificado la planta, el cerramiento y los accesos del cementerio original.

Aparece citado por P. Madoz "el cementerio está en paraje que no ofende la salud pública", por lo que su construcción es anterior a 1846.

Hasta el primer tercio del siglo XIX el antiguo cementerio eclesástico se localizaba en el interior del recinto amurallado en torno a la iglesia parroquial, en el sector ocupado actualmente por la plaza de San Torcuato.

### HISTORIA:

-Los enterramientos en el interior de los templos fue un tema planteado a lo largo del siglo XVIII, tanto por la Iglesia como por el Estado. En 1784 Carlos III dispuso los cadáveres no fueran inhumados en los templos. Sin embargo, la aplicación de esta orden se dilató al menos hasta la primera década del siglo XIX, tanto por las limitaciones presupuestarias de las administraciones parroquiales como por las resistencias de los feligreses.

- En la Real Orden de 2 de junio de 1833, se decreta que los Intendentes, junto a los Corregidores, Alcaldes Mayores y Ayuntamientos dispondrán al empleo efectivo de los recintos creados a tal fin, debiendo remitir un informe antes de un mes con los pueblos que no cuenten con cementerio. Donde no existan, deberán ser sufragados los costes de su construcción "á costa de los fondos de las fábricas de las iglesias, que son los primeros obligados a ello". Su carencia deberá ser justificada de forma exhaustiva y expresa para que pueda ser utilizada ayuda municipal, como el destino de tierras concejiles o de propios. La medida será de nuevo encargada el 13 de febrero de 1834, ya que "eran bastantes los pueblos para donde por diversas causas y bajo distintos pretextos se ha paralizado la ejecución de una providencia imperiosamente reclamada por la salud pública y el justo respeto a los templos".

-En la provincia de Madrid, en 1834, una alerta sanitaria por un brote de unas enfermedades contagiosas y desconocidas en la villa de Vallecas, llevó a las autoridades sanitarias a imponer a los municipios de la provincia una serie de medidas de prevención para evitar la propagación de esta epidemia. Entre ellas se recogía la obligación de construir cementerios en lugares alejados de las poblaciones y con buena ventilación, dando un plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de las medidas para que los ayuntamientos designasen el emplazamiento más adecuado.



YAC4

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0014

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **CERRO DE ENMEDIO**

TIPOLOGÍA: Conjunto residencial

ÉPOCA: Bronce, Hierro I, Indeterminado histórico,  
Indeterminado prehistórico

ESTILO:

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:479879,4482144

ACCESOS: A la derecha del camino de la Fuente.  
Ver plano de localización

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Rústico, agrario. Monte bajo.** "En el entorno (de la Zona arqueológica declara B.I.C.) se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Llano de la Horca, en Santorcaz (BOCM, 136; 10/06/2011)

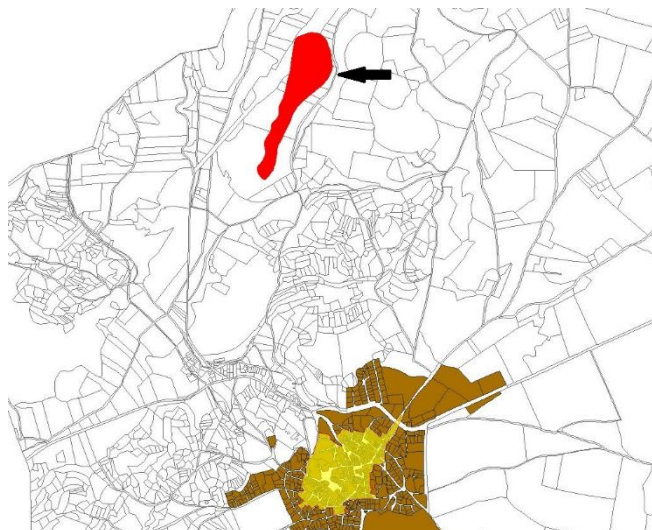
DOMINIO: **Público**



YAC4

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Posible muro perimetral (E)



Posible muro perimetral (W)





**YAC4**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Restos de un asentamiento de la Edad del Bronce- Hierro I localizado en el cerro de Enmedio (880 m de altitud) a modo de espolón junto al arroyo de la Veza, dominando el valle del anchuelo (W). Presenta dos áreas de dispersión de restos, una en el talud oriental y otra en la plataforma sur del cerro, de 1,5 ha respectivamente. En la zona superior se ha documentado una dispersión de materiales relativamente densa con cerámicas a mano y algunas a torno, junto a industrias líticas de sílex. También se han identificado alineaciones de piedras calizas configurando cinco estructuras circulares de sillarejo de unos 2 m de diámetro, con dos hiladas visibles de 30 cm de altura. Los materiales se localizan en el exterior de las estructuras.

Junto con estos elementos prehistóricos se identifican también materiales cerámicos en superficie de época moderna.

**HISTORIA:**

-Descubierto en las prospecciones realizadas por M.L. Cerdeño en 1990.



YAC5

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0002

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **AL PIE DEL CERRO DE LA  
CUESTA**

TIPOLOGÍA: Conjunto residencial, Villa/hacienda

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Indeterminado  
histórico, Romano

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:479307,4480801

ACCESOS: Al oeste del pueblo, junto al arroyo Anchuelo,  
las carreteras de Alcalá de Henares (M-213) y la de los  
Santos de la Hunosa (M-206, el cerro de la Cuesta, el  
arroyo Hontanilla y el Llano de la Horca.  
Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Campos de labor, monte bajo.**

El yacimiento está incluido en el "entorno" de la Zona arqueológica del Llano de la Horca, declarada Bien de Interés Cultural. "En el entorno se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011)

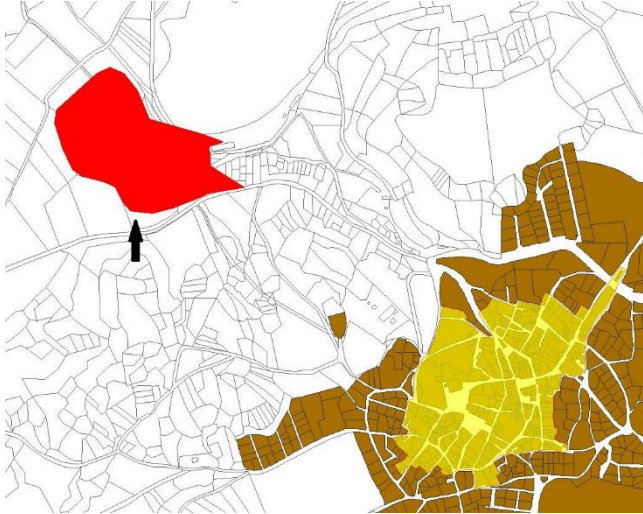
DOMINIO: **Privado**



YAC5

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





Derrumbes de tejas asociados a los muros UE5 y UE6.



Muros que formaban una esquina (UE5 y UE6) desde el sur.



UE19: TSH.



UE19: material cerámico.



UE19: cerámicas pintadas de tradición indígena.



**YAC5**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Asentamiento rural romano-medieval con varias fases de ocupación: romana imperial, tardorromana e hispanomusulmana. En la intervención arqueológica realizada en 2013 se documentó un potente estrato de aterrazamiento de época islámica (siglos XI-XII) superpuesto al enclave romano. En el área intervenida se identificaron dos fases de ocupación tardorromana (siglos IV-V), con restos de habitación (muros, derrumbes, fosas, etc.) asociados a elementos cerámicos de uso doméstico.

El yacimiento es una continuación por el oeste del poblamiento carpetano del Llano de la Horca; A partir de época romana, una vez pacificado el territorio, se ocupan las zonas aptas del valle para el cultivo de las tierras y próximas a los recursos hídricos (valles del Anchuelo y Hontanilla y fuentes) y a las vías de comunicación (valle del Jarama).

Está relacionado con la ermita de la virgen de Orcález (CM/0136/018) y con la fortificación y poblamiento medieval (islámico y cristiano) documentado en el cerro de la Cuesta ("Torrecilla de Santorcaz"; CM/136/010).

**HISTORIA:**

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño)
- Intervenido (seguimiento de obra y excavación) en 2013 con motivo del proyecto de ejecución de la "Construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión a Los Santos de la Humosa (Madrid)"; J.M. Barranco y L.A. Villanueva.



YAC6

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0009

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **CERRO DE LA CUESTA**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Indeterminado histórico, Indeterminado prehistórico

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:479709,4481163

ACCESOS: Margen derecha del arroyo Hontanilla. Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: Monte bajo. "En el entorno (de la Zona arqueológica declara B.I.C.) se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (Decreto 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011)

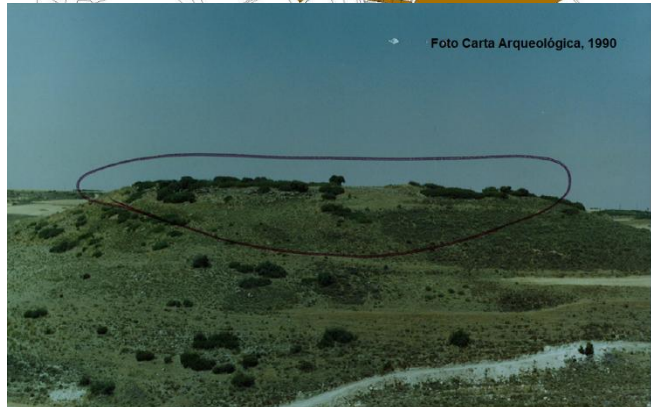
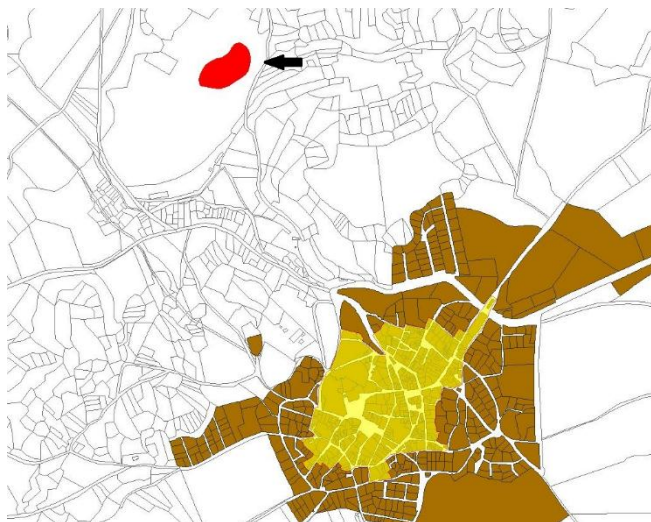
DOMINIO:



YAC6

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



DESCRIPCIÓN:

Restos de varias estructuras circulares, de unos 2 m de diámetro y dos hiladas de sillarejo, localizadas en la zona noroccidental del cerro de la Cuesta. No se han identificado materiales cerámicos que contextualicen cronológica y culturalmente los restos.

Posible relación con los restos documentados en la zona suroriental del cerro de la Torre; ocupación carpetana, altomedieval/ andalusí (Torrecilla de Santorcaz)

HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño)



YAC7

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0007

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A003052310000UM

DENOMINACIÓN: **CERRO DE LAS FUENTES (AL ESTE DEL CERRO DE LAS FUENTES)**

TIPOLOGÍA: Recinto amurallado o Cerca

ÉPOCA: Hierro II, Indeterminado histórico

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:480497,4482076

ACCESOS: Entre el Cerro de las Fuentes y el camino de Guadalajara.

Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Rústico, agrario. Monte bajo.**

"En el entorno (de la Zona arqueológica declara B.I.C.) se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Llano de la Horca, en Santorcaz (BOCM, 136; 10/06/2011)

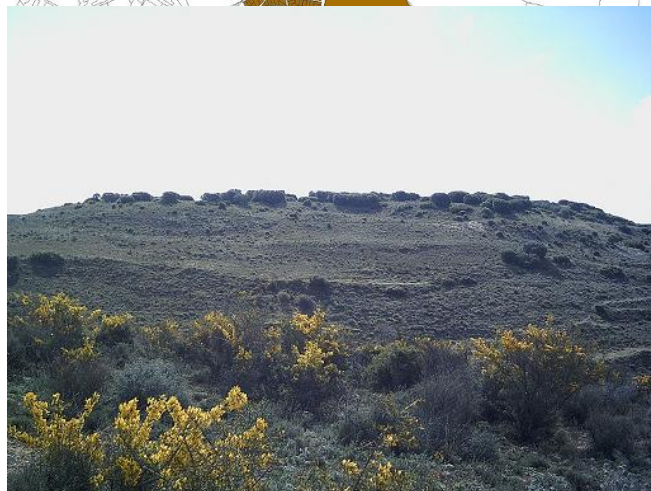
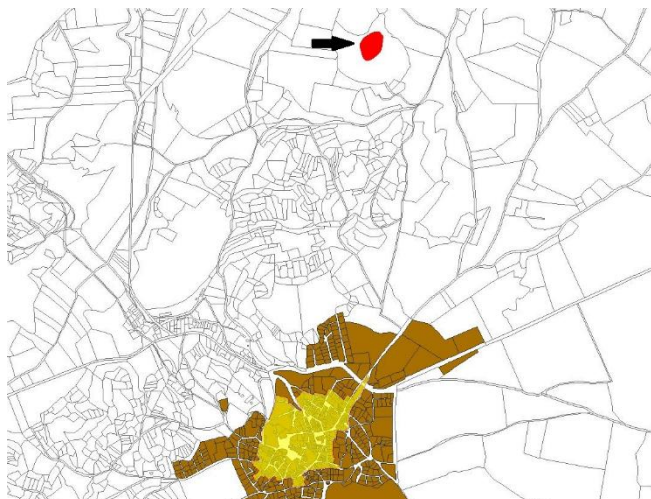
DOMINIO:



YAC7

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



#### DESCRIPCIÓN:

Posibles restos de un asentamiento fortificado de la Edad del Hierro localizado en la zona oriental del cerro de las Fuentes (altitud aprox. 876 m), con una superficie en torno a 3 ha, en posición dominante y amplio control visual del territorio. En superficie se han identificado escasos restos materiales (cerámicas a torno y cerámicas atípicas de la II Edad del Hierro), junto a alineaciones de piedras calizas y restos de posibles muros de sillarejo de 1 m de ancho. Estas estructuras, bordeando el espigón del cerro sugieren la existencia de una pequeña fortificación (Cerdeño, 1990).

El enclave tiene un emplazamiento relevante en la zona, con una altitud relativa de 85 m sobre el Arroyo de la Veza y con una visibilidad a 2 Km casi total, controlando el 95% del territorio circundante. El recurso hídrico más cercano es la Fuente Centenera, a 500 m hacia el norte; su ubicación en la confluencia de los arroyos de Veza y de Hontanilla lo enmarca en un territorio fértil y de fácil acceso al agua, lo que pudo favorecer la ocupación del lugar.

Probable relación con la ocupación de la fase DE AVANCE del oppidum del Llano de la Horca.

#### HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño)



YAC8

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0013

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A012000070000UF

DENOMINACIÓN: **CHARCA DEL SAPAL**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Indeterminado histórico

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:482000,4479041

ACCESOS: Al SW del Santorcaz, junto al camino de Carralaencina. ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Campos de labor.**

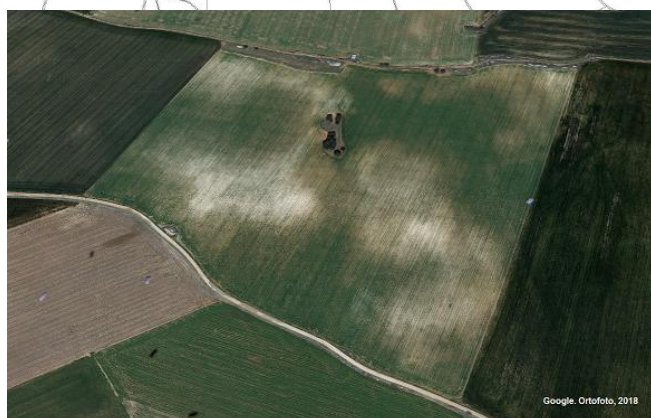
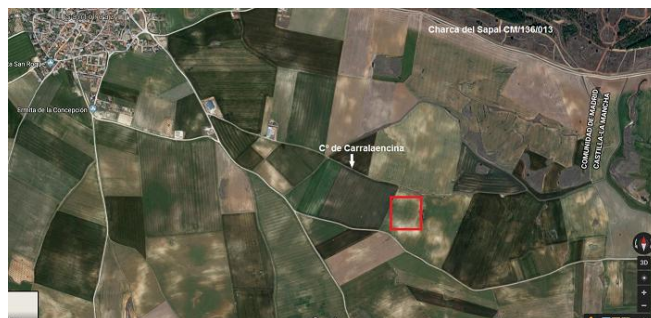
DOMINIO:



YAC8

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



### DESCRIPCIÓN:

Área de dispersión de materiales cerámicos en superficie: fragmentos de cerámica tosca de paredes gruesas con cordones impresos, semejantes a las que aparecen en determinadas concentraciones en los campos de labor del término municipal. No hay evidencias de estructuras en superficie. No obstante, en las fotografías áreas (ortofoto y falso color) se observan manchas de color blanquecino en la superficie del terreno de formas cuadrangulares o subcirculares, que pueden ser explicadas bien por la litología de la zona -configurada por calizas micríticas con algas, calizas negras y rojas y calizas arenosas (Neógeno: Turolense/Rusciniense)- o también como de los restos de una construcción de tapial (casa de labor o corraliza) desmantelada.

### HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño)



YAC9

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0008

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **LIRIOS**

TIPOLOGÍA: Vivienda

ÉPOCA: Bajomedieval, Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:480279,4481243

ACCESOS: Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: Campos de labor.

"En el entorno (de la Zona arqueológica declara B.I.C.) se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (BOCM, 136; 10/06/2011)

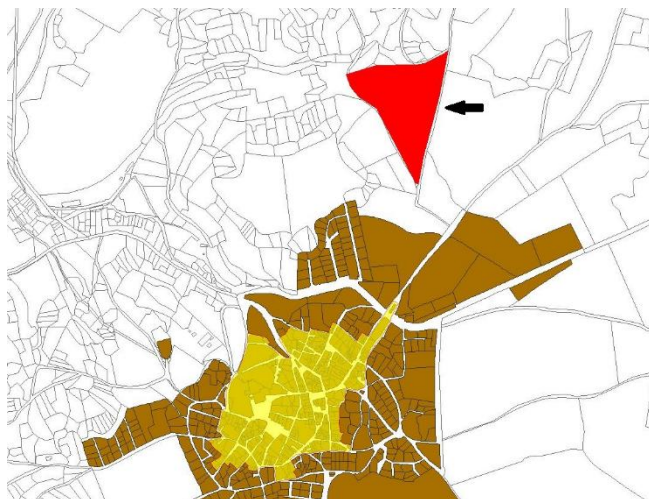
DOMINIO:



YAC9

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



#### DESCRIPCIÓN:

Restos de un hábitat rural de época moderna (XV-XVIII) localizados en la cabecera del arroyo Hontanilla. En superficie se observan áreas con profusión de material cerámicos y alineaciones de materiales constructivos -mampostería de cantos y morteros de cal o yeso), visibles en la fotografía aérea y en época de arado de las tierras.

El área de dispersión se continúa por la ladera oeste del cerro del Llano de la Horca. Las prospecciones geofísicas realizadas por el equipo de investigación del oppidum (M.A.R) han detectado diversas anomalías en el terreno que sugieren la existencia de restos de edificaciones en el subsuelo.

Materiales: Fragmentos cerámicos de factura tosca con un porcentaje alto de elementos de almacén. Restos constructivos.

Tradición oral/referencias históricas: zona del asentamiento medieval de tipo rural de Santorcaz.

#### HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño).



YACIO

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0005

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **AL OESTE DE LA BOCA DEL  
CARRASCAL**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Indeterminado histórico, Indeterminado  
prehistórico

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:478862,4479806

ACCESOS: Ver plano localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: Monte bajo, campos de labor.

"En el entorno de la Zona arqueológica declara B.I.C. se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011).

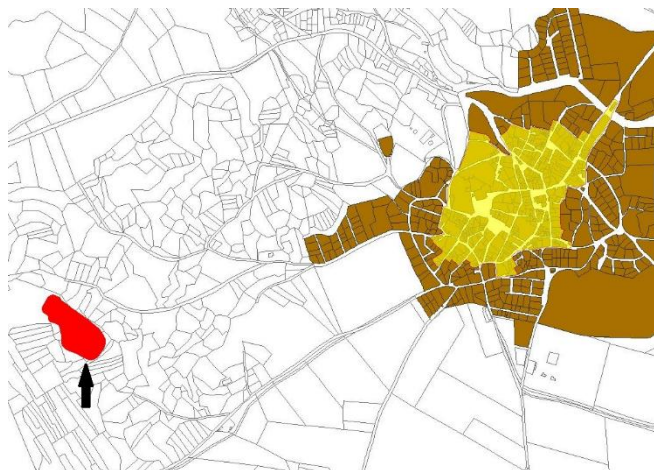
DOMINIO:



YAC10

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



DESCRIPCIÓN:

Área de dispersión de materiales cerámicos de época moderna (finajas de paredes gruesa, acabado tosco, con decoración de cuerdas) y hallazgos aislados de material lítico de sílex (dos lascas pseudolevallois y levallois).  
No se identifican estructuras en el terreno.

HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño)



YAC11

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0003

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **CARRETERA M-213**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Altomedieval, Bajomedieval, Hierro II,  
Indeterminado histórico, Romano

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:478845,4480345

ACCESOS: Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado, Otros

USO: **Campos de labor.**

El yacimiento se localiza en el entorno de la Zona arqueológica declara B.I.C. y se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011)

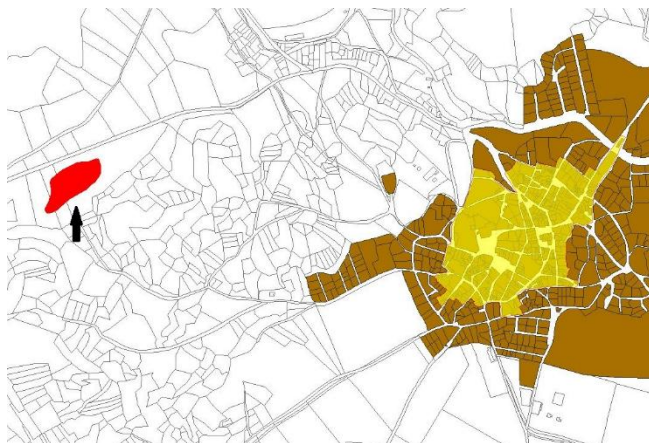
DOMINIO:



YAC11

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



### DESCRIPCIÓN:

Área de dispersión de materiales cerámicos en superficie de época moderna localizada en los campos de la margen izquierda del arroyo Anchuelo. Los fragmentos más abundantes parecen corresponder a elementos de almacenamiento (tinajas); algunos presentan decoración de cuerdas. Junto a estas cerámicas se identificaron algunos fragmentos de cerámicas celtibéricas atípicas y común romana.

En superficie no se observan restos de estructuras.

### HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño).



YAC12

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. Nº CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. Nº CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0012

3. Nº CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL: 28136A003000030000UE

DENOMINACIÓN: **VALDEABUNDE**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Indeterminado histórico, Indeterminado prehistórico

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM:480738,4482078

ACCESOS: Al norte de Santorcaz, campo de labor a la derecha del Cº de Guadalajara.  
Ver plano de localización.

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Abandonado, Erosionado

USO: Campos de labor, monte bajo.

"En el entorno (de la Zona arqueológica declara B.I.C.) se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía" (Decreto 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011)

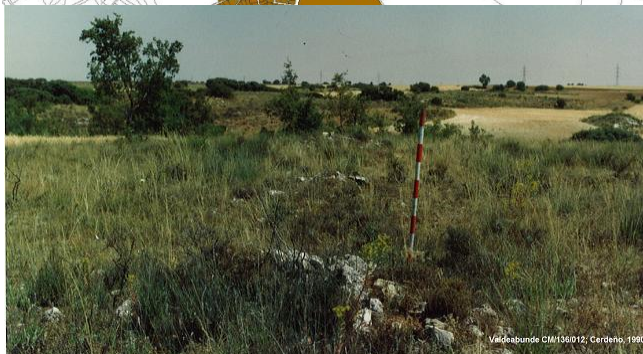
DOMINIO:



YAC12

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



### DESCRIPCIÓN:

Restos de estructuras murarias cuadrangulares a ras de suelo; el muro, de unos 5 m de longitud y orientación E-W, conserva dos hiladas de piedra caliza. Interpretado como un posible elemento defensivo (línea de muralla) atribuido a la Edad del Hierro II indeterminado (Cerdeño, 1990).

En el entorno de las estructuras no se han identificado restos de cerámicas o metálicos.

Los restos murarios se localizan próximos (aprox. 250 m hacia el oeste) al yacimiento Cerro de las Fuentes (CM/136/007) donde se han documentado restos de estructuras interpretadas como un recinto o cerca, asociado a elementos cerámicos de la II Edad del Hierro.

Las prospecciones realizadas en 2009 (Azcárraga et al.) no proporcionaron materiales cerámicos asociados u otros restos que avalen su adscripción a época protohistórica. Las estructuras podrían corresponder a distintos momentos cronológicos sin precisar.

### HISTORIA:

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño).



YAC13

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0004

3.N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **VALLE ANCHUELO**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Indeterminado histórico

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM: 478839,4480491

ACCESOS: Ver plano de localización

DOMINIO: **Privado**

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Campos de labor.**

"En el entorno de la Zona arqueológica declara B.I.C. se permiten los usos y actividades actuales, así como los agrícolas y ganaderos. Serán autorizables por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico modificaciones de usos e instalaciones permitidas por la Legislación del Suelo, pero solo podrán ser viables si un estudio arqueológico asegura su no incidencia sobre el Patrimonio Histórico o su percepción. No se permiten explotaciones al aire libre ni grandes movimientos de tierra que alteren la topografía". (DECRETO 29/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno; BOCM, 136; 10/06/2011).



YAC13

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**YAC13**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Área de dispersión en superficie de materiales cerámicos de época moderna en los campos de labor localizados en ambas márgenes del arroyo Anchuelo; sucesión de hallazgos, sin contexto aparente, de fragmentos cerámicos de paredes gruesas y superficies toscas, con decoración de cuerdas. Tipología indeterminada.  
En superficie no se observan restos de estructuras.

Semejante a los materiales identificados en el enclave ENTRE LOS KM. 13-14 DE LA CARRETERA M-2210

**HISTORIA:**

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño).



YAC14

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0006

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **LA NOGUERA**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM: 480042,4479295

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO:

USO:

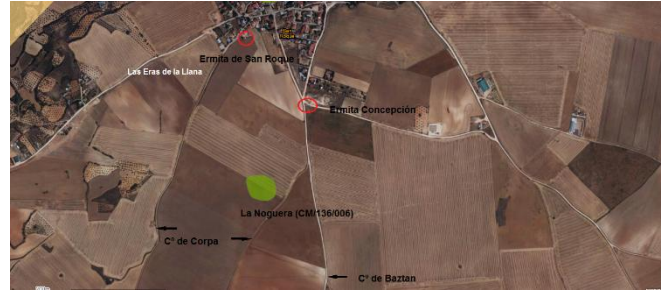
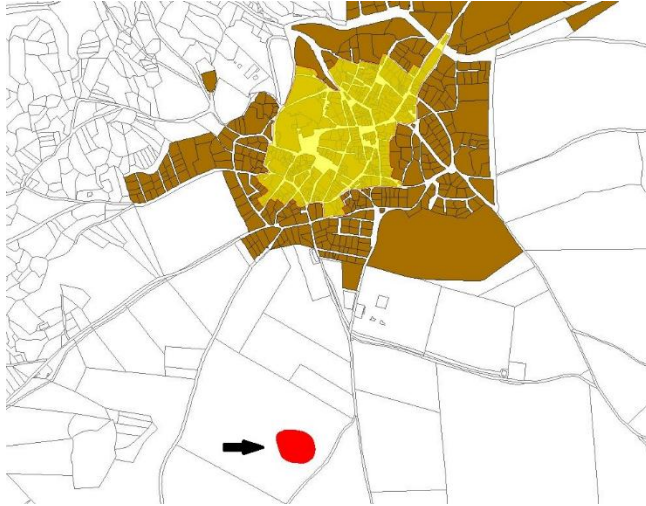
DOMINIO:



YAC14

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**YAC14**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Área de dispersión en superficie de restos cerámicos muy fragmentados y erosionados de época moderna, localizada en unos terrenos de labranza junto al Cº de Corpa, al S de las ermitas de San Roque y de la Inmaculada Concepción (siglo XVII); Fragmentos de cerámicas atípicas de superficies toscas, de almacén. Cerámica vidriada y melada.

Ausencia de estructuras visibles en superficie.

**HISTORIA:**

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño).



YAC15

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

IDENTIFICACIÓN:

1. N.º CAT. ARQUITECTÓNICO REGIONAL:

2. N.º CAT. GEOGRÁFICO P. HISTÓRICO: CM/136/0011

3. N.º CAT. URBANÍSTICO MUNICIPAL:

REF. CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: **JUNTO AL CAMINO DEL ROBLEÑO**

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX

ESTILO:

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO: Santorcaz

CALLE:

COORDENADAS UTM: 482289,4482322

ACCESOS: Ver plano de localización

PROTECCIÓN:

1. ARQUITECTÓNICA REGIONAL:

2. PATRIMONIO HISTORICO:  
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado

3. URBANÍSTICA MUNICIPAL (instrumentos de protección):

PLANEAMIENTO:

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, ORDENANZA.:

CONSERVACIÓN:

ESTADO: Erosionado

USO: **Campos de labor**

DOMINIO:



YAC15

BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





**YAC15**

**BASE DE DATOS DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO**

**DESCRIPCIÓN:**

Hallazgos en superficie de fragmentos de cerámica tosca, de paredes gruesas, de almacén, con decoración incisa de cordón, semejantes a otros hallazgos en los campos de labor del término municipal, localizados junto al cauce de un pequeño arroyo estacional (Fuente Banderas). Restos de arcilla mezclada con cenizas.

No se han identificado estructuras en superficie.

**HISTORIA:**

- Identificado en las prospecciones de 1990 (Cerdeño).